TOMO XC Montevideo, Viernes 17 de Febrero de 1928 Núm. 6513

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se archiva un sumario instruído contra el Subcomisario de la 7.ª sección de Canelones

Ministerio del interior.

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.—Número 2641|927.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por el diario "Justicia", de esta Capital, contra el Subcomisario de la 7.ª sección del Departamento de Canelones, don Gilberto Brunereau, imputándole haber detenido arbitrariamente al obrero Alejandro Anllelino y haberle aplicado castigos corporales;

Resultando: Que Anllelino declara de fojas 6 a 9 que en la tarde del 18 de Setiembre próximo pasado, siendo aproximadamente la hora 19 y 30 minutos, descendió en la Estación Suárez del tren local a Pando y acompañado de un señor Sholderle caminó más o menos una cuadra, hasta enfrentar la casa de Francisco Fiorito, donde se detuvo a conversar con José Vanoli, en cuyas circunstancias se sintió abrazado de atrás y en seguida fué derribado al suelo, notando que los autores de la agresión eran el Subcomisario Brunereau y un guardia civil; que estando en el suelo, dichos empleados le aplicaron numerosos golpes de sable y machete, y luego le colocaron una cadenilla de seguridad, aprisionándole las muñecas y los brazos, y en esas condiciones lo condujeron al local de la Comisaría, siendo pasado a un calabozo; que al día siguiente, hallándose aun en el calabozo se le apersonó el Subcomisario, quien le preguntó: "ché, quieres comer?" y como él le contestara que no, aquel funcionario le replicó: "estás muy entonado, has estado muy poco tiempo en Canelones y te voy a mandar por otro tiempito", y que después fué remitido a Pando, y de allí a la cárcel de Canelones. Agrega que la misma noche en que fué aprehendido concurrió a la Subcomisaría el médico doctor Correch en compañía del Comisario de Pando, cuyo facultativo se redujo a mirarlo y sin reconocerlo siquiera le dijo que no era nada "y que con dos o tres cañitas se curaba"; que a los seis días fué reconocido por el doctor Silva Ferrer, llamado al efecto por el doctor Wettstein, en presencia de quien y del Representante Gómez constató las heridas que tenía; y que a los once días fué reconocido por el médico forence doctor Peluffo;

Resultando: Que el doctor Luis Correch declara a fojas 20 y vuelta que habiendo reconocido a Anllelino en en local de la subcomisaría de Suárez, siendo más o menos la hora 21 del día 18 de Setiembre, y que estando aquél desnudo "sólo constató en su cuerpo dos equimosis en la región lumbar derecha e izquierda y eresionada la piel del puño izquierdo, erosiones probablemente debidas a habérsele aplicado la cadenilla de seguridad, no existiendo herida alguna punzante o cortante en la piel del cuerpo". Que el doctor Manuel Silva Ferrer se ratifica a fojas 29 y vuelta en el contenido del certificado por él expedido y que fué publicado por el diario "Justicia" y en el cual expresa haber constatado en el cuerpo de Anllelino las siguientes lesiones: "erosiones ligeras en número de tres sobre la clavícula izquierda; heridas punzantes en número de tres, ligeras, sobre la región del hipocondrio izquierdo; erosiones lineales de seis y medio centímetros en la base del tórax, lado derecho; equimosis verticales y horizontales, tórax izquierdo posterior; erosiones en la misma región; erosión de cinco centímetros de largo, tórax lateral izquierdo; heridas contusas tamaño un centímetro y medio, circular, dorso pulgar izquierdo; dos heridas lacero-contusas puño izquierdo; dorso y borde externo; herida punzante en el dorso del puño, lado izquierdo; herida contusa en el borde lateral externo del antebrazo, tercio inferior, tamaño seis centímetros; erosión ligera labio superior, lado izquierdo; equimosis, herida punzante, dolor a la presión, región superciliar derecha; herida de un centímetro, región tuliana derecha y erosiones vecinas; herida análoga, cara antero interna, pierna derecha; múltiples erosiones en el muslo derecho cara anterior y contusión y erosiones en la región retuliana izquierda y ayascencias", y en su declaración agrega: "aunque opina que la mayoría de las lesiones que constató pueden muy bien haber sido producidas después del hecho, por las mismas manos del interesado, dado que la mayoría de dichas lesiones no tenían la más mínima importancia y bien podían haber sido producidas para agrandar y desvirtuar hechos";

Resultando: Que el Subcomisario Brunereau de fojas 9 a 13 y el guardia civil Juan A. Cabrera de fojas 30 vuelta a 32 declaran que con motivo de expresarse Anllelino en términos violentos contra la policía, primero en el andén de la Estación, ante un grupo de personas, y en seguida en la calle mientras caminaba acompañado de otra persona, dicho Subcomisario se le acercó y le preguntó qué estaba diciendo, por lo cual Anllelino lo agredió a golpes de puño, trabándose ambos en lucha; que, como notara que Anllelino cedía y no oponía más resistencia Brunereau lo soltó y dió orden al guardia civil Cabrera que lo condujera preso al local de la subcomi-

saría, cuya circunstancia aprovechó Anllelino para asir la empuñadura del sable que portaba ese funcionario; consiguiendo desenvainarlo, mientras Brunereau era advertido por el guardia civil Cabrera de lo que hacía aquél, lo que motivó que el Subcomisario volviera a abrazar a Anllelino, trabándose nuevamente ambos en lucha, hasta que, consiguiendo reducir al agresor, ordenó al guardia civil Cabrera que le colocara las cadenillas de seguridad; que aun cuando Anllelino continuaba resistiéndose, el Subcomisario Brunereau consiguió hacerlo caminar hasta frente a la puerta del comercio de Fiorito, en cuyo lugar se arrojó al suelo, en vista de lo cual Brunereau penetró al expresado comercio y solicitó ayuda a varias personas que allí estaban para conducir a Anllelino alzado a la subcomisaría, pedido que fué atendido por Ciriaco Sánchez y M. Zamora; que en ese momento se acercó José Vanoli al Subcomisario Brunereau y le hizo entrega de una cartera de bolsillo que se le había caído a Anllelino cuando luchaba con aquel funcionario, y la cual contenía cincuenta y cuatro pesos y un billete de lotería, lo que fué hecho constar en el acto ante las personas allí presentes; que una vez llegado al local de la subcomisaría Brunereau dió cuenta de la novedad al Comisario Charlone, quien se trasladó desde Pando e hizo renoconer a Anllelino por el doctor Correch, con el resultado precedentemente relacionado; que el detenido solicitó hablar con el Comisario Charlone, a quien manifestó estar arrepentido de lo que había hecho, por lo que pedía lo pusiera en libertad y como aquel funcionario no accediera a ese pedido solicitó la presencia del comerciante señor Fiorito, a quien repitió estar arrepentido de su conducta, pidiéndole que interpusiera su influencia ante el señor Jefe de Policía para que fuera puesto en libertad, a lo que accedió el señor Fiorito, aunque sin obtener resultado. Que Mario B. Zamora declara a fojas 22 vuelta y 23 que cuando salió a la calle, del comercio de Fiorito, en que se hallaba, atraído por fuertes voces vió que la policía conducía preso a Anllelino, quien se negaba a caminar y que se tiró al suelo pronunciando toda clase de denuestos contra la misma, especialmente contra el Subcomisario; que aproximándose al grupo invitó al citado Anllelino para que no opusiera resistencia, diciéndole "vamos", a lo que contestó "no voy", e invitado por segunda vez por el deponente, dijo "sí, con usted voy", acompañándolo entonces hasta la Subcomisaría. Que Ciriaco Sánchez declara a fojas 24 que "vió en el suelo al sujeto Anllelino, quien en esta forma se resistía a ser conducido por la policía, contra la que se pronunciaba descomedidamente, y que para que cesara en su actitud le pidió no continuara su resistencia y lo acompañara, a lo que accedió". Que Carlos R. Sholderle, citado por Anllelino como uno de los testigos presenciales de su detención, declara a fojas 21 vuelta "que acompañaba el citado día al nombrado Anllelino y que oyó decir que algo había ocurrido, pero que no ha sido testigo ocular de hecho alguno". Que José Vanoli, la otra persona citada por Anllelino como testigo de su detención, declara a fojas 26 vuelta que "saliendo de la casa del señor Fiorito me encontré con Anllelino, quien venía en estado de ebriedad y me pidió lo acompañara, por lo que me ofreció dinero, sacando una cartera que en la vía del ferrocarril se le cayó al suelo, y que fué recojida por una hija mía entregándomela, cosa que yo a mi vez efectué delante de testigos, entregándola al Subcomisario Brunereau; que en ese momento oí que el Subcomisario daba la voz de preso a Anllelino, sin precisar la causa que esto motivaba, y retirándome para la casa del señor Fiorito, no pudiendo notar nada más de lo sucedido". Que Francisco B. Fiorito declara a fojas 28 que la única intervención que tuvo fué ir a la comisaría de Pando, llamado por Anllelino, "donde recibió el pedido de que se interesara ante el señor Jefe de Policía para obtener su libertad y que no se le diera proyecciones al incidente, por cuanto estaba arrepentido de lo ocurrido; que las gestiones hechas por el declarante ante la Jefatura no tuvieron éxito, por cuanto recibió la contestación de que el delito era motivo de sanción", y que en cuanto a la detención "no se encontraba en el hecho y sólo sintió los gritos, como asimismo oyó que el Subcomisario le decía a Anllelino "cobarde", creyendo que esto era motivado por la actitud de Anllelino, quien en un descuido de Brunereau intentó apoderarse de su espada". Que el Comisario Alberto O. Charlone declara de fojas 17 a 19 vuelta que "habiéndole comunicado el Subcomisario Brunereau lo ocurrido con Anllelino" solicitó del doctor Luis Correch lo acompañara hasta Suárez y que dicho facultativo constató su estado normal, y en cuanto a contusiones, examinándolo pudo comprobar que tenía dos equimosis en la región lumbar como asimismo algunas erosiones en las muñecas, originadas tal vez por la aplicación de la cadenilla de seguridad";

Resultando: Que varios vecinos de responsabilidad de Suárez declaran que el Subcomisario Brunereau es un funcionario muy correcto y cumplidor, que es muy estimado en el vecindario y que Alejandro Anllelino no goza de buen concepto;

Resultando: Que Anllelino registra una entrada anterior a la policía por "escándalo, ebriedad y desacato a la policía" y otra por imputación de "sabotaje";

Considerando: Que los elementos de convicción que obran en autos no confirman la denuncia en lo que respecta a que el Subcomisario Brunereau haya aplicado castigos corporales a Anllelino al proceder a su aprehensión, no existiendo más prueba en ese sentido que el certificado médico expedido por el doctor Silva Ferrer, quien examinó a la pretendida víctima de esos castigos seis días después del incidente, habiendo constatado lesiones, si bien numerosas, de carácter muy leves y que le sugirieron la sospecha de que podían "muy bien haber sido producidas después del hecho, por las mismas manos del interesado, dado que la mayoría de dichas lesiones no tenían la más mínima importancia", lo que corrobora el resultado del examen practicado a Anllelino por el doctor Luis Correch la misma noche del incidente, y cuyo facultativo sólo constató dos equimosis en le región lumbar y erosiones en los puños, siendo lógicamente presumible que esas lesiones hayan sido producidas en las circunstancias relatadas por los empleados aprehensores, tanto más cuanto está probado que Anllelino se resistió a ser conducido a la comisaría, al extremo de tener que solicitar dichos empleados la cooperación de particulares para obtener ese propósito. Por otra parte, a falta de otros elementos de convicción, los antecedentes de Anllelino no abonan en su favor, y en cambio, los del Subcomisario Brunereau desautorizan la duda que pudiera saber respecto a su corrección en el procedimiento que motivó estos obrados. Que, en consecuencia, procede desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.

2.º Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** —EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se observa al Comisario de Ordenes y al Subcomisario de la 1.ª sección de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 30 de 1927.—Número 2785|927.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de denuncias formuladas contra la Jefatura de Policía de San José, imputándole no haber procedido con suficiente diligencia para obtener la detención de los presuntos autores del asalto del Hospital Rawson, de Buenos Aires, con motivo de su pasaje por el expresado Departamento;

Resultando: Que Juan R. Camy, comerciante de Mal Abrigo, declara de fojas 12 a 13 vuelta que el día 14 de Octubre pasado, siendo la hora 9, más o menos, llegaron a su comercio cinco personas que viajaban en un automóvil individualizado L. A. 19, y quienes por su aspecto y actitudes despertaron en él la desconfianza de que fueran los autores del asalto al Hospital Rawson, que, según noticiaba la prensa, se habían refugiado en los montes de La Agraciada; que tan pronto las preindicadas personas siguieron viaje con dirección a la ciudad de San José, él llamó por teléfono a la Jefatura de Policía, y siendo atendido por el Comisario de Ordenes Dionisio Ortelio Martínez le trasmitió las sospechas que habían despertado en él las cinco personas desconocidas que habían estado en su comercio, y su impresión de que pudieran ser los autores del hecho policial que venía comentando la prensa; que Martínez le contestó que a pesar de no tener órdenes al respecto, adoptaría las providencias del caso;

Que León Larzábal y Roberto Emyt, empleados del comercio de Camy, declaran de fojas 13 vuelta a 14 vuelta y de 14 vuelta a 15 vuelta, haber oído cuando Camy hablaba por teléfono con el Comisario Martínez y le transmitía las sospechas que abrigaba de que las cinco personas que acababan de estar en su comercio y que seguían viaje con dirección a la ciudad de San José fueran los autores del asalto del Hospital Rawson; que Rogelio Camy declara a fojas 16 que siendo la hora 15 más o menos del expresado día, la Jefatura de Policía llamó por teléfono al comercio de que es también empleado, y siendo atendido por él ese llamado, un empleado policial, que no sabe quién era, le solicitó datos respecto a las personas que habían estado allí esa mañana, y en contestación facilitó todos los informes que le fueron solicitados;

Que el Comisario de Ordenes Dionisio Ortelio Martínez declara de fojas 16 a 20 que, en efecto, el día 14 de

Octubre pasado, siendo la hora 10 a 10 y 30, el comerciante Camy le comunicó por teléfono que momentos antes habían estado almorzando en su comercio cinco personas que, a jusgar por su aspecto, no habían descansado esa noche, y que por sus actitudes se hacían sospechosas, pero sin decirle que presumía que pudieran ser los autores del asalto del Hospital Rawson, como tampoco de ningún otro delito determinado; que inmediatamente después de cortar la comunicación con Camy pidió comunicación con la comisaría de la 1.ª sección rural, y como fuera atendido por el Subcomisario Jaime Pedragosa, quien le informó que el Comisario se hallaba ausente, manifestó a aquel funcionario que Camy la había hablado de Mal Abrigo comunicándole que viajaban hacia San José cinco personas sospechosas, y ordenó que, por lo tanto, "ejerciera una especial vigilancia a fin de detener con algún pretexto al conductor del automóvil y tratar de identificar a los ocupantes de éste, y que si como consecuencia de esa medida aquéllos resultaban efectivamente sospechosos lo comunicara a la Jefatura, agregando que esperaba hiciera una cosa bien hecha"; manifiesta además que no se le ocurrió adoptar ninguna otra medida "en la convicción de que la comisaría, a la cual se había encomendado la detención, lo haría así, y además teniendo en cuenta que no se había registrado hecho delictuoso alguno, y tampoco recomendado ninguna captura, como suele suceder con frecuencia, y que en cuenta que los asaltantes del Hospital Rawson se hubieran refugiado en el país oficialmente no lo sabía, que en cuenta a las noticias de la prensa, no las había leído por sus múltiples ocupaciones, y que, por lo tanto, ignoraba la magnitud del hecho; que el mismo día 24, siendo más o menos la hora 14, el señor Varela, segundo Jefe de Investigaciones, pidió para hablar con él por teléfono desde Montevideo, y le manifestó que habían recibido una comunicación de Mercedes en la que se expresaba que en el tren de esa ciudad a Montevideo viajaban los autores de un asalto y robo en el Hospital Rawson, de Buenos Aires, por lo cual le pedía que ejerciera vigilancia por si aquéllos habían descendido en esa ciudad, pero como ya había pasado ese tren, y recordando la comunicación de Camy, se le ocurrió que las personas a que se refería la comunicación de Varela, fueran las que habían despertado sospechas en aquel comerciante, y así se lo transmitió a Varela, a quien prometió que trataría de enterarse en seguida del destino del automóvil de la referencia y se lo haría saber; que, en consecuencia, llamó de inmediato por teléfono a la comisaría de la 1.ª sección rural, y como fuera atendido por el Escribiente Morales, éste le informó que no había pasado ningún automóvil frente a la comisaría, o sea por el Camino Nacional, agregando que quizás el vehículo motivo de sospecha hubiera pasado por el camino conocido por el de Guaycurú, que el declarante desconocía, y que, en vista de ese informe, requirió de la comisaría de la 2.ª sección urbana informes respecto a si había pasado por el puente carretero el automóvil L. A. 19, contestándole momentos después esa sección que el servicio que registra el pasaje de los vehículos por aquel puente tenía anotado el pasaje del automóvil precitado a la hora 11 y 30, y que posiblemente a esa hora 14 y 30 estaría llegando a Montevideo; que a la hora 14 y 50 fué recibido en la Jefatura un telegrama de Mercedes haciendo saber que los asaltantes del Hospital Rawson viajaban desde Nueva Palmira en un automóvil marca "Ford", color guindo y matriculado en aquel lugar, en vista de lo cual solicitó informes a la casa Camy respecto a las características del automóvil que había motivado la comunicación de la mañana, contestándole que las características del vehículo de la referencia eran las comunicadas desde Mercedes. Que el Alcaide de la Jefatura, Manuel José Astigarraga, declara de fojas 20 vuelta a 21 vuelta que oyó cuando el Comisario Martínez habló por teléfono, de mañana, con Camy, y luego cuando lo hizo con la comisaría de la 1.ª sección rural, y que oyó al Comisario Martínez referirse a cinco personas sospechosas, pero que no oyó ninguna referencia a que pudieran ser los autores del asalto al Hospital Rawson, confirmando los detalles declarados por aquel funcionario. Que el Escribiente de la 1.ª sección rural Antonio Morales declara de fojas 22 a fojas 23 vuelta que presenció cuando el Comisario Martínez llamó por teléfono al Subcomisario Pedragosa y que supo más tarde el motivo de esa conferencia porque el Subcomisario Pedragosa le ordenó que observara si el automóvil L. A. 19 se aproximaba por el Camino Nacional hacia el local de esa comisaría, mientras aquel funcionario penetró un momento al interior de la misma, y que además Pedragosa le ordenó que anotara en la libreta de novedades la siguiente comunicación: "Comunica el Comisario de Ordenes que se tenga cuidado especial con el auto número 19 letra L. A. y en el que vienen cinco individuos"; que en cumplimiento de esa orden el Subcomisario Pedragosa se puso a observar con unos anteojos el Camino Nacional que conduce de Mal Abrigo a la comisaría, hasta la hora 11, en que lo dejó al declarante en esa misión mientras su superior almorzaba. Que el Subcomisario Jaime Pedragosa declara de fojas 24 a 27 "que el Comisario de Ordenes don Dionisio Ortelio Martínez lo hizo llamar al teléfono por intermedio del Escribiente Antonio Morales el día 14 como a las 10 y 30, haciéndole saber que de la casa Camy Hermanos habían comunicado que en un automóvil letra L. A. 19 viajaban cinco personas sospechosas y que con ese motivo, ya que se dirigían por el Camino Nacional rumbo a San José ejercieran vigilancia para detenerlos, pero que debían hacerlo de una manera discreta, y si éstos arrojaran alguna sospecha se la transmitiera, y al hacerle esta comunicación pidió un momento para recordarla, a fin de anotarla en la forma que se le transmitía, pero el Comisario de Ordenes le dijo que no lo hiciera por ser de carácter confidencial y que como la comisaría queda situada frente al Camino Nacional se ubicó en la puerta, munido de unos anteojos para así poder desde lejos percibirlo, en cuyo paraje permaneció hasta las 11, más o menos, en que se retiró a almorzar, dejando en su puesto al Escribiente Morales con la consigna consiguiente"; que al impartirle esa orden el Comisario Martínez se limitó a decirle que se trataba de cinco personas sospechosas sin referirse para nada a los asaltantes del Hospital Rawson; que no vigiló el camino de Guaycurú por habérsele ordenado vigilar el Camino Nacional y porque no se imaginó lo que más tarde ocurrió. El Comisario Martínez declara a fojas 30 que preguntó al Subcomisario Pedragosa el motivo que había tenido para no vigilar el camino Guaycurú y que el interrogado le contestó que no lo había hecho por un olvido; que el Subcomisario Pedragosa niega a fojas 25 vuelta que haya sido interrogado al respecto y que haya dado la contestación que le atribuye Martínez. Que el Comisario Martínez declara a fojas 30 vuelta que al ordenarle al Subcomisario Pedragosa en la mañana del día 14 la vigilancia del automóvil "no le indicó camino alguno, sino que le encargó especial vigilancia, abrigando así la creencia de que el único camino que existía era el nacional", y agrega que si bien conocía la existencia del camino denominado Guaycurú ignoraba que éste condujera a Mal Abrigo. Que el Subcomisario Pedragosa declara a fojas 126 y vuelta que el día 18 de Octubre pasado el Comisario Martínez lo interrogó por teléfono sobre la forma en que había interpretado la orden que le había impartido en la mañana del día 14, respecto de la vigilancia del automóvil sospechoso y que, como le contestara que la había interpretado tal como se la había impartido, le preguntó si había asentado esa orden en el libro de novedades, a lo que le contestó afirmativamente, después de lo cual le ordenó que se presentara a la Jefatura; que al presentarse, como le había sido ordenado, lo recibió el Comisario Martínez, quien lo condujo al despacho del señor Jefe, y cerrando la puerta volvió a interrogarlo respecto a la forma en que había interpretado la orden de vigilancia del automóvil, y que como le contestara que la había recibido con carácter reservado se pusieron a discutir violentamente, pretendiendo que se desdijera de lo que afirmaba y era la verdad, terminando la discusión el Comisario de Ordenes con la afirmación de que ambos estaban equivocados, después de lo cual lo despidió. Que el Comisario Martínez declara a fojas 31 y 32 que si bien le ordenó a Pedragosa que se presentara a la Jefatura para aclarar lo relacionado con la forma en que había interpretado su orden de la mañana del día 14, no es cierto que hayan discutido en términos violentos ni que haya pretendido obligarlo a desdecirse, y que si lo recibió a puertas cerradas, en el despacho del señor Jefe, fué por delicadeza de funcionario y porque el despacho del señor Jefe siempre está con la puerta cerrada;

Resultando: Que el señor Jefe de Policía informe a fojas 36 y 37 que esa repartición no tuvo conocimiento oficial o extraoficial de que los asaltantes del Hospital Rawson se hubieran internado en territorio uruguayo, hasta el día 14 de Octubre a las 14 y 20, más o menos en que recibió una comunicación telefónica trasmitida por el segundo Jefe de la Policía de Investigaciones, recomendando vigilancia por creer que los presuntos asaltantes viajaban en tren de Mercedes a Montevideo; que más tarde, a la hora 14 y 45 fué recibido otro despacho telegráfico de la Jefatura de Policía de Soriano en el que se comunicaba que los asaltantes viajaban en un automóvil "Ford" de color guindo, chapa colorada, guiado por Abel Alsina, y demás datos relacionados con el mismo. Que informa asimismo dicha repartición, que el puente carretero no es pasaje obligado para trasladarse de San José a Montevideo, por existir un camino que, pasando por Libertad y la Barra de Santa Lucía, conduce a Montevideo y además existe el paso denominado Zanja Honda y el puente de la picada Varela, ambos sobre el río San José, por donde toman los caminos que pasando por Carreta

Quemada y Raigón dan acceso a la carretera a Montevideo;

Considerando: Que sin entrar a apreciar las manifestaciones que formula el Comisario Martínez acerca de que no se había enterado de las publicaciones de la prensa, en las que se consignaba que los asaltantes de Hospital Rawson se hubieran refugiado en nuestro país; que acaso fuera inexcusable ignorar a funcionario policial de la jerarquía de Martínez, debe estimarse siempre que éste, en el hecho a que se refiere la información, no procedió con arreglo a lo que las circunstancias exigían. Desde luego no se explica que dicho funcionario quien, ordenando enseguida de haber recibido la comunicación del señor Camy a la comisaría de la 1.ª sección rural, que ejerciera la debida vigilancia, demostró que alguna medida debía tomarse acerca de lo que dice le trasmitió el señor Camy, no haya inquirido de éste todos los datos necesarios para la individualización de los desconocidos, datos, precisamente, que eran necesario conocer para que la vigilancia ordenada a la comisaría de la 1.ª sección pudiera tener alguna eficacia;

Que, no obstante la contradicción existente entre las declaraciones del Comisario Martínez y Subcomisario Pedragosa, la deposición del Escribiente Morales hace suponer fundadamente que el primero no ordenó al segundo que vigilara sólo el Camino Nacional, por lo que queda, asimismo, establecido que el Subcomisario Pedragosa no cumplió la orden recibida en forma de que se hallara en situación de detener a los sospechosos,

SE RESUELVE:

1.º Observar severamente al Comisario de Ordenes y Subcomisario de la 1.ª sección rural de San José, don Dionisio Ortelio Martínez y Jaime Pedragosa, por las negligencias a que se ha hecho referencia precedentemente.

2.º Comuníquese, anótese en los legajos respectivos, etc. —CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

8

Resolución. Se declaran sin efecto aforos aduaneros para la exportación de artículos comprendidos en la Sección "Zapatería y Talabartería" y se adopta una tarifa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 470|922.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Zapatería y Talabartería", en cumplimiento de las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923, propone los aforos que deben aplicarse a los artículos comprendidos en dicha Sección;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.º de dicha ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase sin efecto los aforos aduaneros vigentes para la importación de artículos comprendidos en la Sección "Zapatería y Talabartería" aprobados por decreto de fecha 7 de Enero de 1924, ampliado por los de 18 de Febrero y 24 de Marzo del mismo año, y adóptase en su sustitución la siguiente tarifa, cuyas disposiciones entrarán en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

Tarifa de avalúos de la Sección "Zapatería y Talabartería"

Artículos generales

N.º	Clasificación		Aforo
2601	Abotonadores de alambre, hierro, con o sin cabo de madera, kilo	$	0.30
2602	Idem de hierro niquelado, con cabo de hueso, galalit y sus similares, kilo	"	1.00
2603	Idem con cabo de marfil o carey, kilo	"	1.50
2004	Agujetas de seda, o seda con cualquier mezcla, kilo	"	7.00
2605	Idem de seda artificial, con cualquier mezcla, kilo	"	4.00
2606	Idem de algodón, hilo y otras fibras vegetales, kilo	"	1.20
2607	Idem de cuero, kilo	"	2.50
2008	Aserrín de corcho, alquitranado, kilo	"	0.10
2609	Barniz para calzado. (Véase tintas).		
2610	Betún sólido o líquido para limpiar calzado, en cualquier envase, kilo incluso envase	"	0.40
2611	Botones de pasta y "papier marché" para calzado, gruesa	"	0.05
2612	Idem de vidrio o loza, para calzado, gruesa	"	0.15
2612 bis	Idem de celuloide para calzado, gruesa	"	0.20
2613	Idem de metal de cualquier clase, gruesa	"	0.20
2614	Idem de fantasía, de cualquier clase, para calzado, gruesa	"	0.30
2615	Broches de hierro, con o sin barniz, para zapatones, kilo	"	0.30
2616	Idem de presión para uso de talabartería y carteras, kilo	"	0.50
2617	Cabos para leznas, gruesa	"	2.80
2618	Idem para clavetear, con tornillos, doc.	"	0.84
2619	Calzadores de asta o hueso, docena	"	0.84
2620	Idem de metal, docena	"	1.68
2621	Idem de hierro niquelado, docena	"	0.25
2622	Idem de hierro pintado, docena	"	0.15
2623	Idem de celuloide o pasta similar, docena	"	0.30
2624	Idem de cartón o fibra, docena	"	0.10
2625	Caucho crepé, en planchas o trozos, para calzado, kilo	"	0.40
2626	Cambrillones de cartón o fibra, con acero, kilo bruto	"	0.12
2627	Idem de madera, kilo bruto	"	0.08
2628	Cartabones, docena	"	5.00
2629	Cepillos finos para limpiar calzado, doc.	"	2.10
2630	Idem ordinarios, para ídem ídem, doc.	"	0.80
2631	Cera para zapateros, de cualquier clase y y composiciones similares, kilo	"	1.00
2632	Cerdas para zapateros, kilo	"	5.60
2633	Cerote, kilo	"	0.10
2634	Cinta de hilo, o hilo y algodón, o puro algodón, para botas, hasta 5 centímetros de ancho, 100 metros	"	2.00
2635	Idem, la misma, para botines, hasta 2 1|2 centímetros de ancho, 100 metros	"	1.40
2636	Idem de algodón para alpargatas, kilo	"	1.00
2637	Idem de seda o mezcla, para ribete de calzado, hasta 15 milímetros de ancho, 100 metros	"	1.50
2638	Idem la misma de otros anchos. (Véase Tienda y Mercería).		
2639	Idem de astrakán o felpa de lana o algodón, para zapatillas o calzado, ya venga en tiras o bien que éstas vengan en piezas, kilo	"	1.50
2640	Clavos, brocas de acero, para zapatero, con el papel de envuelta, kilo	"	0.35
2641	Idem puntillas en general de hierro para calzado, con el papel de la envuelta, kilo	"	0.12
1642	Idem puntillas de bronce para zapateros, com el papel de envuelta, kilo	"	1.12
2643	Idem de metal amarillo, para ídem, con el papel de la envuelta, kilo	"	0.70
2644	Idem puntillas de hierro con baño de latón, para zapateros, con el papel de envuelta, kilo	"	0.20
2645	Idem semilla, blanca o negra para zapatero, con el papel de la envuelta, kilo	"	0.20
2646	Contrafuertes de cartón, fibra o imitación cuero, para calzado, kilo	"	0.28
2647	Discos de cerda u otra materia para la fabricación de calzado, docena	"	6.00
2648	Elástico de seda para botines, metro	"	0.80
2649	Idem mezcla de seda para ídem, metro	"	0.50
2650	Idem cualquier otra mezcla que no contenga seda, para ídem, metro	"	0.40
2651	Idem de algodón para zapatillas, hasta 8 centímetros de ancho, metro	"	0.08
2652	Encopias de madera, macisas, para conformar calzado, docena de pares	"	6.00
2653	Idem huecas, de madera, para calzado, docena de pares	"	3.00
2654	Idem de madera, comunes, para botas y botines, par	"	1.68
2655	Idem de madera, para botas granaderas, par	"	3.50
2656	Idem de madera, para aparar o prensar, par	"	1.00
2657	Entretela doble, engomada, para puntera, kilo	"	0.25
2658	Engrudo para zapatero, kilo	"	0.10
2659	Estaquillas de madera para calzado, kilo	"	0.09
2660	Fieltros de lana o lana y algodón, para talabarteros y zapateros, kilo	"	1.80
2661	Idem de lana o pelo, en planchas, kilo	"	0.40

2662	Garfios para botones, kilo	"	0.15
2663	Género de lana o lana y algodón, de doble faz, para zapatones o zapatillas, kilo	"	1.50
2664	Idem de lana para mantas de caballos, kilo	"	3.00
2665	Idem de hilo o hilo y algodón, para mantas de caballos, kilo	"	1.54
2666	Goma en pancitos para limpiar cueros, kilo	"	1.00
2667	Hebillas de hierro, cualquier clase, kilo bruto	"	0.20
2668	Idem las mismas, de hierro niquelado, kilo bruto	"	0.25
2669	Idem las mismas, de bronce, kilo bruto	"	1.20
2670	Idem las mismas, de bronce niquelado, kilo bruto	"	1.50
2671	Idem las mismas, de plomo o zinc, kilo bruto	"	0.15
2672	Idem las mismas, de acero, kilo bruto	"	0.25
2673	Herramientas para zapatero, docena	"	2.30
2674	Idem para curtidores y talabarteros, docena	"	8.40
2675	Hormas de madera, surtidas, para zapatero, docena de pares	"	8.00
2676	Idem idem, surtidas, con plancha de hierro entera o en parte, doc. de pares	"	12.00
2677	Idem idem, sin concluir, en todas medidas, docena de pares	"	4.80
2678	Idem idem con tornillo, para ensanchar calzado, par	"	2.10
2679	Lamparitas de lata o latón, para zapatero, docena	"	0.60
2680	Lápices para marcar cueros, kilo	"	0.50
2681	Leznas y estaquilladores, con cabo, gruesa	"	4.20
2682	Idem, las mismas, sin cabo, gruesa	"	1.40
2683	Líquido o cemento cerático, kilo bruto	"	0.25
2684	Lona de algodón para calzado, kilo	"	0.70
2685	Máquinas de tornillo o a presión para colocar ojalillos, docena	"	16.80
2686	Medidas de cualquier clase, hasta 60 centímetros, para zapateros, gruesa	"	3.00
2687	Moñas de cuero, cinta o género, docena de pares	"	1.20
2688	Necesaire con útiles para lustrar calzado, docena	"	2.00
2689	Ojalillos de metal, con o sin gancho, con o sin otras materias, kilo	"	0.95
2690	Papel imitación cuero, para plantillas de calzado, kilo	"	0.20
2691	Pilones de madera para fábrica de calzado, cada uno	"	0.40
2692	Pinzas para colocar ojalillos y botones, docena	"	8.00
2693	Planchas de aserrín de corcho, entre dos telas, kilo	"	0.30
2694	Plantillas de corcho para calzado, docena de pares	"	0.42
2695	Idem de cuero y metal, docena de pares	"	10.00
2696	Idem de corcho u otras materias, forradas, docena de pares	"	0.30
2697	Idem de cuero, para interior de calzado, con o sin inscripción, kilo	"	2.50
2698	Idem de madera, comunes, para zuecos, docena de pares	"	2.80
2699	Pomadas, cremas, pastas sólidas para el lustre de cueros en general, kilo incluso envase interior	"	0.65
2700	Protectores de hierro para calzado, kilo	"	0.30
2701	Pulidores, en general, para zapatero, doc.	"	1.12
2702	Residuos de cartón, cuero prensado y comprimido, para relleno de calzado, kilo	"	0.11
2703	Repuestos de sacabocados para pinzas o máquinas, docena	"	0.50
2704	Resortes de hierro o acero para pantorrilleras, gruesa	"	3.00
2705	Sacabocados de tenaza para zapatero, docena	"	8.00
2706	Idem de golpe para zapatero y talabartero, gruesa	"	4.40
2706	(bis) Idem de golpe para suelas y tacos, docena	"	12.00
2707	Sacabotas de madera o hierro, docena	"	3.50
2708	Soportes de madera o hierro para lustrar calzado, docena	"	5.06
2709	Suelas de goma, enteras o en trozos, con o sin clavos, kilo bruto	"	0.60
2710	Idem de yute o cáñamo para alpargatas, kilo bruto	"	0.30
2711	Tacos de madera para calzado, docena de pares	"	0.84
2712	Idem de suela o cartón para calzado, docena de pares	"	0.98
2713	Idem de madera, forrados de género, docena de pares	"	1.20
2714	Idem idem idem, con celuloide, docena de pares	"	1.50
2715	Idem idem idem, con cuero, docena de pares	"	1.80
2716	Idem idem idem, con aplicaciones de piedra, vidrio o similares, doc. de pares	"	4.00
2717	Idem de goma, con o sin envases interiores, kilo	"	0.80
2718	Taloneras de corcho, forradas o no, docenas de pares	"	0.30
2719	Idem de cuero y goma, kilo	"	0.70
2720	Telas imitación cuero, metro cuadrado	"	0.30
2721	Idem algodón y metal para calzado, metro cuadrado	"	2.00
2722	Idem de seda y algodón con forro de tela engomada o empastada, para calzado, metro cuadrado	"	2.00
2723	Idem de brin, con forro de tela engomada o empastada, para idem, metro cuadrado	"	0.60
2724	Tintas y barnices al agua para cueros, en barriles o envases de lata, kilo incluso envase	"	0.50
2725	Idem, las mismas en envases de vidrio de cualquier tamaño, kilo incluso envase	"	0.40
2726	Idem y barnices al alcohol, esencia de trementina, bencina, etc., para cueros, en envase de vidrio de cualquier tamaño, kilo incluso envase	"	0.60
2727	Idem, las mismas en barriles o envases de lata, kilo incluso envase	"	0.80
2728	Trinchetes para zapatero, docena	"	2.30
2729	Tripones de hierro, kilo bruto	"	0.10
2729	(bis) Trozos de madera con principio de confección, especiales para la fabricación de hormas en todas medidas, docena de pares	"	2.00
2730	Tiza en pasta, polvo o líquido, para limpiar calzado, kilo legal	"	0.20
2731	Viras de cuero para calzado, kilo	"	1.00
2732	Vistas de cuero con o sin inscripción, kilo	"	2.50

Calzado en general y sus afines

2733	Alpargatas de tela y suela de yute o cáñamo, de todas medidas, kilo	$	0.80
2734	Idem de tela y suela de goma, de todas medidas, docena de pares	"	5.00
2735	Botas o medias botas, para montar, de cuero de cualquier clase, para hombre o señora, incluso las granaderas, docena de pares	"	72.00
2736	Idem de goma, largas, docena de pares	"	36.00
2737	Idem de goma, cortas, docena de pares	"	24.00
2788	Botines de cuero, de una o dos suelas, para hombres, docena de pares	"	50.00
2739	Idem de género o tela, de una o dos suelas para hombre, docena de pares	"	35.00
2740	Idem o botas de seda o mezcla de seda, para señora, docena de pares	"	50.00
2741	Idem abrochados, de paño castor, de simple suela, para señora, docena de pares	"	20.00
2742	Idem o botas de cuero o género que no sea seda ni mezcla de seda, de uno o dos suelas, para señora, docena de pares	"	40.00
2743	Idem o botitas de cuero o género que no sea seda o mezcla de seda, de una suela delgada, sin taco o con taco de una suela, con elástico o abrochadas, para niños, hasta el número 20, docena de pares	"	12.00
2744	Idem o botitas de seda o mezcla de seda, para niños, del número 21 al 26	"	35.00
2748	Idem las mismas, del número 27 al 32	"	40.00
2749	Idem o botitas con elástico o abrochadas, de cuero o género que no sea seda o mezcla de seda, de una o dos suelas, del número 21 al 26, docena de pares	"	18.00
2750	Idem las mismas, del número 27 al 32, docena de pares	"	26.00
2751	Idem las mismas, del número 33 al 38, docena de pares	"	32.00
2752	Idem de cuero para jugar al football, docena de pares	"	24.00
2753	Idem de tela para idem idem, docena de pares	"	16.00
2754	Idem y zapatos de cualquier clase para sport, no especificados en tarifa		Al valor
2755	Idem de tela y goma y suela de goma de todas menas, docena de pares	$	10.00

2756 Borceguíes altos, de tela impermeable y goma, con suela de goma, docena de pares ..... ” 18.00
2757 Idem altos, todos de goma, docena de pares ” 24.00
2758 Cañas largas de botas, con traseras, docena de pares ..... ” 16.80
2759 Idem largas y cortas, de botas, para remontar, docena de pares ..... ” 8.40
2760 Capelladas aparadas para botines o zapatos de género o cuero, para hombre o señora, docena de pares ..... ” 16.80
2761 Chinelas y chancletas de cuero, forro que no sea seda, sin taco o con taco hasta 1 1|2 centímetros, de todas menas, docenas de pares ..... ” 20.00
2762 Idem las mismas, con forro de seda, docena de pares ..... ” 22.00
2763 Idem y chancletas de tela, fieltro, paño, taco hasta 1 1|2 centímetros, de todas menas ..... ” 10.00
2764 Idem y chancletas de paja chinesca, docena de pares ..... ” 1.00

Todas estas chinelas y chancletas, con tacos de más de 1 1|2 centímetros, tendrán un recargo de 20 por ciento.

2765 Cortes de lona, de cualquier clase, con o sin adornos, de lana, con o sin taloneras, para alpargata, docena de pares .. ” 1.40
2766 Idem los mismos aparados, según tipo del número 1 al 6, docena de pares ... ” 2.80
2767 Idem de felpa, tripe o trencilla, para zapatillas, docena de pares ..... ” 1.90
2768 Pantorrilleras de cuero, docena de pares ” 24.00
2769 Sandalias o zapatillas para esgrima, docena de pares ..... ” 12.00
2770 Idem de cuero:
Hasta el número 20, docena de pares . ” 4.00
Del número 21 al 26, docena de pares. ” 6.00
Del número 27 al 32, docena de pares . ” 8.00
Del número 33 al 36, docena de pares. ” 10.00
Del número 37 al 45, docena de pares. ” 15.00
2771 Zapatillas de género de cualquier clase, menos las de seda o mezcla de seda, de todas menas, sin taco o con taco de 15 milímetros de alto en la parte interior, docena de pares ..... ” 10.00
2772 Idem las mismas, de género de seda o mezcla de seda, docena de pares ..... ” 15.00
2773 Idem de cuero de todas menas, sin taco o con taco de 15 milímetros de alto, docena de pares ..... ” 18.00
2774 Idem de cuero, sin taco, forro que no sea seda, en estuche, docena de pares ..... ” 24.00
2775 Idem las mismas, con forro de seda, docena de pares ..... ” 30.00
2776 Idem todo goma, para baño, todas menas, docena de pares ..... ” 4.00
2777 Idem de tela con frisa, para baño, de todas menas, docena de pares ..... ” 5.00

Nota: Toda zapatilla con taco de más de 15 milímetros tendrá un recargo de 20 por ciento.

2778 Zapatones de fieltro o meletón para hombre o señora, docena de pares ..... ” 20.00
2779 Idem los mismos, para niños, docena de pares ..... ” 10.00
2780 Zapatos abrochados o bajos, de cuero o género, de una o dos suelas, para hombre, docena de pares ..... ” 48.00
2781 Idem abrochados, claveteados o cosidos, para tropa, docena de pares ..... ” 24.00
2782 Idem abrochados o bajos, de cuero o género que no sea seda, de una o dos suelas, para señora, docena de pares . ” 36.00
2783 Idem de prunela, en cualquier forma, para señora, docena de pares ..... ” 18.00
2784 Idem de cualquier forma, de género de seda, o mezcla seda, para señora, docena de pares ..... ” 36.00
2785 Idem, los mismos para niños, del número 20 al 32, docena de pares ..... ” 24.00
2786 Idem de cuero o de cualquier clase de género que no sea seda ni mezcla de seda, de una o dos suelas, del número 21 al 26, docena de pares ..... ” 18.00
2787 Idem, los mismos, del 27 al 32, docena de pares ..... ” 24.00
2788 Idem, los mismos, del 33 al 36, docena de pares ..... ” 30.00
2789 Idem de cuero, en cualquier forma, con o sin taco, para niños, hasta el número 20, docena de pares ..... ” 12.00
2790 Idem de tela y cuero, con suela de cáñamo o yute, de todas menas, docena de pares ..... ” 12.00
2791 Idem de goma, para lluvia, de todas menas, docena de pares ..... ” 7.00
2792 Medio zapato de goma para lluvia, de todas menas, docena de pares ..... ” 4.00
2793 Zapatos de tela y goma, con suela de goma, hasta el número 33 inclusive, docena de pares ..... ” 4.00
2794 Idem los mismos, para hombre y señora, desde el número 34 en adelante, docena de pares ..... ” 7.00
2795 Idem de tela, suela de goma, con vira de cuero, cosidos, hasta el número 33 inclusive, docena de pares ..... ” 10.00
2796 Idem los mismos, para hombre y señora, desde el número 34 en adelante, docena de pares ..... ” 18.00
2797 Idem de cuero, suela de goma, con vira de cuero, cosidos, hasta el número 33, inclusive, docena de pares ..... ” 20.00
2798 Idem los mismos, para hombre y señora, del número 34 en adelante, docena de pares ..... ” 36.00
2799 Idem o botitas de tela, suela de tela, para bebés, hasta el número 20, docena de pares ..... ” 1.50
2800 Idem o botitas de cuero, suela de cuero, para bebés, hasta el númreo 20, docena de pares ..... ” 5.00
2801 Idem, botitas o zapatillas de fieltro estampado o no, con suela de fieltro, hasta el número 20, docena de pares .... ” 3.00
2802 Idem, los mismos, del número 21 al 26, docena de pares ..... ” 4.50
2803 Idem, los mismos, del número 27 al 32, docena de pares ..... ” 6.00
2804 Zuecos abotinados, con elástico, de cuero, para hombre y señora, doc. de pares. ” 28.00
2805 Idem, los mismos, para niños, docena de pares ..... ” 15.40
2806 Idem abrochados, de cuero, para hombre y señora, docena de pares ..... ” 25.20
2807 Idem, los mismos, para niños, docena de pares ..... ” 12.60
2808 Idem, abrochados, de cuero, sin forro, para hombre y señora, docena de pares ” 9.80
2809 Idem de cuero, descalzos, para hombre y señora, docena de pares ..... ” 3.50
2810 Idem los mismos, para niño, docena de pares ..... ” 2.50
2811 Idem, todos de madera, para hombre, docena de pares ..... ” 5.60

Talabartería, lomillería y sus afines

2812 Armazones para sillas de montar, sin guarnición, de resorte, de silleta, para jardinera y tílburi, hombre, señora y niños, docena ..... $ 14.00
2813 Arneses o guarniciones para carruaje, de un caballo, con hebillas de hierro negro o estañado, sencillas, juego ..... ” 35.00
2814 Idem, los mismos, para dos caballos, juego ..... ” 77.00
2815 Idem los mismos, con hebillas de bronce niqueladas o plateadas, de un caballo, juego ..... ” 40.00
2816 Idem, los mismos, para dos caballos, juego ..... ” 112.00
2817 Azoteras de cualquier clase, docena ... ” 3.30
2818 Bozales de suela, docena ..... ” 14.00
2819 Idem de cáñamo, ordinarios, docena .. ” 2.80
2820 Cabezadas con rienda doble, de suela charol, docena ..... ” 33.60
2821 Idem, con riendas dobles de cáñamo o pita, docena ..... ” 16.80
2822 Idem con rienda sencilla de suela, docena ..... ” 9.80
2823 Idem de charol, con tapa y testera de composición, docena ..... ” 42.00
2824 Cinchas de piola o de cuero, con hebillas y argollas, docena ..... ” 14.00
2825 Idem de piola o de cuero, sin concluir, docena ..... ” 8.40
2826 Idem de lana o mezcla, concluídas, doc.. ” 5.60

2827	Idem o sobrecinchas, anchas, de lana o mezcla, docena	”	16.80
2828	Cinta de cáñamo, algodón o sus mezclas, hasta 7 centímetros, para cinchas, 100 metros	”	9.80
2829	Idem, la misma, de otros anchos	En proporción	
2830	Idem, de lana, hilo, lana y algodón, hasta siete centímetros de ancho, para cinchas, 100 metros	$	21.00
2831	Idem, la misma, de otros anchos	En proporción	
2832	Clavos plateados para sillas de montar, kilo	$	2.80
2833	Estriberas de suela para sillas de montar, docena de pares	”	5.60
2834	Estuches con punzones para talabartero, hasta 8 leznas, docena	”	2.80
2835	Fiadores de charol, con tapa de composición, cada uno	”	0.50
2836	Guarniciones de hierro negro o estañado, para arreos, con o sin yuguillo, para dos caballos, juego	”	7.00
2837	Idem, los mismos, para un caballo, juego	”	3.50
2838	Idem, los mismos, plateados, niquelados, pulidos o amarillos, para dos caballos, juego	”	21.00
2839	Idem, los mismos, para un caballo, juego	”	10.50
2840	Látigos para carros, lisos o torcidos, ordinarios, sin azotera, docena	”	4.20
2841	Idem, para montar, tejido de hilo, ordinarios y regulares, docena	”	1.10
2842	Idem, para montar, tejido de cerda o cuero, docena	”	7.00
2843	Idem para montar, tejido de cerda, con ballena, docena	”	15.40
2844	Idem, para montar, cabo de junco, con azotera, docena	”	12.60
2845	Idem, para montar, cabo de ballena con azotera, docena	”	25.20
2846	Idem, para montar, tejido de hilo, ordinarios y regulares, con puño de metal, docena	”	2.10
2847	Idem, para montar, con estoque o adornos finos y los con aplicaciones de plata, docena	”	67.20
2848	Idem, para carruajes, cabo de junco o ballena, docena	”	35.00
2849	Idem, para carruajes, cabo de junco, tejido de hilo o perpignan, docena	”	16.80
2850	Idem para carruajes, caña de la India, docena	”	25.20
2851	Idem para carruaje, de madera dura, con adornos de otra composición, docena	”	16.80
2852	Idem de otras clases	Al valor	
2853	Latón amarillo o blanco, en varillas, para guarniciones de montura o carruaje, kilo	$	1.40
2854	Mandiles de paño estampado, fieltro o pasta y los de imitación cuero, docena	”	12.00
2855	Mantas completas, de lana o lana y algodón, para caballos, cada una	”	7.00
2856	Idem, las mismas, sin cincha, cabeza o petral, cada una	”	4.90
2857	Pasadores de cuero para arreos (con sus envoltorios), kilo	”	2.80
2858	Pecheras de charol, para caballos, c|u.	”	3.50
2859	Idem, de vaqueta, para idem, cada una.	”	2.90
2860	Idem forradas de lona, para caballos, cada uno	”	2.20
2861	Petrales de charol con chapa de composición, cada uno	”	8.90
2862	Idem, de cuero, sin adornos de metal, cada uno	”	2.80
2863	Recados comunes de tres piezas, c|u.	”	7.00
2864	Riendas de cuero, para carruajes, para dos caballos, cada una	”	5.60
2865	Idem las mismas, para un caballo, c|u.	”	2.80
2866	Rodilleras de cuero o género, para caballos, docena	”	7.00
2867	Sillas de montar de cuero de cerdo, acolchadas o lisas, con estribera-estribo y cinchas, incluso las de señora, cada una	”	28.00
2868	Idem de medio cuero de cerdo, o de otro cuero, cada una	”	12.60
1869	Silletas para tílburi, cada una	”	2.80
2870	Trencillas para riendas, de lana o lana y algodón, metro	”	0.14
2871	Varas para mango de látigo, sin azotera, docena	”	2.00
2872	Yuguillos de hierro negro o estañado, para arreos, par	”	1.12
2873	Idem idem, plateado, niquelado, pulido o bronce, par	”	3.35
2874	Idem para carros, par	”	0.85
2875	Zapatos para sillas de montar, docena de pares	”	8.40

Baulería

2876	Balijas de badana o de tela, forro de cartón, papel o género, surtidas, hasta 75 centímetros de largo, cada una	$	4.00
2877	Idem, las mismas, de mayor tamaño	En proporción	
2878	Idem de suela o vaqueta, con o sin boquilla, de más de 45 centímetros de largo, cada una	$	18.00
2879	Idem o carteras de viaje, de cuero, con o sin boquilla, hasta 45 centímetros de largo, cada una	”	3.00
2880	Idem o cajas de cartón prensado, hasta 75 centímetros de largo, cada una	”	1.50
2881	Idem o cajas de fibra vulcanizada, hasta 75 centímetros de largo, cada una	”	2.50
2882	Idem las mismas, de mayor tamaño, 20 por ciento de recargo.		
2883	Baúles roperos, hasta 150 centímetros de alto, cada uno	”	40.00
2884	Idem los mismos, de mayor tamaño, 20 por ciento de recargo.		
2885	Baúles de madera o forrados de hojalata, hasta 100 centímetros, cada uno	”	2.00
2886	Idem los mismos, de mayor tamaño	En proporción	
2881	Idem de suela, hasta 100 centímetros de largo, cada uno	$	25.00
2888	Idem los mismos, de mayor tamaño, 20 por ciento de recargo.		
2889	Cabinas de cualquier composición, forradas de tela, arco de madera, hasta 100 centímetros, cada una	”	10.00
2890	Idem las mismas, de mayor tamaño, 20 por ciento de recargo.		
2891	Maletas de jergón, tripe, hule, o cáñamo, surtidas, cada una	”	2.10
2892	Idem, de cuero, surtidas, cada una	”	3.50
2893	Idem de cualquier clase, con baulito, surtidas, cada una	”	4.20

Cueros curtidos, en general

2894	Cueros becerros, negros y color uniforme, kilo	$	3.90
2895	Idem, becerros, negros y color de fantasía, kilo	”	5.90
2896	Idem becerros, con pelo, kilo	”	3.50
2897	Idem becerro charolado, de cualquier clase, kilo	”	5.00
2898	Idem cabra, cabritilla y los llamados mestizos, en cualquier preparación, menos los especificados en rubro aparte:		
	Hasta un kilo la docena, kilo	”	12.00
	Desde 1 a 2 kilos la docena, kilo	”	8.00
	Desde 2 a 3 kilos la docena, kilo	”	6.00
	Mayores de 3 kilos la docena, kilo	”	4.00
2899	Idem cabra engrasada y los llamados cordobanes, kilo	”	2.50
2900	Idem cabra charolada, kilo	”	5.00
2901	Idem cabra con pelo, docena	”	33.60
2902	Idem de cabritilla chica, especial para la fabricación de guantes, kilo	”	5.00
2903	Idem de carnero en cualquier preparación, menos los especificados en rubro aparte, hasta 3 kilos la docena, kilo	”	2.50
2904	Idem los mismos, de más de 3 kilos la docena, kilo	”	2.00
2905	Idem de carnero, charolado, kilo	”	2.00
2906	Idem de carnero, gamuzado, para limpieza, kilo	”	5.00
2907	Idem de carnero con lana, docena	”	28.00
2908	Idem de cerdo, lobo o foca, en cualquier preparación, kilo	”	2.00
2909	Idem de carpincho, en cualquier preparación, kilo	”	2.00
2910	Idem marroquíes, negros y de colores, kilo	”	3.00
2911	Idem suelas en general, ya sean enteras, partidas o en pedazos y los llamados crutones, kilo	”	1.00
2912	Idem vaquetas y potros en cualquier preparación, menos los charolados, kilo	”	2.80
2913	Idem vaquetas y potros charolados, kilo	”	5.00

NOTAS GENERALES

I. Los artículos de esta Sección que vengan en botellas o frascos de vidrio tendrán una rebaja de 4 por ciento.

II. Para los aforos de cueros en general determinados al peso se comprenden tanto los enteros como los en trozos. Asimismo queda comprendido que entra en el peso el papel de la envuelta.

III. Cuando las moñas señaladas en esta Sección vinieran con hebillas éstas se aforarán por separado, con arreglo a la clase respectiva.

IV. En los artículos avaluados "peso bruto", estará comprendido todo el envase.

V. En los artículos avaluados "incluso envase" se comprende sólo el interior.

VI. Los artículos avaluados "incluso envase" y que no tengan más que un sólo envase se despacharán como "peso bruto".

VII. Los artículos en que no se menciona "peso bruto" ni "incluso envase" se entiende "peso neto".

VIII. Los fardos de mercaderías en general tendrán una rebaja de 5 por ciento por tara.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

4

Decreto. Se autoriza al Presidente del Consejo Nacional de Higiene para trasladarse a Ginebra a fin de colaborar en determinado estudio.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 3 de 1928.—Número 1014|927.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores dando cuenta de que el Consejo de la Sociedad de las Naciones invita al Presidente del Consejo Nacional de Higiene del Uruguay para colaborar en la Comisión mixta de Expertos para el estudio de las relaciones entre los servicios de higiene pública y organizaciones de seguro de enfermedad;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor José Scosería, para trasladarse a Ginebra a fin de colaborar en los estudios de la Comisión Mixta de Expertos, de la Liga de las Naciones, para el estudio de las relaciones entre los servicios de higiene pública y organizaciones de seguro de enfermedad.

Art. 2.º Asígnase al referido comisionado la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para atender los gastos de viaje y estada en Ginebra, cargándose la erogación a los rubros disponibles del Consejo Nacional de Higiene en carácter de oportuno reintegro.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se deja sin efecto la resolución que reglamentaba las funciones de la Comisión honoraria del Instituto de Pesca.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 3 de 1928.—Número 417|927.

Vista la resolución del 25 de Febrero de 1927 que da por terminado el cometido de la Comisión honoraria del Instituto de Pesca, constituída por decreto de 24 de Diciembre de 1924, y no siendo, por lo tanto, necesario mantener en vigencia la reglamentación fijada para funcionamiento de dicha Comisión por decreto del 8 de Enero de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto la resolución del 8 de Enero de 1926 que reglamentaba las funciones de la Comisión honoraria del Instituto de Pesca.

2.º La actual Administración del Instituto propondrá una nueva reglamentación de servicios del mismo.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Encargado de Reparaciones de la Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1928.—Número 1486|927.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el puesto de Encargado de Reparaciones de la Enseñanza Industrial al señor Juan Pasini.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran dos peones en el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1928.—Número 1233|927.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón de Laboratorio del Instituto de Química Industrial, pago por proventos, al señor Antonio Mognone, actual peón de fábrica por proventos, y para desempeñar este último cargo al señor Vicente Bello.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra sereno de la Escuela Industrial número 1 y se hacen promociones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1928.—Número 267|928.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Antonio Pérez, actual peón del Depósito del Consejo Superior y de la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial, para el cargo de sereno de la Escuela Industrial número 1; al señor Germán Demarco para el puesto de peón del Depósito en sustitución del señor Pérez y al señor José Piñeiro para el cargo de peón de la Escuela Industrial número 1, vacante por ascenso del señor Antonio Delfino.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 10 de Febrero de 1928.

1 a 3—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el proyecto de Convención modificatoria del Tratado de 22 de Julio de 1918 entre el Uruguay y el Brasil relativa al destino a darse al saldo de la deuda emitida de conformidad con dicho Tratado.

5—Resolución aprobatoria del acta de la segunda conferencia celebrada el 30 de Noviembre de 1927 entre el delegado del Ministerio de Obras Públicas del Uruguay que dirige la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón y el delegado del Ministerio de Obras Públicas del Brasil designado para acompañar dicha construcción.

6—Decreto por el que se autoriza la creación en la Comisión de Límites con el Brasil de un cargo de Oficial de Administración y se designa para ejercer esas funciones al señor Carlos Astone.

7—Decreto de nombramiento del señor Rufino A. Aguirre en calidad de Cónsul de distrito de segunda clase.

8—Decreto de nombramiento del doctor Roberto Domenech como Secretario de la Legación de la República en la Argentina con carácter honorario.

9—Decreto de nombramiento del doctor Omar Rodríguez como Agregado a la Legación de la República en la Argentina con carácter honorario.

10—Decreto de nombramiento del señor Félix Buxareo Oribe como Agregado Comercial a la Legación en la República Argentina, con carácter honorario.

11—Decreto de nombramiento del señor Francisco Lébano como Vicecónsul honorario de la República en Alejandría (Italia).

12—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Stanislaw Gottesmann del cargo de Vicecónsul adscripto al Consulado General de la República en Viena.

13—Decreto por el que se declara que el nombramiento hecho el 23 de Diciembre de 1927 a favor de don Cayetano Aztarita debe entenderse hecho a favor del señor Cayetano L. Astarita.

14—Decreto por el que se establece que la jurisdicción de la oficina consular de la República en Zagreb comprende a Croacia y Eslovenia.

15—Resolución por la que se acuerda al Cónsul General en Italia, doctor Mario L. Gil, una licencia de dos meses para venir a Montevideo.

16—Resolución por la que se acuerda al Secretario Contador del Consulado General de la República en Río de Janeiro, don Roberto M. Riverós, una prórroga de dos meses en la licencia de que hace uso por motivos de salud.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores José Rossi, por la suma de $ 480.00, importe del servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento del Secretario de Legación don Américo Sampognaro.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la casa A. Barreiro y Ramos (Sociedad Anónima) por la suma de $ 273.53, importe de artículos de librería y papelería adquiridos por este Ministerio.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 151.51, que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, doctor Alfredo de Castro, en concepto de reintegro de gastos autorizados.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 125.00, destinada a satisfacer al señor Enrique Dauber el importe de un trabajo extraordinario de traducción del inglés efectuado para este Ministerio.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Cía. por la suma de pesos 51.14, importe de artículos de papelería adquiridos por este Ministerio.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores José Rossi y Cía. por la suma de $ 44.00, importe de servicio de automóviles prestado a este Ministerio.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de l. it. 236.25, que deberá ser girado al Consulado de la República en Turín en concepto de reintegro del importe de varios telegramas de servicio dirigidos a este Ministerio.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de esc. 300.00, que deberán ser girados a la Legación de la República en Portugal en concepto de reintegro del importe de registro de su dirección telegráfica "Urulusi".

25—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 810.45, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre de 1927.

26—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini por la suma de $ 399.99, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre de 1927.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 7 de Febrero de 1928.

1—Resolución concediendo un año de licencia para trasladarse a Europa al Teniente de Navío retirado don Antonio E. Mitre.

2—Resolución declarando retirado al Teniente don Francisco Pizarelli, con una asignación de $ 83.33 mensuales.

3—Resolución declarando retirado al Teniente don Rumario Ferreira con una asignación mensual de $ 91.67.

4—Resolución declarando retirado al Teniente don Fe Guanco, con una asignación de $ 87.50 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al Teniente don Julio D. Guerrero, con una asignación mensual de $ 91.67.

6—Resolución recaída en la gestión promovida por la señora María Arguinchona en la que solicita pensión como viuda del Suboficial de 2.ª clase, mecánico electricista, Manuel Centeno.

7—Resolución modificando la de Octubre 18 de 1927 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Sargento Doroteo S. Sequeira es la de $ 33.60 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al Mayor don Hilario Fernández con una asignación de $ 225.00 mensuales.

9—Resolución declarando retirado al Teniente don Mateus de Jesús Rodríguez, con una asignación mensual de pesos 95.83.

10—Resolución declarando retirado al Teniente Arturo Santos Camín con una asignación de $ 91.67 mensuales.

11—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 27.28, provenientes del sobrante de la orden de pago mandada expedir para la adquisición de alfalfa verde durante el primer semestre del actual ejercicio.

12—Resolución declarando retirado al Teniente don Joaquín Urrutia con una asignación mensual de $ 108.33.

13—Resolución declarando retirado al Teniente don Margarito Pascasio Beledo con una asignación de $ 108.33 mensuales.

14—Resolución declarando retirado al Teniente don Pedro Lavalle con una asignación de $ 125.00 mensuales.

15—Resolución declarando retirado al Teniente don Francisco Marichal con una asignación mensual de $ 100.00.

16—Resolución declarando retirado al Teniente don Mariano Caballero con una asignación mensual de $ 75.00.

17—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.69 del sobrante de la orden de pago mandada expedir para abonar la compra de paja para cama de ganado al servicio de las unidades del Ejército.

18—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 20.00 para ser reintegrados al Capitán de Corbeta Julio F. Lamarthée, invertidos últimamente en su carácter de ayudante del señor Comandante del crucero sueco "Fylgia".

19—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que entregue a la Imprenta Militar la cantidad de pesos 252.18 que ha percibido por concepto de venta de Reglamentos Tácticos y Textos impresos por dicha imprenta.

20—Resolución autorizando al 2.º Teniente del Batallón de Infantería número 4 Alberto Bono, para que en lo sucesivo use el nombre de Alberto B. Bono.

21—Resolución recaída en la propuesta presentada por el señor Raymond Jansen sobre venta de motocicletas con sidecar.

22—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán "Alda".

23—Resolución declarando retirado al 2.º Teniente Tomás A. Bustamante con una asignación mensual de $ 23.83.

24—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 26.50 para abonar el servicio fúnebre prestado al Suboficial de 2.ª clase Manuel Centeno.

25—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en el llamado a licitación privada para la adquisición de artículos destinados a los talleres de esa repartición, siempre que los precios no excedan de los corrientes en plaza.

26—Resolución por la que se expiden dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la compra de víveres secos para consumo del personal del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos; una por la suma de $ 1.931.08 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina (ley 11 de Diciembre de

1923)" y la otra por la misma suma para reintegrar la que se manda tomar.

27—Resolución declarando que sólo cobrarán derechos de examen los miembros civiles de la Comisión de Exámenes de Maquinistas.

28—Resolución recaída en la gestión promovida por el Capitán retirado Ricardo Gorostizaga solicitando reconsideración de la resolución por la cual fué declarado retirado.

29—Decreto designando para integrar la Comisión a que hace referencia la ley 26 de Diciembre de 1927 al señor Jefe de Construcciones Militares, Teniente Coronel don Alfredo Baldomir.

30—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la suma de $ 2.153.27 para atender el pago de las pólizas de seguros contra incendios correspondientes al edificio y las existencias de las Secciones Almacenes y Talleres del cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 y 300 caballos que tiene esa unidad a su servicio.

31—Resolución disponiendo que en el caso de hallarse el personal de tropa del Ejército o de Maestranza de la Armada gozando de libertad provisional o condicional se cumpliere su contrato de servicio, debe ser dado de baja.

32—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la "Asfaltadora Uruguaya" por la suma de $ 2.239.62, importe del pavimento y cordón construído en la calle Piedras frente al edificio de la Intendencia General del Ejército y la Armada librándose en oportunidad orden de pago, y se devuelva el expediente a la Contaduría.

33—Decreto por el que se declara terminada la Comisión que se le confió al Mayor asimilado don Ceferino Camacho.

34—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 400.00 para sufragar los gastos de eventuales a originarse en el período de prácticas, con cargo a eventuales y extraordinarios, y en calidad de rendir cuentas y se autoriza al señor Director de la misma para efectuar los gastos de pastoreo, debiendo remitir las cuentas a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Resolución otorgando a la señorita Silveria Godoy una pensión de $ 18.00 mensuales en su calidad de hija del Alférez de inválidos Agustín Godoy.

36—Cédula expedida a favor de la señorita Silveria Godoy, de acuerdo con la resolución que se menciona en la anotación anterior.

37—Resolución declarando retirado al chauffeur del Estado Mayor del Ejército Manuel Domingo H. Alonso con una asignación de $ 37.34 mensuales.

38—Resolución otorgando a la señorita Paula Cánepa una pensión de $ 3.00 mensuales y a la señorita Celia Cánepa una pensión también de $ 3.00 en su calidad de hijas del Cabo 1.º de Inválidos, Juan Cánepa.

39—Cédula a favor de Paula Cánepa que se menciona en la anotación anterior.

40—Cédula a favor de Celia Cánepa que se menciona en la anotación número 38.

41—Resolución por la que se modifica la de fecha 29 de Noviembre de 1927, en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Cabo de 2.ª clase de mar Fernando Solsona, es la de $ 34.58 mensuales.

42—Resolución por la que se deja sin efecto la de 24 de Agosto del año próximo pasado en la parte que autorizó al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Pedro Hernández el suministro de leña para el destacamento del Batallón de Infantería número 7 en Juan Lacaze, como también facultándolo para adjudicar al señor Arturo E. Freitas la proveeduría de leña para el consumo del referido destacamento.

43—Decreto por el que se pasa a "Disponibilidad" Teniente Tomás R. Mega, debiendo quedar excluído de la lista de ascensos en Febrero de 1928.

44—Resolución concediendo premio de constancia de 3.ª clase al soldado Ricardo Antonio del Regimiento de Caballería número 6.

45—Resolución declarando retirado al 2.º Teniente don Martín S. A. Cardozo sin derecho a asignación alguna.

46—Resolución por la que se declara retirado al Capitán don Juan A. Sarlangue con una asignación de $ 128.00 mensuales.

47—Resolución modificando la de Noviembre del año pasado en el sentido de que la asignación que mensualmente le corresponde percibir al marinero de primera clase de mar Antonio Correa, es la de $ 23.80.

48—Resolución disponiendo que las vacantes en el Ejército que podrán proveerse en el corriente mes de Febrero son las que se mencionan.

49—Resolución recaída en el recurso interpuesto por el Capitán Juan A. Sarlangu sobre la calificación de "Dificiente" que le discernió la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas.

50—Resolución concediendo 30 días de licencia para trasladarse a la República Argentina, al Teniente de Navío don Miguel A. Bertelli Horne que presta servicios en la Escuela Naval.

51—Resolución por la que se expide orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de Adquisición de Material destinado a la enseñanza e instrucción, General de Brigada don Coralio Enciso, por la suma de $ 1.000 para adquisiciones destinadas a la Biblioteca de la Escuela Militar.

52—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 97.80 para abonar al señor Felipe Delfino el importe del despacho de 100 cajones conteniendo vainas vacías para la munición Canet y paratos ópticos adquiridos recientemente en Europa.

53—Resolución otorgando pensión a la señorita Dedicación Silva por la suma de $ 7.00 mensuales.

54—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 37.00 para abonar al señor F. González Vega el importe del despacho de varios cajones conteniendo aparatos destinados al Servicio Hidrográfico de la Armada.

55—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada invierta la suma de $ 1.515.67 en la adquisición de deuda pública siguiendo el procedimiento que se indica.

56—Resolución nombrando profesor honorario de los Reglamentos de Servicio en campaña y de maniobras de caballería de los cursos de Mayores y Capitanes al señor Coronel don Oscar B. Viera.

57—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada; una por la suma de $ 54.649.98 destinada a abonar al contado la adquisición de víveres frescos para atender el consumo de las unidas del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el 2.º semestre del ejercicio 1927-28 y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

58—Resolución suprimiendo el servicio de crucero que exige el artículo 17 del Reglamento General de Prácticos y los artículos 29 y 30 del mismo Reglamento.

59—Resolución recaída en un pedido formulado por el 2.º Teniente don Juan A. Corbo, para que se le permita dar examen de reparación de las materias que menciona en el examen final del curso de Conocimientos Generales ralizado en la Escuela Militar.

60—Resolución concediendo autorización para trasladarse a la República Argentina durante el período de vacaciones que disfruta actualmente el maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.ª categoría don Miguel Caprio.

61—Resolución concediendo dos años de licencia para residir en el Brasil al Cabo de 2.ª clase de mar retirado Amador Madera.

62—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio, al vapor inglés de carga denominado "Glensloy".

63—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada; una por la suma de $ 1.540.41 para abonar al contado la compra de alfalfa y avena para las caballadas del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Regimiento de Artillería Montada número 1 y Regimientos de Caballería números 1 y 9 durante el mes de Diciembre próximo pasado con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina (ley 11 de Diciembre de 1923)" y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

64—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica al señor Raúl A. Pepe Puppo el suministro de carne para el consumo de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada, Capitanías y Dirección de Cantinas durante el mes de Febrero a $ 1.54 los 10 kilos; se manda expedir órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada; una por $ 17.479.00 para atender la compra a que se hace referencia con cargo a la cuenta corriente denominda "Ministerio de Guerra y Marina (ley 11 de Diciembre de 1923)" y la otra para reintegrar la que se manda tomar.

65—Resolución recaída en la petición formulada por el 2.º Teniente Gastón Macchiavelli por la que pide se le permita dar examen de reparación de matemáticas.

66—Resolución recaída en el petitorio formulado por el 2.º Teniente Daniel Tejera pidiendo se le permita dar el examen de reparación de todas las materias de primer curso de conocimientos generales.

67—Decreto disponiendo que cese en sus funciones de Jefe del Cuerpo de Cadetes de la Escuela Militar, que desempeña en Comisión, el Mayor Eduardo Zubía, pasando agregado al Estado Mayor del Ejército.

68—Decreto confiriendo ascensos en el Ejército de los empleos de Tenientes a Alféreces inclusive.

La Secretaría.

TRAMITE

Febrero 8 de 1928

1—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Transmite una nota de la Legación de la República en Berna, relacionada con aparatos de relojería aplicados a los percutores de explosivos de guerra que podrían interesar a las autoridades de nuestra Institución Militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministro del Uruguay en España — Remite una nota del "Ministerio de Estado Aeronáutica" de aquel país, por la que comunica que se ha autorizado al Ca-

pitán de Corbeta don Rivera Travieso para hacer estudios prácticos de los establecimientos de la Aeronáutica Militar española y ofreciéndole los datos necesarios para el desempeño de su cometido. —Pase a la Dirección de la Armada.

3—Escuela Militar — Comunica que ha sido dado de baja de ese instituto el Aspirante José E. Rebellino. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Escuela Militar de Aviación — Comunica el viaje y regreso del señor Director de la misma, en compañía del Mayor Rogelio Otero, a la ciudad de Buenos Aires. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite la comunicación que le ha dirigido el Alférez de Navío don Santiago Turcio al Director de la Armada y que ha remitido a aquel Ministerio nuestra Legación en Italia. — Pase a la Dirección de la Armada.

6—Asociación Rural del Uruguay — Acusa recibo a la nota por la cual el señor Ministro acepta formar parte de la Comisión de Honor para el 3.er Concurso Hípico. — Enterado, archívese.

7—Comisión de Fiestas de Carnaval de Punta del Este — Solicita el concurso de la banda de música de uno de los barcos de guerra para las fiestas de carnaval. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

8—Nota a la Comisión de Fiestas de Carnaval de Punta del Este a que se refiere la anotación anterior.

9—Estado Mayor del Ejército — Eleva la Memoria presentada por el Teniente Coronel Alberto Viola y el Capitán Raúl M. Reyes con motivo de su reciente Comisión a Europa. — Pase a la Imprenta Militar y diríjase nota al Estado Mayor del Ejército.

10—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

11—Antecedentes relacionados con la propuesta presentada por el señor Raymond Janssen en representación de una fábrica de Lieja (Bélgica) por la que ofrece 410 fusiles nuevos, Mauser, a cambio del armamento existente en dicho establecimiento, ya fuera de uso en el Ejército. — Agréguese a sus antecedentes y pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el Diploma de Tiro que el Ministerio de la Marina de Italia ha otorgado al Alférez de Navío don Enrique Milans Aguirre. — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Demenciano Guzmán — Por reincorporación a la lista "Premios de constancia". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe el acuerdo dictado en sesión de 30 de Enero próximo pasado por aquel Consejo con motivo de diferentes apreciaciones de Jueces sumariantes. —Pase al Estado Mayor del Ejército y transcríbase a la Dirección de la Armada.

15—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se aprueba el proyecto de Reglamento sobre conservación, cuidado y verificación de armas y accesorios de la Jefaturas de Policía de la República. — Insértese y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

16—Arsenal de Guerra — Acompaña las relaciones de las faltas, suspensiones y licencias concedidas al personal durante los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior. — Enterado, archívese.

17—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cese de matrícula al vapor "Dorado". — Enterado, archívese.

18—Escuela Militar — Solicita la provisión de los efectos que detalla a fin de realizar durante el año escolar la instrucción en Caballería de los alumnos. —Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

19—Antecedentes relacionados con el despacho de un cajón conteniendo libros destinados a la biblioteca de este Ministerio llegado en el vapor "Belle Isle". — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

20—Antecedentes relacionados con un muelle a construirse en el paraje denominado "Laguna de los patos", en el Departamento de Colonia, de propiedad del señor Santiago Ferrando. — Pase al Ministerio de Hacienda.

21—Nota al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Disponiendo que se preste la asistencia necesaria a la señora Lidia Gillardo de Queirolo, esposa del Oficial de Sección de este Ministerio, asimilado a Teniente don Gualberto Queirolo Barros.

22—Gueret's Anglo Uruguayan Coal— Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Messatouri". — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Jefatura de Policía de Artigas — Solicita la provisión de 25 machetes para la policía urbana. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Escuela Militar — Eleva la relación de alumnos que se encuentran en condiciones de ascender. — Habiéndose expedido decreto, archívese.

25—Alcira M. de Alvarez Susviela — Solicita licencia para residir en Buenos Aires. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la traducción de una nota de la Legación Británica relativa a la "Ley de 1925 para la hora de verano" que rige en la Gran Bretaña, Irlanda Septentrional, Islas del Canal y la Isla de Man. — Enterado, archívese.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota del Consulado de la República en Viena relacionada con el fallecimiento del doctor Juan J. Verocay, Médico Bacteriólogo del Hospital Militar Central y comunicando que el Ministerio de Instrucción Pública se ha dirijido a la Legación en aquella ciudad en el sentido de volver a la patria a su viuda e hijitos, y si es posible el cadáver de dicho hombre de ciencia. — Enterado, archívese.

28—Capitanía General de Puertos — Comunicando el hallazgo de un torpedo en las proximidades de la "Piedra del Chileno" y que se ha ordenado su conducción a esa Capitanía. — Archívese.

29—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relacionado con una sanción aplicada al Auxiliar 2.° asimilado a 2.° Teniente don Julio Rebour. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

30—Estado Mayor del Ejército — Solicita los antecedentes relacionados con la comisión desempeñada, por el Coronel don Jacinto M. Bermúdez, en la Comisión, para la que fué designado por el Superior Gobierno, investigadora en los Servicios de Radiocomunicaciones. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Da cuenta de un incidente producido entre el Sargento Rolando Saballo y el soldado Ramón Clavijo, del que resultó herido de arma blanca, el último. — Enterado, archívese.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Roma, relacionada con el IV Congreso Internacional de la Navegación Aérea realizado en aquella Capital. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

33—Expediente de retiro del tambor Alfredo Pereira. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

34—Sabina y Eulogia Melo González, pensionistas militares — Por modificación de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega, una vez que se haya expedido se sirva remitirla a la Caja de Pensiones Militares, la que informado lo elevará a este Ministerio.

35—Escuela Militar — Solicita sea agregada a esa Escuela para las prácticas anuales, una banda de música, 5 cornetas y 2 tambores. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

36—Nota al señor Director Comandante de la Escuela Militar, a que se refiere la anotación anterior.

37—Compañía Ballenera Bryde y Dahld Hvalfangerselskap — Solicita se conce la bandera nacional al vapor-tanque "Oural" sin cumplir lo establecido en el decreto de 28 de Abril de 1927. —Informe la Capitanía General de Puertos.

38—Estado Mayor del Ejército — Eleva el informe pasado por el Capitán José M. Rivero, agregado a este Estado Mayor, que fué comisionado para presenciar las pruebas del extinguidor de incendios "Total". — Téngase en cuenta.

39—Caja de Pensiones Militares — Expediente dando cuenta de la falta de algunos de sus miembros a sesiones celebradas. — Pase a informe de los referidos miembros.

40—Escuela Militar — Eleva el proyecto de uniforme para el personal del cuadro permanente de ese instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copias de comunicaciones a que se refiere una nota de la Legación de la República en Roma, relacionada con una que le ha pasado el Ministerio de Negocios Extranjeros, haciéndole saber que se ha autorizado al Alférez de Navío don Santiago Turcio para que siga en el instituto competente de Génova los cursos de Hidrografía. — Pase a la Dirección de la Armada.

42—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía la traducción de una nota de la Legación de Francia relacionada con el Concurso Hípico Internacional Militar a celebrarse en Niza, para el cual sus organizadores tendrían interés en obtener el concurso de Oficiales de nuestro Ejército. — Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores.

43—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

44—General de División don Gervasio Galarza — Comunica que ha presentado renuncia del cargo que honorariamente desempeñaba en el Brasil, con dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cónsul en Porto Murtinho, Estado de Matto Grosso). — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

45—Dorner y Bernitt — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Monte Cervantes". — Informe la Capitanía General de Puertos.

46—Norberto U. Sanguinetti, Auxiliar, Alférez asimilado de la Escuela Militar —Solicita se le abone el sueldo correspondiente a su empleo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

47—Arnaldo A. Conforte, Capitán de Navío retirado — Expediente por liquidación de compensaciones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

48—Christophersen Hnos. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Saverne". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

49—Comisión de Adquisición de Material destinado a servicios de interés general — Solicita se disponga el regreso al país del Mayor asimilado Ceferino Camacho, quien se encuentra en Europa, a fin de verificar el montaje de las maquinarias recientemente adquiridas.

50—Escuela Militar — Solicita informes sobre las necesidades de Oficiales en cada arma a fin de repartir por armas a los cadetes que pasan al 4.° año. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

51—Capitanía General de Puertos—Indica las características del torpedo recientemente hallado por la Capitanía del Puerto de Maldonado.—Pase a la Dirección de la Armada.

52—Comisaría de Guerra — Comunica que Teresa Burone ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

53—Comisaría de Guerra — Comunica que Isolina Fernández de Barrera ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

54—Administración Nacional del Puerto — Solicita el pago de $ 68.64 que le adeuda la Dirección de la Armada por concepto de remolques. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

55—R. O. U. "Uruguay" — Comunica que pereció ahogado el marinero de 1.ª clase de señales Ernesto Velázquez. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

56—Napoleón Díaz — Solicita se le designe Práctico del puerto o suplente de Práctico si no hubiesen vacantes. — Informe la Capitanía General de Puertos.

57—J. R. Williams — Solicita se hagan extensivas al vapor "Gaelicstar" las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas con el nombre de "Montilla". — Informe la Capitanía General de Puertos.

58—Teresa Cleffi — Expediente por pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

59—Alfredo Brito y C.ª — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Premuda". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

60—Isabel Mazzetti, pensionista militar. — Solicitud de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

61—Fermina Remigia Poli — Expediente por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

62—Estado Mayor del Ejército — Solicita se liquide al personal asimilado de esa repartición, a quien se le ha concedido recientemente el sueldo militar, las diferencias de sueldos correspondientes a los meses transcurridos hasta el presente, desde el 16 de Noviembre de 1926. — Informe la Contaduría General de la Nación.

63—Restaurant Municipal del Prado—Solicita el pago de $ 370.00, importe de un almuerzo ofrecido a la oficialidad del crucero "Fylgia". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

64—Intendencia General del Ejército y la Armada — Asunto relacionado con la reducción de un treinta por ciento de las cantidades de forrajes licitados para cubrir los aprovisionamientos correspondientes al segundo semestre del actual ejercicio.

65—Caja de Pensiones Militares—Eleva el estado financiero de esa institución el 31 de Enero último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Febrero 11 de 1928

1—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Artigas por la suma de pesos 1.098.00 como contribución de la Presidencia de la República al monumento a erigirse en aquella ciudad a los centenarios del año 1825. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que se ha dispuesto que el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno asuma jurisdicción en la causa seguida al Alférez asimilado Felipe M. Delfino. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Comunica que habiéndose excusado el señor General don Coralio Enciso para entender en la causa del Marinero Víctor Ferreyra, le ha correspondido actuar como Conjuez al Coronel de "Disponibilidad" don Alberto Cuestas.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Arsenal de Guerra — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana de un cajón llegado en el vapor "Legie", conteniendo un dispositivo para fresar vertical. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

6—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación número 4.

7—Arsenal de Guerra — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana de un cajón consignado a su nombre conteniendo herramientas de las maquinarias para la fabricación de cajas de fusil y carabina Máuser modelo Uruguayo. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Haciendo, avísese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

9—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación número 7.

10—Jockey Club — Remite un comprobante del Banco de la República por $ 2.500.00 que han sido acreditados en la cuenta corriente del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad.

11—Nota al Jockey Club a que se refiere la anotación anterior.

12—Nota a la Contaduría General de la Nación a que se refiere la anotación número 10.

13—Sumario instruído al soldado Ramón Duarte, del Batallón de Infantería número 15. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

14—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

15—Jefatura de Policía de la Capital —Solicita le sea entregada una suma de dinero al soldado Pablo Barreto, del Batallón de Infantería número 6, por su conducta decidida y valiente al acudir en auxilio de un agente de policía en cuyo hecho fué herido dicho soldado. — Que el Estado Mayor del Ejército disponga se entregue a dicho soldado la suma enviada por la Jefatura. — Devuélvase.

16 al 21—Nota a los distintos Ministerios y oficinas comunicándoles que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores alemán "Alda" e inglés "Glensloy".

22—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se encarga de la Jefatura de Policía de Cerro Largo al Capitán don Ricardo Benavente mientras dure la licencia concedida al titular señor Ezequiel Silveira. — Insértese, comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Estado Mayor del Ejército — Solicita se dicte una resolución respecto al temperamento a seguirse en los casos en que los prevenidos de tropa sometidos a la justicia militar, que encontrándose en libertad condicional piden su baja por haber cumplido su contrato de servicio. —Habiéndose dictado resolución con esta fecha, archívese.

24—Sumario instruído al Sargento Dionisio Pedrozo, del Batallón de Infantería número 12.—Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

25—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

26—Escuela Militar de Aviación — Relacionado con los trabajos efectuados en el Campo Militar número 1 por su personal. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—Nota a la Contaduría General de la Nación comunicándole que se ha aprobado la adquisición de los artículos que se detallan en la planilla número 267 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que se adjunta.

28—Escuela Militar — Solicita la renovación de 27 equinos que tiene a su servicio y que se encuentran inútiles. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expedientillo relacionado con la contratación de los suministros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías.

30—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita la inclusión del "Himno a la Educación Física" en el repertorio de las bandas militares. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

31—Juana Royer — Solicitud de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expedientillo relacionado con la contratación de los suministros de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Houlder Brothers y Cía.—Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Manchester Civilian". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

34—Italia-América — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Tirso". —Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

35—Juan Crocce, Suboficial Principal de Mar — Expediente por reconocimiento de servicios. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

36—María Bermúdez de Revuelta — Por acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

37—María Luisa Araújo — Por traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

38—Juan López — Solicita reconsideración de la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración por la cual se designó al Cabo-Foguista del gánguil "E 2" al señor Lorenzo E. Granotich. — Informe la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 8 de Febrero de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias—Pasan a informe las solicitudes números 190, 200 y 207 del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 80 de la S. A. Cervecería del Uruguay, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspeción de Minas e Industrias—Pasan a informe las solicitudes números 305, 308, 309, 312, 344 y 345 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasa a informe la solicitud de la Cámara de Industrias pidiendo aclaración sobre el alcance de la ley de 15 de Julio de 1911 sobre exportación de las carnes de aves congeladas.

—A la Inspección de Minas e Industrias

—Pasan a informe las solicitudes números 79 y 73 de la Sociedad Anónima Cervecería del Uruguay sobre franquicias de Aduanas.

—A la Direción de Agronomía — Pasa comunicación de la Dirección General de Aduanas sobre exportación de harina y trigo.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 3 de la Compañía de Caños de Hormigón, pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 37 de los señores Forno, Bozzolo y Piana, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 2 de la S. A. Empresa Constructora, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud de la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, pidiendo se incluya la Cola del Japón denominada "Agar-Agar", en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana libre de derechos.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Antecedentes relacionados con la inversión de materiales comprendidos en las siguientes solicitudes: número 2, de Aguerre y Arocena; número 2, de Miguel A. Bacears; número 5, de la Empresa Armour "Montevideo"; y número 7 de Bocage, Bujalance y Compañía.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Solicitud del señor José Viña, pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Contaduría General — Nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal, comunicando que ha designado a Francisco Giménez, mensajero de esa Institución.

—Al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela — Antecedentes relacionados con un pedido formulado por la Sociedad Fomento de Bañado de Medina para que se le acuerden fondos con destino a ensayos de aclimatación de semillas de pedigrée.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Antecedentes sobre inversión de los materiales comprendidos en la solicitud número 178 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Asistencia Pública Nacional — Solicitud de Catalina Núñez de Dicaro, pidiendo la jubilación.

—A la Oficina de Pesas y Medidas—Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el Contrastador en Paysandú Carlos M. Romero.

Día 14 de Febrero de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud del Saladero "La Conserva" del Departamento de Salto, pidiendo prórroga para la reexportación de 1042, con el beneficio de admisión temporaria.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia de la señora Josefina Bermúdez Acevedo, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del Concejo Departamental de Administración de Montevideo, pidiendo se rebajen los derechos que gravan la importación de materiales para obras sanitarias (caños de gres y hierro, baldosas de barro vidriadas, etc.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 2, 3, 5, 6 y 8, de la Sociedad Anónima Orange Crush, pidiendo liberación aduanera.

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe la solicitud del señor José Acuña, cartero, pidiendo su jubilación.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del señor Vicente R. Mansilla, Inspector Veterinario de Maldonado, pidiendo la creación de una Subinspección Veterinaria en Pan de Azúcar o la designación de un Inspector Veterinario con el cometido de atender los servicios de dicha localidad y de Piriápolis.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe las solicitudes números 4 y 5 de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay, pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de los señores Sagredo y C.ª, pidiendo se exonere del pago de la patente de giro y contribución inmobiliaria a su fábrica de bulones.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Alberto Mello Otero, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Juan Balerio, pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 8, de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa la cuenta de la Imprenta Nacional que le adeuda el Concejo Departamental de Administración de Canelones.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 del señor Juan F. de la Bandera, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Comisión de Ensayos y Específicos Zooterápicos — Pasa la solicitud de los señores Arijón, Noli y C.ª, pidiendo ensayo del específico denominado "Garrapaticida El Exterminador", concentrado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 61 del Frigorífico Artigas, sobre franquicias aduaneras.

—Al "Diario Oficial" — Pasa la solicitud de licencia de la señorita Enriqueta Solsona Sivori, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 206 del Frigorífico Anglo del Uruguay, sobre franquicias de Aduanas.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 4 de los señores Tizzoni Hnos. sobre inspección de materiales.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del señor Eduardo Navia, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de G. H. Scheidt, Sociedad Anónima, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos, haciendo saber que concedió permiso a Santiago Amiante, para construir una embarcación por cuenta y orden de Alberto Llaguno.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa la solicitud de licencia del señor Fernando Orejón Vázquez, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 33 de los señores Forno, Bozzolo y Piana, pidiendo franquicias de Aduanas.

—Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa la comunicación del Ministerio de Guerra y Marina, haciendo saber que concedió privilegio de paquete a varios vapores.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 24 de la Compañía Platense de Electricidad Siemens, pidiendo franquicias de Aduanas.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 14 de Febrero de 1928.

1—Modifícase lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento del personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en la parte relativa a la liquidación de los haberes de dicho personal, el que en lo sucesivo gozará de sueldo íntegro hasta el máximo de un mes y medio en los casos de enfermedad.

2—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Noviembre próximo pasado a los fines de la verificación y control de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Administración de Ferrocarriles, conforme a lo establecido en el decreto de 1.º de Diciembre de 1904.

3—Se concede un mes de licencia al marinero del dragado don Tomás Delmas, en las condiciones establecidas en los artículos 1.º y 2.º del decreto de 28 de Noviembre de 1927.

4—Modifícase la resolución de fecha 16 de Agosto de 1927 por la que se libra orden de pago a favor del señor Severino Conde por la suma de $ 60.00 correspondiente a la diferencia de sueldo por los meses de Julio a Setiembre de 1926, librándose orden por la misma cantidad a favor de la Dirección de Hidrografía por hallarse agotado el rubro respectivo.

5—Déjase sin efecto la resolución de 27 de Diciembre próximo pasado que dispuso librar orden de pago a favor de los señores Storace y Compañía por pesos 3.295.96, importe de las piezas re repuesto para trituradoras por haber sido anticipada dicha cantidad por la Dirección de Vialidad, disponiéndose el giro respecto a favor de la misma para su reintegro.

6—Amplíase con la suma de $ 910.00 la autorización acordada para la ejecución de las obras del muelle del puerto de Concordia.

7—Autorízase a la Administración General de Faros para devolver a los señores Christophersen Hermanos $ 115.14, importe del impuesto de faro abonado el 31 de Agosto de 1926 correspondiente al vapor americano "West Segovia" que hizo en Montevideo punto terminal de su viaje.

8—Acéptase la propuesta del señor José Dupouy para efectuar por $ 150.00 la reparación del motor de la lancha "D 17".

9—Autorízase el pago al contratista de las obras de construcción del muelle de Dolores don Luis J. Moglia del 50 o|o del valor de los pilotes construídos en el obraje.

10—Autorízase a la Proveduría de Muebles y Utiles para suministrar a la Dirección de Hidrografía 3 uniformes de verano destinados a los porteros de la misma al precio de $ 27.00 cada uno.

11—Apruébase el acta de recepción efectuada por la Dirección de Hidrografía de 2 güinches a vapor suministrados por el señor Monge Sturzeneger destinados al servicio del puerto de Mercedes.

12—Autorízase encomendar a la Empresa Argentina de Cemento Armado constructora del puerto de Paysandú la reparación por $ 450.71 de las defensas del muelle B de dicho puerto.

13—Autorízase la entrega gratuita de 50 m3. de detritus al Concejo Auxiliar de 25 de Mayo para el arreglo de las calles de esa localidad.

14—Nómbrase, en las condiciones vigentes, a don Roberto Alberti Vigilante de las obras del puente de Santa Lucía.

15—Acéptase la propuesta del señor Jacinto Vanini para suministrar a la Dirección de Viadidad 5.160 kilogramos de alfalfa y 4.470 de maíz a los precios de $ 3.70 y 5.50 los 100 kilos, respectivamente.

16—Acéptase la propuesta del señor Jacinto Vanini para suministrar a la Dirección de Vialidad 7.830 kilogramos de alfalfa y 6.570 de maíz a $ 3.70 y 5.50 los 100 kilogramos, respectivamente.

17—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno de la sucesión Juan Bolsa ubicado en la 7.ª sección judicial de San José, 7.588 m2. 60 destinado a la carretera de San José a Mercedes.

18—Amplíase con $ 5.300 la autorización acordada para la ejecución de las obras del puente del paso del Cerro del río Tacuarembó para obras complementarias.

19—Nómbrase, en las condiciones vigentes, a don Luis Scoseria Sobrestante de las obras de ampliación de la escuela de 2.º grado de San José.

20—Dispónese que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 36 en Cerro Largo, recién terminadas, don Ernesto Mangarolli, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela rural número 45 en Valentines (Departamento de Treinta y Tres).

21—Adquiérese con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha un terreno de don Ceferino L. González y otros ubicado en la 7.a sección judicial de Rocha por $ 157.74.

22—Idem, ídem, ídem, Atanasio Oribe, ubicado en la 7.a sección de Rocha por $ 813.80.

23—Idem, ídem, ídem, Tomás Bentancor, ubicado en la 7.a sección de Rocha, por $ 424.88.

24—Tiénese por fijadas para los meses de Febrero, Marzo y Abril próximo pasados las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de derechos de Aduana y adicionales por concepto de introducción de materiales para la explotación del Ferrocarril Central del Uruguay y Midland del Uruguay.

25—Acéptase la propuesta del señor Angel Mancini para efectuar las obras de reparación del Pabellón de pasajeros por $ 9.791.30.

26—Adquiérese con destino a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha el terreno de doña Magdalena Davezac, ubicado en la 7.a sección de Rocha por $ 287.91.

27—Apruébase el certificado de obra número 27 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Hersent (Jean et Georges) constructora del Puerto Franco de Colonia por $ 19.178.98 pasando a la Dirección de Crédito Público a sus efectos.

Relación de los pagos correspondientesh a la firma del día 14 de Febrero de 1928.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Dirección — The Western Telegraph — $ 20.81 — elegramas transmitidos en Diciembre próximo pasado con motivo de la adquisición del nuevo material de dragado. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

29—Puerto Rosario — Varios — Pesos 302.40 — Planilla de jornales de diferencia por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 2.a quincena de Diciembre de 1927 — Idem ídem ídem.

30—Muelle del Cerro.— Varios — Pesos 157.73 — Idem ídem ídem en la primera quincena de Enero de 1928—Idem ídem ídem.

31—Estación Paso de Ramírez — Antonio Torres — $ 22.00 — Su sueldo como telefonista desde el 1.o de Agosto al 15 de Setiembre de 1926. — Idem ídem ídem.

32—Estación Aforos del río Negro — Varios — $ 112.00 — Planilla de jornales devengados en Febrero de 1927 — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

33—Dirección — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 50.00 — Despacho de aduana y conducción de 100 tambores con carburo de calcio, en Abril de 1927. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

34—Puerto de Paysandú — Varios — $ 370.42 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 2.a quincena de Diciembre de 1927. — Cuenta corriente a oro, Ministerio, Banco de la República. Fondos empréstito para los puertos del litoral — Idem ídem.

35—Puerto de Fray Bentos — Varios — $ 652.99 — Idem ídem ídem en la 2.a quincena de Diciembre de 1927 — Idem ídem ídem — Idem ídem.

36—Estudios del río Negro — Varios — $ 16.20 — Artículos suministrados y otros gastos en Octubre de 1927 — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

37—Dirección — José P. Cóppola — $ 15.00 — Acarreo en Diciembre próximo pasado de 30 cajones de dinamita. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

38—Estudios del río Negro — Enrique L. Massat — $ 62.50 — Gastos ocasionados durante 25 días de Setiembre de 1927 — Idem ídem ídem — Idem ídem.

39—Idem ídem — Varios — $ 53.10 — Diversos gastos ocasionados en Setiembre de 1927. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

40—Idem ídem — Varios — $ 25.80 — Idem ídem ídem ídem — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

41—Idem ídem — Enrique L. Massat — $ 15.00 — 5 días de viático devengado en Setiembre de 1927 — Idem ídem, ídem — Idem ídem.

42—Puerto de Paysandú — Varios — $ 336.35 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 1.a quincena de Enero de 1928 — Cuenta corriente a oro Banco de la República. Fondos del empréstito para puertos del litoral. — Idem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

43—Administración — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 1.458.58 — Suministro de artículos en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1927. — Remanente líquido de la renta de faros. Ley 1.o de Diciembre de 1910.

44—Idem — Varios — $ 244.69 — Idem ídem en Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1927 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

45—Idem — Varios — $ 31.00 — Gastos de tranvías del personal en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre y Noviembre de 1926 — Idem ídem ídem — Idem ídem.

46—Varias — Talleres Dirección Puerto de Montevideo — $ 88.70 — Reparaciones efectuadas en Junio de 1927 en los faros de La Panela y Banco Inglés. —Idem ídem ídem.

47—Varias — Varios — $ 105.67 — Suministro y transportes de materiales en Abril, Mayo y Junio de 1927 con destino a los faros nacionales — Idem ídem ídem.

48—Varios — West India Oil C.o — $ 1.021.60 — Kerosene suministrado en Enero de 1927. — Remanente líquido de renta de faros. Ley 1.o de Diciembre de 1910.

49—Faros Punta del Este, Cerro y La Panela — R. Flores Olhans y talleres Cárcel Penitenciaria — $ 171.36 — Suministro en Abril y Junio próximo pasados de muebles y útiles de escritorio — Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Carretera a Colonia — Francisco Ferolla — $ 108.00 — Trabajos efectuados en Diciembre próximo; con motivo de los estudios de dicho proyecto — Ley 20 de Diciembre de 1927.

51—Varias — José R. Fosalba — Pesos 406.56 — Trabajos efectuados en Diciembre y Enero con motivo de estudios de varias carreteras — Idem ídem ídem.

52—Proyecto carretera a Colonia — Carlos M. Saigar — $ 238.00 — Trabajos de dibujo realizados en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem — Heraclio Ruggia — $ 320.00 — Estudios efectuados en Enero de 1928 — Idem ídem ídem.

54—Carretera a Libertad — Varios — $ 54.55 — Planilla de diferencia de jornal mínimo en Junio de 1927 — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

55—Dirección — Varios — $ 22.13 — Gastos de oficina en Marzo, Mayo y Junio de 1927 — Idem ídem ídem — Idem ídem.

56—Idem — Idem — $ 559.82 — Idem ídem ídem en Abril, Mayo y Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

57—Idem — ídem — $ 14.83 — Exceso de gastos con motivo de preparación del local de exhibición de planos del 5.o Congreso Internacional de Caminos. — Idem ídem ídem.

Comisión Liquidadora ex Contaduría y Tesorería del Ministerio

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

58—Varios — "El Día" — $ 13.65 — Publicación en Enero de 1914 y Julio de 1915, avisos relativos a construcción de caminos y provisión de pedregullo — Idem ídem ídem.

59—Varios — "El Día" — $ 10.00 — Idem en Noviembre de 1915, avisos llamando a licitación para la impresión de una memoria. — Idem ídem ídem.

60—Varios — Idem — $ 24.50 — Idem en Junio de 1915 aviso llamando a licitación para la construcción de colectores en la Escuela Veterinaria. — Idem ídem ídem.

61—Varios — Idem — $ 11.25 — Idem en Junio de 1915, ídem ídem para la provisión de materiales de consumo — Idem ídem ídem.

62—Varios — "El Día" — $ 23.10 — Publicación de aviso llamando a licitación para la provisión de materiales de consumo, en Noviembre de 1916 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

63—Varios — Idem — $ 10.50 — Idem ídem ídem ídem en Octubre de 1925 — Idem ídem.

64—Idem — Idem — $ 10.50 — Idem ídem ídem ídem en Diciembre de 1914 — Idem ídem.

Secretaría del Ministerio

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

65—Compañía Telefónica de Montevideo — $ 329.97 — Servicio prestado al Ministerio y dependencias en el primer trimestre del año 1927 — Idem ídem.

66—Idem — Idem ídem — $ 319.77 — Idem ídem ídem en el 2.o trimestre de 1927 — Idem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

67—Talleres — Varios — $ 1.554.00 — Planilla del personal extrapresupuesto por Enero de 1928 — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

68—Idem — ídem — $ 6.842.62 — Idem ídem que trabajó en la 2.a quincena de Enero próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

69—Sección Dragado — Luis Pippi — $ 17.33 — Diferencia de sueldo por encontrarse accidentado, como herrero, en 13 días de Noviembre y Diciembre próximo pasados — Eventuales de Obras Públicas.

70—Idem ídem — Oscar Piñeyro — $ 24.37 — Idem ídem ídem como jornalero del 21 al 30 de Setiembre de 1926. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

71—Idem ídem — Francisco Gallasione — $ 16.87 — Idem ídem ídem del 13

al 28 de Mayo de 1927 — Idem ídem ídem.

72—Varios — Talleres — $ 22.26 — Diversos, trabajos efectuados por orden de este Ministerio en Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

73—Dirección — "Diario Oficial" — $ 9.00 — Suministro en Noviembre próximo pasado de tres tomos de la colección Legislativa de los años 1924, 1925 y 1926 — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

74—Varios — Varios — $ 693.33 — Planilla de sueldos del personal extrapresupuesto por Agosto de 1927. — Resoluciones de Octubre 22 de 1919 y 23 de Agosto de 1927. Partidas de $ 4.822.38 y $ 1.609.78. — Idem ídem.

75—Amplíase con $ 2.064.00 la de $ 29.420.00 autorizada para la construcción del edificio destinado al faro de Punta del Este y Estación Metereológica y Semafórica.

76—Promueve, en las condiciones vigentes al cargo de Encargado del Faro de La Panela a don Humberto E. Cardoso, 2.° Encargado del de Polonio.

77— Nómbrase, en las condiciones vigentes, peón caminero para la conservación de la carretera de la Estación Las Flores a Piriápolis a don Aniceto Castellanos.

78—Autorízase la venta al Concejo Departamental de Rocha 20 caños de hierro de 60 m/m de diámetro, sobrantes de las obras de saneamiento de dicha ciudad $ 1.26 el metro lineal.

79—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para adquirir de los señores Sala y Compañía, Iriarte Hermanos y Bofill, F. Susena e Hijos y José Segade los materiales que solicita.

80—Acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Podestá del cargo de marinero del vapor balizador "C 3" y se nombra para sustituirlo al señor Rufino Pereda.

81—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para ceder gratuitamente los 15.000 kilogramos de hierro viejo solicitados por la Escuela Militar de Aviación.

82—Desígnase al señor Arturo Ferreira, ex Sobrestante extrapresupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo, para ocupar el cargo de Sobrestante presupuestado de al misma Dirección, debiendo el señor Ferreira y el también Sobrestante don Claudio Salveraglio continuar percibiendo la asignación de pesos 26.00 mensuales para gastos de comida que antes disfrutaban.

83—Prorrógase hasta el 12 del corriente mes el plazo establecido para la terminación de los trabajos de construcción de los cercos y veredas de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Santa Lucía, contratadas con el señor Carlos Cigliuti.

84—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para contratar los trabajos de eliminación del casco a pique del vapor "Mascota" con el señor Luis J. Moglia por $ 3.380.00.

85—Autorízase a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 25.000.00 mensuales hasta el final del actual ejercicio económico en el mejoramiento del camino de Pan de Azúcar a San Carlos.

86—Dispónese el paso del vapor "Oyarvide" a depender de la Dirección de Hidrografía a los efectos de la mejor organización del servicio de inspección del *balizamiento*.

87—Idem que el Vigilante de las obras de pavimentación de la carretera a la Barra de Santa Lucía, don Cándido Garis, pase a desempeñar iguales funciones en la de rectificación de la que conduce a Florida, pasando el de ésta don León D. Crussi a sustituir al señor Garis.

88—Nómbrase en las condiciones vigentes al señor Aldhemar Viera Submaquinista de la draga "A 9".

89—Se aprueba la planilla de cargos y sueldos del personal y gastos de la oficina que tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y control de las obras de saneamiento de la ciudad de Rivera, formulada por la Dirección de Saneamiento.

90—Se adscriben a la Dirección de Saneamiento dos cargos de Ayudantes de ingenieros con la asignación mensual de $ 135.00 cada uno y dos cargos de Dibujantes con $ 92.00 mensuales cada uno.

91—Nómbrase en las condiciones vigentes Sobrestante de las obras de construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón a don Agustín Olivares.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1191): En Montevideo, a trece de Febrero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ramón Montero Paullier, don, Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas al Escribano don Carlos María Paravís. Que nombra también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Tenientes Alcaldes de los distritos 5.o de la 10.a sección y 1.o de la 16.a sección, a don Julián Falero y a don Francisco Franchi, respectivamente.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Montero. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto.—Martínez. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 13 — Trámite administrativa — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, nueve. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Antecedentes relativos al tratado de extradición de criminales con la Gran Bretaña e Irlanda. Exhorto de la justicia española librado en sumario por sustracciones de efectos en los equipajes de viajeros de las líneas férreas del Norte. Antecedentes relativos a la devolución de carabinas máuser en poder de la justicia. Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, visita de oficinas. Alejandro Pontaneri, exhorto. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno en causa criminal por falsificación y estafa dirigido a la justicia chilena. Lorenzo Fiçciano con Instituto Italo-Argentino de Seguros, exhorto. Juzgado Letrado Departamental del Salto, visita de oficinas. Auto acordado sobre publicaciones de "El País" con Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia. Antecedentes sobre remisión de datos a la Dirección de Estadística. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Juzgados Letrados de Cerro Largo, Tribunal 1.o, Correccional 1.o. Movimiento habido en Diciembre de 1927 próximo pasado. Exhorto de la Legación de Italia sobre extradición de un procesado. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro. Pilar Correa, denuncia. Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sobre procedimientos del Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha. Juez Letrado de Comercio de 1.er turno da cuenta del extravío de un despacho librado al Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano. Juzgados Letrados del Crimen 1.o, Florida. Depósitos judiciales. Crimen 1.o, Correccional 2.o, Civil 1.o, Lavalleja. Florida. Expedientes para sentencia: Salto, Florida, Causas en estado de sumario por Diciembre de 1927. Auto acordado de la Excelentísima Corte que separa por razones de mejor servicio al actual Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, don Mario Adolfo Ardoino. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, uno. Juan Antonio Devita, Héctor Paysé Reyes y señorita Ana A. Quintana, posesión de estrados.

Trámite judicial — Máximo Silveira y otro con Feliciano Silveira. Blas Fernández con esposos Elo-Dousshage. Una causa criminal por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, dieciséis.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, 15.

Movimiento habido — Juramentos de abogados, tres. Legalizaciones, cuatro. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramientos, cuatro. Relaciones quincenales, veintitrés. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, veintiuno. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 11 — Trámite — Galitzzi Valentín Francisca. García Carmen contra Donato Martínez. Taborda Lucía contra Francisco N. Vidal. Fariña Dolores contra Antonio Pombo. Ferrando de Da Costa Sofía. Banco de Seguros del Estado contra Agustín Paig. Pastoriza Dolores contra Carlos Bonino. Zorrilla Francisco Gutiérrez. Silván Fernández María Esther contra Rodolfo Walter Straumann. Piñeiro Serafín. Estévez María Angélica. Durán José María contra Juan Scalolla. Tossetti (hijo) Carlos contra Cecilia Leiro. Motta Albín y María Dolores Prades. Exhorto número 162 del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Wilson Adelina contra Criollano Suich. Mazza Teresa contra Agustavo Vendrami. De la Fuente Gregoria contra José Cabaleiro. López Nieves contra Manuel Natalio Morosi. Catrufo Manuel contra Antonio Nigro. Germano Filomena contra Federico Nollemberger. Gómez Rosa contra Antonio Roldán. De Vita Petronila contra Francisco Russo. Mallorens Juan contra Generoso Carlo. Silva Eulogio y María Luisa Varela. Titán Francisco. Biagosch Emilio R. contra María Teresa Hurtado. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Coll. Banco de Seguros del Estado contra Jorge Durán. Garabelli Alberto contra Eduardo Pertierra y Waldemar Pertierra. Guerrero Marcelina Bonifacia contra Héctor Muniz. Grassi Pedro contra Elvira Sagrada. Mongaburo Pedro. Giubetich Ana Esther con Eugenio Listur. Martínez Constantino. Carbón José contra Angela Aidé Centanaro. Kovacs Carlota contra Luis Kovacs. Aguilar de Perera. Messano Francisca, por su menor hija, Livia, contra Antonio Poge o Polli. Mintegui de González María contra Jesús M. Bralo y otro. Blanco Luis Alberto y Gumersindo Manuel. Garbi Lucía. Enciso Emma Francisca contra Antonio Nicolás Pascal. Giménez Francisca contra Francisco Giménez. Balbis Juana contra Ismael Gottlietz. Berruti Gerónima contra Ricardo Juan Genaro Ayala (hijo). Polero Mercedes. Español Santiago. Bellmunt y Victoria contra Aurelio Palma. Díaz Catalina contra Tomás Sequeira. Barboza Dorotea. Caviglia Juan Antonio contra Manuel Guinovart. Cruz Navarro Juan. Martínez Leontina. Rodríguez Julio. Silva María Amelia. Porlay María Isabel. Vandagantto Juan. Elgue de Arismendi

María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Rodríguez Lorenza con Asención Romano. Mentha Constanza Cecilia contra Santiago Carlos Gietz. D'Alto María Teresa. Silva de la Peña Fermina contra Juan B. de la Peña. Banco Hipotecario del Uruguay contra Hugo Pedro Espinosa. Moré Francisco contra José María Zumarán y Tomás Veiga. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 294.

Sentencia definitiva—Oro Eusebio contra Esmenia de Carlo.

Audiencias — Dos.

Oficios librados — Cinco.

Se rubricaron seis cuadernos del Registro de Traslaciones de Dominio. — César Mas de Ayala, Actuario adjunto.

Día 13 — Trámite — Barbot Washington y otro contra Elena Paunero. Koekkoek Esteban Roberto contra Nela Azzoni. Sudriers Víctor B. contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34196. Sudriers Víctor B. contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3397. Sudriers Víctor B. contra el propietario del inmueble empadronado con el número 101363. Sudriers Víctor B. contra el propietario del inmueble empadronado con el número 342|2. Mascaró Lorenza contra Dolores Cabrera de Scarone. Martínez Evaristo contra Tomás Siazaro. Fabretti Modesta, por su menor hija Clara Leontina Natero contra Juan Scapuccio. Alvarez Caparrós Margarita con Carmelo Perdomo. Dolman Clara contra Miguel Rapport. Bauman Ana contra Carlos Luis Pablo Wellman. Cámaras Matilde Estanislada contra Bartolomé Miquelerena. García María. Klappenbach de Rabino Sofía. Prato César. Formento Alberto. Kessler Agneiesse. Carlos Romualdo Arias y Brígida Amarillo. Venancio Pérez y Cirila Gancio. Padilla Olivares Carlos con Blanca Rohweder González. Lofredo Isabel Agorino contra Miguel A. Soma. Rabino Moja Jacobo. Cataldo Roberto Carlos contra Francisca Rodríguez. González Amalia contra Felipe de Echániz. Zamburlani Lázaro. Mellano Bernardo. Simonelli de Bossi Natalia. González Pedro contra Josefa Rodríguez. Raineri Víctor. Agustín Gregorio Odriozola y Filomena Lecrec. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 331. Fabriers María Filomena. De la Cueva Matilde contra Adolfo Cantera. Ricci Fernández Reimundo. Caviglia Luis C. y Buenaventura (hijo) contra Francisco L. Cabrera. Soriano Martínez Trinidad. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Mussio. Carro José contra Carlos Vaccotti. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi (hijo). Costa Felipe contra Costa Hermanos. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Tort. Jaureguy Raymundo. Aurora Ferreira de Jaureguy y José Jaureguy. Vargas Angel David contra Elodia Francisca Kehrly. Fuentes de Olveyra Cayetana.

Sentencias definitivas — Piano Carlota contra Victorio Favretti.

Oficios librados — Diez. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman, incidente. Pérez Carmen contra José Anselmi. Pérez Carmen con José Anselmi, incidente. Lourezon Rosa. García Florencio. Cúpulo Miguel. Gaudio Mariana contra Angel Sangiovani. Visca Pablo. Pérez Francisca contra Narciso Dannese. Lohr Gertrudis Catalina contra Norberto Sahl. Bado Luis contra Vicente Francolino Fernández Manuela contra Andrés Fraguela. Fontanella Alberto contra Nicolás Yelpo. Cuneo Elvira contra Carlos Carbajal. Alvarez Aída Liboria contra Félix Edmundo Medina. Priore Carmen, sucesión. Abayián Araquel Mario. Clefstieson Mateo. Cabral Celio (hijo). Casellas Miguel. Calaga Gregorio. Contreras José. Laman Walter. Pollack Marcus. Pretei José. Krell Miguel. De Martino Alfredo. Iglesias Santín Alberto. Cuciniela Rafael. Ruiz Enrique, sucesión. Riephoff Zoila contra Enrique Sixto. Bulday Saturnina contra Francisco Costa. Larroca Marta contra Domingo Delgaurio. Eustachio Margarita contra Antonio Lepera. Vázquez Haydée contra Pedro Vázquez. Landín Perpetua contra Antonio Guimarans. Bonilha Elisario contra Albertina Barboza. Moré Francisco contra Pablo Zufriategui, incidente. Pietrino Catalina contra Félix Becaria. Riestra Emilia contra Juan Braida. Risso Juan R. contra Pedro Demicheli. Sierra Arturo José contra Amanda Malvar, incidente. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Costa Elena. Furest Camilo contra Alfredo Fernández Larramendy. Peirano José, la sucesión, contra Manuel Docampo y otros. D'Angelo Lucía contra Prudencio Bagnoli. Anzoateguy Félix contra C. Quintana Moyano. Exhorto número 949 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Paz Nélida Susana contra Jorge Potter. Harambure J. Olivera Risso Eva María contra Héctor Olivera Fonseca (dos providencias). Etchegaray Juan Bataglia Angel. Fuentes Carlota contra Juan Prando.

Interlocutorias — El Banco de Cobranzas contra Carlos R. de Carrera. Fontán Bernardo contra los señores Carnelli y C.a Gómez Manuel contra Matilde Faveiro.

Definitivas — Catalano Alfonso. Basiades Antonio. Pfinsten Luis. Bergen Atilio. Costa Luis.

Oficios librados — Veintiocho.

Audiencia — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Uno. — Eduardo Reutin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 14 de Febrero de 1928

María Caligari de Balurio, italiana, 85 años, viuda, Itacumbú 56.

Julio Angel Pedrana, oriental, 3 1|2 años, Espronceda sin número.

Julio C. Moreira, oriental, 8 meses, 24 de Setiembre 38.

Luis Armaiz o Darniz, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Cabrile, italiano, 70 años, casado, Hospital Pasteur.

Visitación Salias, oriental, 66 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Asunción García, oriental, 89 años, casada, Capdehourat 6.

Alberto Cabrera, oriental, 11 meses, Comodoro Coé 31.

María Teresa Aguilar, oriental, 10 meses, Pernas 124.

Esmeralda Guerrero, oriental, 2 años, J. Artigas 551.

María Celia Quinteros, oriental, 4 años, Francisco Muñoz 3220.

Antonio Dopico, español, 57 años, casado, Hospital Militar.

Blanca Mendoza, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Raymundo Moncalvo, italiano, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Palacios, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Carmen Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Fassio, oriental, 61 años, casado, Yi 1619.

Josefa Corbacho de Loira, española, 48 años, casada, Río Branco 1091.

María Aznárez de Díaz, española, 62 años, casada, Escardó 16.

Amalia Martín de Moll, oriental, 33 años, casada, Agraciada 4105.

Francisco Albela, oriental, 43 años, soltero, República 1727.

Día 15 de Febrero de 1928

Doroteo Aristegui, oriental, 23 años, soltero, Colorado 1230.

Olga Martínez, oriental, 37 días, Thellier 58.

Filomena P. de Labadia, italiana, 94 años, viuda, Marmarajá 2161.

María Guerrero, oriental, 7 meses, Conciliación 102.

Miguel Dangnac, francés, 56 años, soltero, Agraciada 1960.

Catalina Combi, italiana, 37 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Dominga Leiva, oriental, 37 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Emilia Margarita Casabó, oriental, 36 años, soltera, S. Gadea sin número.

Juan B. Condara, oriental, 74 años, casado, Simón Martínez sin número.

Angela Musso de Sosa, italiana, 64 años, casada, San José 1226.

Fernando Giglio, italiano, 78 años, viudo, Arenal Grande 2667.

Alberto Eduard Reveney, inglés, 35 años, Morales sin número.

Norma Milano, oriental, 27 meses, Hospital Pedro Visca.

Marta Martínez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Dionisio Lima, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.

Mateo Pedro Milano Hatoig, oriental, San Fructuoso 1576.

Vicente Catanzaro, oriental, 2 meses, Colorado 2275.

María Leonides Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Larrañaga 209.

Rosa Práxedes Rodríguez, oriental, 4 1 2 años, Guadalupe 2078.

Nicanor Rosan, oriental, 47 años, casado, Fomento 16.

Silvestre Acosta, oriental, 48 años, soltero, Cárcel Preventiva y Correccional.

Emilio Moll, español, 77 años, casado, Olimar 1390.

Día 16 de Febrero de 1928

Sebastián Fornie Obiol, español, 72 años, casado, Rivera 32.

Sara Pardo, oriental, 26 años, soltera, Camino Corrales sin número.

Martín Orduiz, oriental, 74 años, casado, Cipriano Miró 15 a.

Eugenio Estanislao Almada, oriental, 57 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Jerónimo Vera, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Machín, oriental, 41 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Peregrino Victora, oriental, 44 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Gumersinda Morozoli de Collins, oriental, 33 años, casada, Luis Lamas 191.

María Carcano de Mazza, oriental, 54 años, casada, 2 de Mayo 21.

Manuel Vigo, oriental, 46 años, soltero, San Salvador 1477.

Pedro Caraballo Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Donato Mielesio Alvarez, oriental, 14 meses, Spikerman 25.

María del Carmen Reguina, oriental, un día, Durazno 2292.

Juana Rodríguez de Presa, oriental, 35 años, casada, Maternidad.

Emilio Escriu, oriental, 64 años, soltero, Democracia 2405.

Francisca Martínez de Mourin, española, 90 años, viuda, Juan Paullier 2063.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

193a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6512, Poder Legislativo, página 420 B)

Que acompaño la partida de nacimiento que comprueba mi estado civil de hija legítima del extinto servidor de nuestra Independencia don Pedro Méndez, servicios que están comprobados en el expediente por el cual Vuestra Honorabilidad les acordó la pensión a mis hermanas Eladia y Octavia, cuya cédula agrego.

Que adjunto un certificado médico que prueba la enfermedad incurable que padece mi esposo (reblandecimiento cerebral).

Que debido al estado inconsciente de éste y por falta de recursos, nos vemos mi hija y yo, en la imprescindible necesidad de trabajar hasta altas horas de la noche, para ganar con nuestro mal remunerado trabajo, lo necesario para apenas mantenernos y atender al enfermo.

Como comprenderá Vuestra Honorabilidad hasta el presente, mal o bien hemos podido sostenernos, pero debido a mi avanzada edad, — 62 años, — me encuentro imposibilitada para continuar en la ruda labor, no pudiendo aportar con él más que una ínfima cantidad de treinta centésimos diarios, que agregado a lo poco que gana mi hija, no llega a cubrir las más apremiantes necesidades de la vida.

Ahora bien, Honorable Cámara: por las razones expuestas y en mérito a los servicios que prestó mi finado padre por nuestra independencia, vengo a rogar a Vuestra Honorabilidad quiera tener a bien acordarme, por gracia especial, extensiva a mi hija Elsa, una pensión de cincuenta pesos mensuales, lo suficiente para medio sobrellevar nuestra precaria situación.

Por lo expuesto, quiera Vuestra Honorabilidad concederme la pensión que solicito para mí y mi hija, y será gracia que espero merecer.

Otrosí digo: Que ruego a Vuestra Honorabilidad tenga a bien devolverme la cédula que adjunto, por pertenecerle a mis hermanas.

Es gracia y justicia que espero de la Honorable Cámara.

Montevideo, Junio de 1925.

María L. Coralia M. de Icart Alvariza.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

El petitorio formulado por doña María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza, merece que el Cuerpo Legislativo le preste especial atención, en mérito a las circunstancias excepcionales en que está fundamentado. En efecto: la peticionante es hija legítima de don Pedro Méndez, quien prestó importantes servicios al país, habiendo actuado durante las guerras de la Independencia, con el grado de Capitán; su situación es en extremo afligente, y no exageramos al decir que vive en la mayor miseria.

El Cuerpo Legislativo, en premio al esfuerzo y al heroísmo de los ilustres varones que actuaron en aquella época, ha decretado en favor de sus descendientes gracias especiales a fin de que éstos puedan vivir con el decoro necesario y libres de las garras de la miseria. Y fué así, con ese criterio ecuánime, que se han concedido pensiones por gracia especial, hasta a los nietos de aquellos soldados.

Media también en favor de la peticionante un hecho de singular importancia: don Pedro Méndez, en ese entonces soldado del Batallón Cívicos, relevó al centinela del Imperio del Brasil que se hallaba de facción en el Cabildo.

Es por estas consideraciones que vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a doña María L. Coralia Méndez de Icart Alvariza y a su hija Elsa, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, en mérito a los servicios prestados por el servidor de la Independencia Capitán don Pedro Méndez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre de 1925.

Daniel Herrera y Thode. — F. Aragón y Etchart — Carlos Garolini — Rogelio V. Mendiondo.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Entendiendo que el petitorio que precede, es uno de los que tienen a su favor mayor base de justicia, por ser la peticionante, posiblemente, la única hija de servidor de la Independencia que no percibe pensión, vuestra Comisión ratifica el dictamen de su anterior.

Sala de la Comisión, Agosto de 1927.

L. Daniel Vidart — Eofelio De Dovitiis — Agustín R. Ungo — César Urioste Olivera."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y nueve).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que otorga pensión a la señorita Petrona Manfredi de Asborno.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese por gracia especial, a la señora Petrona Manfredi, viuda del educacionista don Francisco A. Asborno, y a sus hijos menores José María y Juan Carlos, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 9 de Julio de 1920.

JOSE ESPALTER, Presidente.— Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión, después de estudiar los antecedentes de la solicitud de pensión iniciada por la señora Petrona Manfredi de Asborno, ha llegado a la conclusión de que el Honorable Senado ha considerado con espíritu humanitario y de verdadera equidad los extremos invocados por la peticionante, al concederle, por gracia especial, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.

Vuestra Comisión hace suyo el proyecto de decreto del Honorable Senado y os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, 20 de Octubre de 1920.

Armando Patiño. — Vicente F. Costa. — Antonio María Fernández (hijo). — Armando Bacigalupi. — Carlos P. Colistro. — Eduardo Ferrería.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado los antecedentes relativos a la petición formulada por doña Petrona Manfredi de Asborno, viuda del educacionista don Francisco A. Asborno.

Sobre este petitorio recayó sanción favorable del Honorable Senado, adjudicando a la peticionaria y a sus hijos menores, — por gracia especial, — una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.

La Comisión de Peticiones de la anterior Legislatura, en 20 de Octubre de 1920 os aconsejó la sanción del proyecto tal como vino de la otra rama legislativa, y la vuestra en un todo de acuerdo, ratifica aquel informe.

Sala de la Comisión, Montevideo, 3 de Julio de 1923.

Carlos A. Ros. — César Mayo Gutiérrez. — Luis Fígoli. — Rogelio V. Mendiondo. — Alfredo S. Vigliola. — Domingo L. Medina.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones ha examinado todos los antecedentes relacionados con el proyecto de decreto sancionado por el Honorable Senado en Julio 9 de 1920, por el cual se concede a doña Petrona M. de Asborno y sus hijos menores, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

La legitimidad de esta pensión proyectada para la viuda de un meritorio maestro que rindió su vida en holocausto a la enseñanza, abatido por esa cruel dolencia tan generalizada en los apóstoles de la educación; el estado verdaderamente angustioso en que se halla el hogar de la señora de Asborno y sus hijos, así como el largo tiempo transcurrido de la aprobación del proyecto por el Senado, determinan a Vuestra Comisión, encuadrándose en la más estricta justicia, a aconsejaros la sanción del proyecto enviado por la otra rama legislativa, esperando que Vuestra Honorabilidad alivie con su rápida resolución, la desesperada existencia de la señora de Asborno.

Sala de la Comisión, a 8 de Mayo de 1925.

F. Aragón y Etchar. — Carlos A. Ros. — Luis Fígoli.—Rogelio V. Mendiondo.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ratifica el informe que precede, recaído en el petitorio de la señora Petrona M. de Asborno.

Sala de la Comisión, Setiembre de 1927.

Francisco Bustillo.—César Urioste Olivera.—Agustín R. Ungo. — Augusto Ponce de León."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Andreoli — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Nieto Clavera — Que se comuniquen las dos en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunican en el día al Poder Ejecutivo las dos pensiones votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y uno**).

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que otorga pensión a la señora Adela Alzaga de Alzaga.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Adela Alzaga de Alzaga, uruguaya, viuda de don Juan Manuel Alzaga, domiciliada en la ciudad de Mercedes, ante Vuestra Honorabilidad, como mejor proceda, comparezco y digo:

Que, como lo justifico con los documentos que acompaño, soy nieta legítima por línea materna del Capitán de línea don José Domingo López, quien sirvió en las milicias del General don José Gervasio Artigas hasta 1819, y posteriormente a órdenes del Gobierno del General don Fructuoso Rivera, recibiendo de éste los despachos de Capitán del Ejército, por méritos y servicios; Que mi padre don Pedro Alzaga y su hermano don Juan Manuel Alzaga, padre éste de mi finado esposo, se refugiaron en este país huyendo de la tiranía de Rosas, prestando el último servicio a a causa de la libertad en los muros de Montevideo, donde hizo sacrificio de su vida combatiendo a las órdenes del Coronel argentino Gainza; Que, como se desprende de lo expuesto, mis antepasados prestaron servicios a esta República con desinterés patriótico, sin reclamar siquiera las compensaciones que ha sido de uso otorgar a los servidores de Artigas y de la Defensa en casos análogos; Que sus descendientes tampoco hemos sido contemplados con los favores que los Poderes Públicos han solido acordar a los hijos y nietos de aquellos servidores, si bien es cierto que nunca los hemos solicitado; Que habiendo la postulante llegado a la ancianidad, enferma y sin recursos, recurro ante Vuestra Honorabilidad en demanda de su protección, invocando para merecerla, si necesario fuere, los servicios prestados por mi abuelo el Capitán don José Domingo López, y el sacrificio de mi tío y suegro don Juan Manuel Alzaga, inmolado en la Defensa de Montevideo en las luchas por la libertad; Que si no bastaren los antecedentes citados para abonar y justificar el petitorio que formulo, puedo todavía exponer ante Vuestra Honorabilidad los servicios prestados a la causa de a educación popular por mi padre don Pedro Alzaga, servicios quo son de pública notoriedad en este Departamento, donde desempeñó por muchos años la dirección de la única escuela pública para varones que funcionó en esta ciudad por los años de 1852 a 1866, además de los que también prestó en la enseñanza privada y enteramente gratuita, hechos estos que son de perfecto conocimiento de los legisadores por este Departamento, que tienen asiento en esa Honorable Cámara. Para robustecer estas aseveraciones, me remito al testimonio del ciudadano don Francisco Haedo Suárez, quien conoce debidamente las circunstancias expuestas.

Así, pues, vengo a solicitar que por gracia especial Vuestra Honorabilidad se digne acordarme una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.

Mercedes, Agosto 7 de 1920.

Adela A. de Alzaga

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado prolijamente todos los antecedentes que visten el expediente iniciado por la señora Adela Alzaga de Alzaga, sobre pensión graciable, y ha podido comprobar debidamente por las partidas que corren agregadas al mismo, el parentesco que se invoca, así como los importantes servicios prestados a la causa de la Independencia Nacional por el Capitán de línea don José Domingo López, abuelo materno de la expresada señora.

Por el documento que acompaña, expedido por el Estado Mayor del Ejército, se hace constar que don José Domingo López fué incorporado al Ejército con el empleo de Capitán de Caballería, siendo antes Capitán de milicias, en el año 1834; poco más tarde se le concedió el empleo de Mayor, figurando después en milicias de la División de Soriano. También presenta un despacho correspondiente al grado de Capitán de Caballería de línea, de su citado abuelo, en el cual al conferirle este grado se hace constar que ya lo era de la misma clase de milicias del Departamento de Soriano, es decir, con anterioridad al año 1834, que es la fecha que lleva el mencionado despacho.

La peticionaria invoca también en su favor el grado de parentesco con don Juan Manuel Alzaga, que actuó en la Defensa de Montevideo en las luchas por la libertad, en calidad de Teniente 1.o, como consta del certificado del Estado Mayor.

Por otra parte, robustece su petitorio enumerando los servicios prestados a la noble causa de la enseñanza en escuelas públicas y privadas del Departamento de Soriano, por su extinto padre don Pedro Alzaga. Si bien no acompaña los justificativos de estos hechos, en cambio presenta como garantía de sus aseveraciones, al ex Diputado doctor Francisco Haedo Suárez, que esta Comisión acepta sin limitación como un documento fehaciente.

Dado todos estos antecedentes y luego el hecho de encontrarse la peticionaria en el último quinto de su vida y sin recursos, como así se desprende del certificado que acompaña, expedido por el Juzgado de Paz de la respectiva sección, impulsan a la Comisión informante a tomar una resolución favorable.

Los hechos narrados por la señora Alzaga de Alzaga en el cuerpo de su solicitud están perfectamente comprobados lo que exonera de abundar en otras consideraciones que tampoco son necesarias para acceder a lo solicitado, sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Adela Alzaga de Alzaga, nieta del servidor de la Independencia, Capitán don Juan Domingo Lpóez, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo a 22 de Setiembre de 1920.

Carlos P. Colistro. — Antonio M. Fernández (hijo). — Armando Bacigalupi. — Armando Patiño. — Eduardo Ferrería.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes relativos a la solicitud de doña Adela Alzaga de Alzaga, sobre pedido de pensión, en su carácter de nieta de un servidor de la Independencia Nacional.

Como este petitorio había sido ya informado favorablemente por la Comisión de Peticiones de la anterior Legislatura, vuestra Comisión hace suyo aquel informe, aconsejándoos la sanción del proyecto propuesto en aquella oportunidad.

Sala de Comisin, en Montevideo a 28 de Junio de 1923.

Carlos A. Ros. — Alfredo S. Vigliola. — Domingo L. Medina. — Luis Fígoli.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Ratifícase el informe de la Comisión de Peticiones de la anterior Legislatura.

Sala de la Comisión. Julio de 1927.

Eeofelio De Dovitiis. — Francisco Bustillo. — César Urioste Olivera. — Agustín R. Ungo. — A. Ponce de León. — L. Daniel Vidart."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Hago moción para que la pensión relativa a la señora Adela Alzaga de Alzaga sea comunicada en el día.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en setenta).**

—Léase el asunto relativo a la pensión a doña María Ida Morlino Mendoza.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

María Ida Morlino Mendoza, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, en la calle Berro número 24, en uso del derecho de petición que consagra la Constitución de la República, ante Vuestra Honorabilidad, se presenta y expone:

Que como lo compruebo acabadamente por las partidas que adjunto, soy hija de doña Enriqueta Mendoza de Morlino, fallecida hace pocos días, y nieta, a la vez, del doctor Gabriel Mendoza, uno de los médicos más destacados y de mayor relieve con que ha contado nuestro país.

Que en el año 1911, el Cuerpo Legislativo dictó una ley en virtud de la cual se acordó a mi señora madre el goce de una pensión de setecientos veinte pesos anuales, como reconocimiento a los importantes servicios prestados por su padre, el referido doctor Mendoza.

Que con la pensión indicada subvenía mos a las más apremiantes necesidades de la vida, compartiendo ambas el goce de la misma; sin contar con otros bienes para nuestro sostén, quedando la exponente desde el deceso de mi señora madre, en situación por demás afligente y angustiosa, lo que me mueve a impetrar de Vuestra Honorabilidad quiera acordarme el traspaso de la pensión antedicha.

A fin de ilustrar a la Honorable Cámara respecto de la actuación de mi señor abuelo, me permito recordar algunos antecedentes, que servirán, sin duda, para formar criterio sobre la justicia que fluye del presente petitorio.

Los servicios prestados al país por el doctor Mendoza, se remontan desde el año 1843, época memorable de nuestra historia política, siendo Secretario de la Junta de Higiene y miembro de la Comisión de Subsistencias e Inspección de Víveres, presidida por el doctor Fermín Ferreira. Durante los nueve años de asedio que sufrió esta plaza, se distinguió como médico solícito de los hospitales de sangre de la Sociedad de Damas Orientales. Más tarde, y actuando siempre en primera fila, como hombre de ciencia y filántropo, formó parte del Cuerpo de Facultativos creado por el General Melchor Pacheco y Obes, para atender a las necesidades de la línea, respondiendo ampliamente a la confianza en él depositada en este nuevo cargo de abnegación, caridad y hasta de peligros personales. ("Anales de la Defensa de Montevideo", por don Isidoro De María").

Los servicios de sangre siempre fueron prestados por él y constantemente se le vió a la cabecera de los heridos, como un apóstol, auxiliándolos no solamente con su inteligencia como médico, sino también hasta con su propio peculio, amparando y dando medicinas a todo cuanto enfermo pobre lo consultaba.

El nombre del doctor Mendoza va unido, también, al progreso intelectual de aquella época. Amigo decidido de la juventud de su patria e interesado como ella en la cultura de su persona moral, al mismo tiempo que prodigaba sus cuidados profesionales a los que caían como buenos en defensa de las instituciones, ejercía en el Colegio de Humanidades, el profesorado, dictando los cursos de Filosofía y Matemáticas que más tarde fueron revalidados al instalarse la Universidad Mayor de la República.

La muerte lo sorprendió en el año 1861 en el desempeño de los cargos de Médico de Policía de la Capital, Secretario de la Junta de Higiene Pública y Administrador General de la Vacuna. "La población de Montevideo"—decía el doctor Fermín Ferreira ante su tumba — "ha sido testigo de cuanto se consagró el doctor Mendoza a los atacados de fiebre amarilla en la epidemia terrible de 1857. Ningún profesor de aquella época fué más de sus afanes, ninguno consagraba más tiempo, ni ejercía más actos de piedad cristiana que el doctor Mendoza y, triste es recordarlo, esos servicios jamás fueron bien apreciados; ni el doctor Mendoza fué mencionado como el "primer profesor" de aquella época dolorosa para el país. Pero él estaba a más altura y su magnánimo corazón hallaba la recompensa de sus sacrificios personales en su purísima conciencia".

El doctor Gualberto Méndez, considerado y apreciado dentro y fuera del país como una eminencia médica, decía del doctor Mendoza: "Ningún médico ha poseído mejor que él, el sentimiento del deber ni ha llevado más lejos la abnegación por sus enfermos; y aunque no hubiesen brillado en él otras virtudes que esa piadosa ternura, ese ardiente celo e intrépida energía que todos le reconocíamos, que lo solicitaban en todos los instantes de su vida al servicio de la humanidad doliente, aún así su "memoria siempre sería sagrada" para los hijos de esta tierra donde alivió tanto dolor y enjugó tanto llanto".

Peso, si aún no bastaran los antecedentes que dejo referenciados, me permito recordar a la Honorable Cámara que en el año de 1913 el Cuerpo Legislativo acordó pensión de 40 pesos mensuales a las señoritas de Mendoza en su calidad de nietas del doctor Mendoza, y la Comisión de Peticiones, en el informe respectivo, se expresaba así: "Si los guerreros de la Defensa tienen para nosotros conquistado el agradecimiento por haber consolidado en ella la obra de la Independencia, salvando al mismo tiempo las libertades del Río de la Plata, igual agradecimiento deben mereceros también cuantos contribuyeron al éxito de aquella lucha y entre los que se cuenta, sin duda alguna, el doctor Mendoza, y debemos de reconocer que sus nietas son merecedoras de una gracia especial, ahora que están desamparadas".

Entiendo, pues, que los antecedentes invocados, fortalecidos aun por los casos exactamente iguales al mío y que han sido resueltos favorablemente por Vuestra Honorabilidad, inclinarán el ánimo de la Honorable Cámara en el sentido de concederme el beneficio del goce de la pensión que disfrutó mi extinta madre.

Será justicia, etc.

Montevideo, Abril 28 de 1924.

María Ida Morlino Mendoza.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha considerado el pedido de la señorita María Ida Morlino Mendoza.

La expresada señorita solicita le sea traspasada a su favor la pensión graciable que disfrutaba su señora madre doña Enriqueta Mendoza de Morlino, a la que el Parlamento había concedido una pensión en su carácter de hija legítima del doctor Gabriel Mendoza, ciudadano de destacada actuación, médico filántropo que prestó importantes servicios al país.

La peticionante acompañó hasta sus últimos momentos a su señora madre, en cuya compañía vivió siempre, prodigándole sus solícitos cuidados. Fallecida la señora Mendoza de Morlino, su señorita hija queda en la mayor indigencia, en el más absoluto desamparo, lo que la obliga a impetrar del Parlamento el traspaso a su favor de la pensión que gozaba su señora madre.

Vuestra Comisión cree de justicia acceder a su pedido, aconsejándoos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase por gracia especial a la señorita María Ida Morlino la pensión graciable que disfrutaba su señora madre doña Enriqueta Mendoza de Morlino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 30 de 1924.

Carlos A. Ros. — Rogelio V. Mendiondo. — Luis Fígoli. — Domingo L. Medina.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones no tiene observación alguna que formular al precedente dictamen recaído en la solicitud de la señorita María Ida Morlino Mendoza, aconsejado por la Comisión anterior y en su consecuencia lo ratifica en todos sus términos.

Sala de la Comisión, Mayo 31 de 1927.

Francisco Bustillo. — C. Urioste Olivera. — Agustín R. Ungo. — H. Seuánez Olivera."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta en setenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Léase el asunto relativo a la pensión a doña Elina Muñoz de Herrera y Thode.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Elina Muñoz de Herrera y Thode y a sus hijos una pensión vitalicia e inembargable, de ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Bustillo — Juan A. Ramírez — Carlos Garolini — José Espalter — Blas Vidal — Francisco A. Schinca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Miguel Herrera y Thode fallecido recientemente en el cargo de Juez de Paz, de la primera sección de la ciudad de Minas, prestó importantes servicios a la Administración Pública desde el año 1893.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles le ha reconocido dieciséis años; siete meses y diez días de servicios en los siguientes cargos:

Archivo General Administrativo: Julio y Agosto de 1893, dos meses.

Secretaría de la Presidencia: Julio de 1895 a Setiembre de 1897, dos años y tres meses.

Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, Diciembre de 1901 a Mayo de 1908.

Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Minas, Mayo de 1908 a Junio de 1926.

El expresado señor Herrera y Thode le hubiera correspondido por jubilación aproximadamente la suma de ciento cincuenta pesos, por 28 años de servicios prestados.

Se trata de un funcionario de meritorias condiciones que desempeñó los puestos indicados con toda dedicación y acierto, conquistando siempre el aprecio general.

Atendiendo estas circunstancias y para que la esposa pueda hacer frente en condiciones modestas al sostenimiento del hogar y educación de los hijos, por no haber dejado bienes el extinto, es que se justifica el proyecto de ley adjunto.

Montevideo, Julio de 1926.

Blas Vidal, Representante por Minas — Francisco Bustillo, Representante por Minas. — Juan A. Ramírez, Representante por Paysandú — Francisco A. Schinca, Representante por Minas — I. Eduardo Perotti, Representantes por Minas — Carlos Garolini, Representante por Minas.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones, ha estudiado el proyecto de ley presentado por los señores Representantes Blas Vidal, Juan A. Ramírez, Francisco Bustillo, Italo E. Perotti, Francisco A. Schinca y Carlos Garolini, por el que se acuerda pensión a la señora Elina Muñoz de Herrera y Thode, en mérito a los importantes servicios prestados a la Administración Pública, por su extinto esposo don Miguel Herrera y Thode.

Vuestra Comisión, comparte los fundamentos que han tenido en cuenta los autores del proyecto que antecede, al presentarlo a consideración de Vuestra Honorabilidad, entendiendo que los importantes servicios prestados por el causante, por espacio de 28 años, hacen acreedora a su viuda al reconocimiento y amparo por parte del Estado.

Por estas breves consideraciones que serán ampliadas en el momento oportuno, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Mayo de 1927.

Francisco Bustillo — A. Ponce de León — Agustín R. Ungo. — C. Urioste Olivera — Eofelio De Dovitiis."

—En discusión general.

Señor Macció — Pido que se lea nuevamente la parte que se refiere a la razón por la cual se concede una pensión tan alta.

Señor Presidente — Léase nuevamente la exposición de motivos.

(Se vuelve a leer).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Me basta con eso para oponerme a la concesión de una pensión de ciento cincuenta pesos. Si el causante se hubiera jubilado, le hubieran correspondido ciento cincuenta pesos, y no veo cómo al trasmitirse una pensión, que se reduce automáticamente al 50 o|o, la Cámara va a conceder la pensión entera, como si se tratara de la jubilación del causante. A mí me parece que eso es excesivo.

(Apoyados).

—Pido, pues, que se reduzca la pensión a cien pesos mensuales.

(Apoyados. No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Se va a votar, en primer término, el proyecto de la Comisión de Peticiones, por el cual se acuerdan ciento cincuenta pesos de pensión.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en setenta).**

—Se va a votar en la forma propuesta por el señor Representante Macció, que propone una pensión de cien pesos mensuales.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

Léase el asunto referente a la señora Carolina R. de Gómez Remesar.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Carolina R. de Gómez Remesar una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1926.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Honorable Cámara de Senadores:

Carolina R. de Gómez Remesar, viuda de don Manuel Gómez Femesar, ante Vuestra Honorabilidad me presento y digo:

Que encontrándome enferma de reumatismo articular agudo, lo que me impide trabajar y ganarme el sustento diario, como así lo justifico con el certificado médico adjunto, vengo a solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera acordarme por gracia especial una modesta pensión con la que pueda sustentarme en el resto de mi vida, teniendo en cuenta que mi esposo don Manuel Gómez Remesar, fué un educacionista que durante veinte años se dedicó a la noble causa de la educación, siendo maestro de segundo grado y habiendo formado parte, honorariamente, de las Comisiones Examinadoras Departamentales, en los años 1882, 1883, 1884 y 1885, en todos sus períodos, como lo justifico con los nombramientos adjuntos firmados por don Eugenio Ruiz Zorrilla, don Andrés Dubra y Seoane, Presidente de la Comisión Departamental en aquellas épocas.

Mi esposo fué consagrado maestro de segundo grado por don José Pedro Varela, el eminente educacionista, y su título fué expedido, por él, como lo atestigua el certificado adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, no acompañando el título original porque debido a una imperdonable imprevisión mía lo inutilicé por el fuego pocos años después del fallecimiento de mi esposo.

Mi esposo durante los veinte años que ejerció el magisterio educó a infinidad de niños que hoy ostentan títulos de médicos, abogados, etc., entre los cuales podría citar a los doctores Lagarmilla, Alberto y Héctor Guani, Vecino, Rachetti, Osorio, Emilio Frugoni, Martino, Otero, escribano Giribaldi y señores Comas Nin y Leonel Aguirre.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la situación precaria en que me encuentro, espero que Vuestra Honorabilidad querrá acordarme una pensión para poder vivir sin necesidades durante el resto de mi vida.

Agradeciendo a Vuestra Honorabilidad, saluda con su mayor consideración.

Carolina R. de Gómez Remesar.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

El Honorable Senado ha remitido a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley acordando pensión a doña Carolina R. de Gómez Remesar, en mérito a los servicios prestados en distintos centros de enseñanza por su extinto esposo don Manuel Gómez Remesar.

Vuestra Comisión de Peticiones comparte las razones de justicia y humanidad que han movido a la otra rama del Cuerpo Legislativo a prestar sanción al proyecto referenciado, y en consecuencia os aconseja su aprobación en la forma remitida.

Sala de la Comisión, Mayo de 1927.

C. Urioste Olivera. — Agustín R. Ungo. — Francisco Bustillo. — H. Seuánez Olivera."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta en setenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto referente a las señoritas Magdalena y Rosa Villarnobo Donado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial, a las señoritas Magdalena y Rosa Villarnobo Donado, nietas del Teniente Coronel don Esteban Donado una pensión alimenticia e inembargable de cuarenta y ocho pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 18 de Noviembre de 1926

DUVIMIOSO TERRA, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Montevideo, Marzo 19 de 1926.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra.

Magdalena y Rosa Villarnobo Donado, domiciliadas en las calle Piedras número 623, al señor Presidente decimos:

Que nuestra tía materna doña Olimpia Nicolasa Donado, recientemente fallecida, pertenecía a la lista de "Viudas y menores militares" como hija del Teniente Coronel don Esteban Donado y percibía por tal concepto una pensión de noventa y seis pesos mensuales según resulta de la comunicación de la Comisaría de Guerra, que acompañamos.

Que extinguida esa pensión como obligación del Estado, venimos nosotras a pedir a Vuestra Honorabilidad nos sea concedida como nietas del guerrero de la Independencia Teniente Coronel Esteban Donado, cuyos preclaros servicios al país, resultan de la honrosa y excepcional foja de servicios expedida por la "Comisión Legisladora de las Deudas de la Independencia y del Brasil" cuya copia agregamos y cuyos originales ponemos a disposición de todos los miembros de ese Honorable Cuerpo Legislativo y sin perjuicio de lo que al respecto puede informar el Estado Mayor del Ejército.

Que solicitamos esta pensión que no importará una nueva erogación para el Estado sino la continuación de la que ya se había acordado a la hija del prócer, por que a ello nos obliga nuestra precaria situación económica, sin más amparo que nuestras fuerzas para proveer a las mas elementales necesidades de la vida.

Bien sabemos que a Vuestra Honorabilidad llegan de contínuo infinidad de pedidos de pensión mas o menos justificados, pero tenemos la pretención de creer que muy pocos de esos peticionarios han de poder invocar los saneados títulos en que fundamentamos nuestra solicitud. Nuestro abuelo materno fué una figura destacada en el escenario de las luchas por nuestra independencia: "Cadete en el año 1815 hizo la campaña contra los Portugueses cuando fué invadida la República por las fuerzas al mando del General Lecor; se encontró en la acción de Paso de Cuello y siguió toda la campaña hasta que fué hecho prisionero en 1818, emigrando luego a la República Argentina. Regresó a su patria el 10 de Mayo de 1825 en la goleta "Libertad del Sur" que condujo armamento y otros auxilios para los que habían pasado el 19 de Abril del mismo año incorporándose de inmediato a los 33 inmortales de la Agraciada. Se encontró en Sarandí a las órdenes del Jefe del Estado Mayor que mandaba la división de la derecha".

Y como si ya todo esto no bastara para cimentar la gloria de aquel bravo todavía agrega su foja de servicios que: "Hizo las campañas de los años 1825, 26, 27 y 28 contra el Imperio del Brasil sin intermición alguna" durante ellos". Y agrega: "Se halló en la tomada de San Gabriel el año 1827. En la acción del Ombú el 16 de Febrero del mismo año, sobre las márgenes del río Ibicuy. En la batalla de Ituzaingó el 20 de Febrero de 1827 y continuó toda la campaña hasta su conclusión habiendo asistido a la ocupación de la Plaza de Montevideo cuando las tropas Imperiales la pusieron a disposición del Gobierno Provisorio de la República. Juró luego la Constitución y siguió sirviendo a su pátria hasta el año 1844, en que falleció después de 33 años de sacrificios continuados exponiendo su tranquilidad y su vida por obtener la independencia de su país.

Basta leer la gloriosa foja de servicios del Teniente Coronel don Esteban Donado para que surja espontánea la consideración que deben las actuales generaciones a los esforzados bravos de los días aciagos en que se gestó la patria con la sangre y el valor de aquellos legendarios paladines entre los cuales, — con orgullo lo decimos, — se encontró en las horas de triunfo nuestro abuelo el Teniente Coronel Donado.

Por suerte para los fueros de la justicia nacional y el reconocimiento que los pueblos deben a los bravos que les dieros patria y libertad, nuestro Parlamento con unanimidad de opiniones ha concedido siempre las pensiones que han solicitado los hijos y nietos de los guerreros de la independencia y esperamos por lo tanto que con igual criterio se nos ha de acordar la modesta pensión que con igual título solicitamos.

Si no fueran mas que suficientes los servicios enunciados para justificar sobradamente nuestro pedido, todavía podríamos agregar el parentezco que nos une con nuestro bisabuelo don Carlos Anaya, otra personalidad indiscutible de nuestros tiempos heróicos. Firmó la declaratoria de la independencia del año 1825; Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo y Tesorero de la Nación.

Debemos hacer presente por último a Vuestra Honorabilidad que somos las únicas nietas solteras del Teniente Coronel Donado, no existiendo, por lo tanto, la posibilidad de que se invoquen iguales derechos que puedan aumentar las obligaciones del Estado.

Por las consideraciones expuestas, a Vuestra Honorabilidad pedimos: Que como nietas del ilustre servidor de la patria y guerrero de la Independencia, Teniente Coronel don Esteban Donado, se nos conceda la pensión de noventa y seis pesos mensuales que venía gozando su hija fallecida doña Olimpia Nicolasa Donado.

Es justicia.

Otrosí decimos: Que para justificar nuestra calidad de nietas del Teniente Coronel don Esteban Donado acompañamos los certificados de nuestro nacimiento, el de casamiento y defunción de nuestros padres y el de defunción de nuestra tía Olimpia Nicolasa Donado.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Magdalena Villarnobo. — Rosa Villarnobo.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el proyecto de ley remitido con sanción por el Honorable Senado acordando el traspaso de parte de la pensión que disfrutaba doña Olimpia Donado, en su carácter de hija del Teniente Coronel don Esteban Donado, en favor de las señoritas Magdalena y Rosa Villarnobo Donado, únicas nietas del mencionado servidor de la Independencia.

El Coronel Donado prestó importantes servicios al país desde el año 1815 hasta 1844, y la única pensión servida por tal causa se extinguió con el fallecimiento de doña Olimpia Donado, quien percibía una pensión de $ 96.00 mensuales.

El Honorable Senado al pronunciarse sobre el petitorio que informamos, entendió que no correspondía el traspaso íntegro de la pensión, pero que en mérito a la situación de desamparo de las peticionantes y de no servirse pensión alguna, en mérito a los relevantes servicios prestados por el causante, resolvió acordar una pensión de $ 48.00 mensuales, criterio que vuestra Comisión acepta y en consecuencia os aconseja la sanción del proyecto tal cual lo ha sancionado la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, Mayo de 1927.

C. Urioste Olivera. — Agustín R. Ungo. — Francisco Bustilló. — H. Seuánez Olivera"

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta en setenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto referente a las señoritas Lucrecia y Juana Georgina Berro.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdase, por gracia especial, a las señoritas Lucrecia y Juana Georgina Berro, una pensión vitalicia e inembargable de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 23 de Mayo de 1927.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Honorable Senado:

Lucrecia y Juana Georgina Berro, hijas solteras de don Teodoro Berro, como lo acreditan con documentos públicos que acompañan, ante Vuestra Honorabilidad, se presentan y como más haya justicia dicen:

Que son nietas del ex Presidente de la República, ciudadano don Bernardo P. Berro y biznietas del constituyente don Pedro Francisco Berro.

La notoriedad de los servicios prestados a la causa del país por ambos próceres las eximen de pobranza al respecto y es precisamente, apoyándose en la notoriedad de esos servicios eminentes que respetuosamente comparecen ante Vues-

tra Honorabilidad solicitando una modesta pensión como descendientes solteras, huérfanas de padre y madre, de aquellos patriotas.

Nuestra familia nunca ha pesado sobre el erario público, y a nosotras sólo nos obliga a hacerlo así la dura situación económica en que nos encontramos.

Fué nuestro bisabuelo Alcalde de 2.º Voto en 1808; fué soldado cuando las invasiones inglesas; fué Alcalde de 2.º Voto en 1823 contribuye poderosamente a la empresa de los Treinta y Tres.

Fué nuestro abuelo soldado de la Independencia, desempeñando luego y varias veces las más altas magistraturas.

Evocando tales antecedentes, apelamos en nuestro favor al sentimiento elevado del Honorable Senado, por ser de estricta justicia.

Montevideo, Marzo 3 de 1927.

Lucrecia Berro. — Juana Georgina Berro.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones, ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el que se acuerda pensión a las señoritas Lucrecia y Juana Georgina Berro, en mérito a los servicios prestados por don Bernardo Prudencio Berro y don Pedro Francisco Berro, sus antepasados en línea recta, ciudadanos que ocuparon el primero la Presidencia de la República y el segundo el cargo de Alcalde de 2.º Voto.

Vuestra Comisión, no tiene reparo alguno que oponer a dicho proyecto de ley, ya que las señoritas de Berro, huérfanas de padre y madre, carecen de bienes de fortuna; y que no pesa sobre el erario público pensión alguna fundamentada en los servicios prestados por los antepasados de las postulantes. Por tanto, os aconseja la sanción del proyecto de ley referido.

Sala de la Comisión, Junio de 1927.

Francisco Bustillo. — Agustín R. Ungo.—A. Ponce de León. —C. Urioste Olivera. — Eofelio De Dovitiis."

—En discusión general.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Vuelvo a insistir, señor Presidente, en que se den las razones para conceder una pensión tan alta.

Yo declaro, consecuente con mis convicciones, que me voy a oponer al otorgamiento de esa pensión. Recientemente se acaban de votar tres o cuatro pensiones a los descendientes de próceres de la independencia, pensiones pequeñas de treinta y de cuarenta y ocho pesos, y no veo por qué razón excepcional a estas nietas de próceres de la independencia o de hombres prominentes, se les va a dar una pensión de cien pesos mensuales.

Yo observo, señores Representantes, que desde hace mucho tiempo en esta cuestión de pensiones se está haciendo una verdadera justicia de clase. Se lo conceden pensiones grandes a aquellas personas que ostentan apellidos de familias ilustres, que tienen la partícula "de", de origen nobiliario.

(Murmullos e interrupciones).

—Me parece que esta Cámara, si quiere hacer justicia, debe empezar por hacerla pareja. Las pensiones graciables no pueden ser, en ningún caso, pensiones para que una familia viva en perfecta holgura; la pensión graciable tiene todo el carácter de alimenticia, indispensable, y yo no veo por qué una familia que desciendа de Berro tiene más necesidad que otra familia que descienda del Coronel X.

Por esas razones, me voy a oponer a esta pensión.

Señor Presidente — Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en setenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—¿Propone algún artículo sustitutivo el señor Representante Macció?

Señor Macció — Yo propongo que se reduzca a la misma suma que la anterior, que está en el mismo caso: cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Señor Presidente — Se va a votar primero el de la Comisión, cien pesos mensuales, y luego el del señor Representante Macció: cuarenta y ocho pesos mensuales.

(Se vota el de la Comisión. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y nueve**).

—El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Sánchez Varela — Mociono para que se comuniquen todas las pensiones votadas en el día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en setenta**).

Léase el cómputo de servicios del señor Jerónimo Sierra.

(Se lee):

"Florida, Julio 19 de 1923.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo.

Jerónimo de Sierra, ciudadano legal, con domicilio en esta ciudad, haciendo uso del derecho de petición que me acuerda la Carta Fundamental de la Nación, ante Vuestra Honorabilidad me presento y respetuosamente expongo:

Que según el certificado que en forma legal acompaño, desde el 23 de Enero de 1899 hasta el 31 de Mayo de 1905 desempeñé el puesto de Agrimensor Municipal con carácter honorario, siendo después ese puesto incluído en el Presupuesto General de Gastos de la Nación con una asignación de ochocientos cuarenta pesos anuales.

A los efectos de poder más tarde ampararme a la jubilación, solicito de la Honorable Cámara se digne computarme por gracia especial los seis años y seis meses en que presté servicios al Municipio de Florida sin retribución alguna.

Que, si esa Honorable Cámara se dignara computarme los servicios prestados, se haga por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la liquidación de los reintegros correspondientes a fin de poderlos abonar.

La Honorable Cámara, procediendo con un amplio espíritu de equidad, reconocerá los servicios públicos prestados, con lo que realizará un acto de verdadera justicia.

Saluda a Vuestra Honorabilidad, por intermedio de su digno Presidente, muy atentamente.

Jerónimo de Sierra.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el petitorio formulado por don Jerónimo de Sierra, y encontrándolo encuadrado dentro de lo que ha sido norma parlamentaria en estos casos, no tiene inconveniente en aconsejaros acceder a lo solicitado.

En efecto: el señor de Sierra prestó, como se justifica en la documentación que corre agregada al expediente respectivo, servicios al Municipio de Florida por espacio de 6 años y 6 meses, honorariamente, como agrimensor de la entonces Junta Económico-Administrativa, hasta que dicho cargo fué incluído en el Presupuesto General de Gastos, circunstancia esta última que destaca la necesidad que tuvo el Municipio para utilizar los servicios profesionales del postulante.

Por tanto: estando probada la efectividad de los servicios cuyo cómputo se solicita, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase computable a los efectos de la jubilación, 6 años y 6 meses en que el señor Jerónimo de Sierra prestó servicios como agrimensor honorario de la ex Junta Económico-Administrativa del Departamento de Florida, debiendo el interesado reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo de 1927.

Francisco Bustillo. — Agustín R. Ungo. — C. Urioste Olivera. — H. Seuánez Olivera."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Voy a votar en contra de este cómputo de servicios por una razón de igualdad: la Cámara hace poco tiempo impidió que a un ciudadano que tenía diez años menos once meses de servicios, se le computaran los servicios prestados como miembro de la Junta Económico-Administrativa: me refiero a don Felipe Schelotto.

En consecuencia, creo que sería una situación de privilegio computar los servicios de este agrimensor honorario y no haber hecho lo mismo anteriormente.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en setenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en setenta**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Léase el siguiente asunto relativo a la pensión de doña Julia Ureta Núñez de Pereira e hija soltera.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Orental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión de seiscientos pesos anuales a doña Julia Ureta Núñez de Pereira y a su hija soltera Elodia Pereira Ureta, como descendientes del miembro de la Asamblea Constituyente de 1830, don Joaquín Núñez.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 15 de 1926.

Ernesto F. Pérez, Representante por Rocha.

FUNDAMENTOS

La señora Julia Ureta Núñez de Pereira, de estado viuda, con ochenta y seis años de edad y teniendo a su cargo a su hija soltera Elodia Pereira Ureta, vive en la mayor pobreza y está acogida a la ley de Pensiones a la Vejez.

Descendiente de uno de los miembros de la Asamblea Constituyente de 1830 —

don Joaquín Núñez—es digna de la protección del Estado; que éste debe a sus grandes servidores y a su descendencia cuando como en el caso presente carece de toda clase de recursos para atender las más apremiantes necesidades de la vida.

Ha sido práctica constante en el país que los Poderes Públicos otorguen a las familias menesterosas de los que sirvieron a la causa nacional en la época de la formación de la República; y, contándose entre ellos la señora Ureta Núñez de Pereira y su hija, corresponde se les favorezca con una pensión a que tienen perfecto derecho y que está impuesta, además, por un deber de solidaridad social.

Son estos los fundamentos que justifican esta iniciativa.

Ernesto F. Pérez.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

El señor Representante don Ernesto F. Pérez ha presentado a Vuestra Honorabilidad, un proyecto de ley acordando a la señora Julia Ureta Núñez de Pereira y a su hijo Elodia Pereira Ureta, una pensión de seiscientos pesos anuales, en mérito a los importantes servicios prestados por don Joaquín Núñez, miembro de la Asamblea Constituyente de 1830, de quien son descendientes.

La señora Ureta Núñez de Pereira, vive en la mayor pobreza, pues carece en absoluto de recursos y su avanzada edad, 86 años, no le permite allegarlos por medio del trabajo.

Vuestra Comisión de Peticiones, comparte los fundamentos de humanidad y justicia, expuestos por el autor del proyecto referenciado y considera que la Cámara debe prestarle sanción.

Es por estas breves consideraciones que os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a la señora Julia Ureta Núñez de Pereira y a su hija Elodia Pereira Ureta, como descendientes del miembro de la Asamblea Constituyente de 1830, don Joaquín Núñez, una pensiun, por gracia especial de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio de 1927.

Francisco Bustillo. — C. Urioste Olivera. — A. Ponce de León. — L. Daniel Vidart."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en setenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en setenta**).

—El 2.o es de orden.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes.

Inocencia Curbelo, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente me presento y expongo:

Que como lo compruebo con las partidas acompañadas a esta petición, soy nieta legítima por línea paterna del servidor de la independencia, Teniente 1.o de inválidos don José Curbelo.

Para justificar los servicios prestados por mi abuelo acompaño a este petitorio los siguientes documentos:

Despacho por el que se le acuerda el grado de Teniente 2.o de inválidos al ya Alférez don José Curbelo el año 1836.

Diploma firmado por el General don José Rondeau, declarándolo benemérito de la patria por haberse encontrado en la batalla de Carpintería.

Despacho firmado el año 1853 por el que se le acuerda a su pedido la baja del Ejército y nota agradeciendo los importantes servicios prestados.

Ahora bien, Honorable Cámara: dada la índole de los servicios prestados a la patria por mi abuelo y teniendo en cuenta el criterio observado por Vuestra Honorabilidad en casos análogos al mío, acudiendo a remediar generosamente la situación crítica de los descendientes de nuestros grandes servidores, es que vengo a solicitar se me acuerde una pensión en mérito a dichos servicios a fin de aliviar en lo posible la situación angustiosa en que me encuentro actualmente.

Es gracia y justicia que espero de Vuestra Honorabilidad a quien saludo respetuosamente.

Montevideo, Julio de 1920.

Inocencia Curbelo.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el expediente iniciado por la señorita Inocencia Curbelo y ha podido comprobar que la peticionaria es nieta de un servidor de la independencia, el Teniente 1.o don José Curbelo. Comprobados también el estado civil y de pobreza de la peticionaria vuestra Comisión cree que no debe entrar en mayores consideraciones para aconsejar una solución favorable y por tanto pide a la Honorable Cámara sancione el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Inocencia Curbelo, nieta del servidor de la independencia Teniente 1.o don José Curbelo, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 17 de Setiembre de 1920.

Carlos P. Colistro — Antonio M. Fernández (hijo) — Armando Bacigalupi — Armando Patiño. — Eduardo Ferrería.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Ratifícase el informe que precede, recaído en el petitorio de la señorita Inocencia Curbelo.

Sala de la Comisión, Julio de 1927.

H. Seuánez Olivera — Eofelio De Dovitiis — L. Daniel Vidart. — César Urioste Olivera."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la particular. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y nueve**).

—El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores:

Isabelino Gares, uruguayo, con domicilio en la calle Mercedes número 1031 de esta ciudad, ante Vuestra Honorabilidad, me presento y en la forma que mejor proceda digo:

Que, según testimonios que acompaño, presté servicios como cochero del señor Presidente que fué de ese Honorable Senado, desde el 4 de Marzo de 1903 hasta el 14 de Febrero de 1904, que suma un total de once meses y diez días.

Como esos servicios fueron extrapresupuesto, vengo por la presente a solicitar, por gracia especial, sean computados al solo efecto de la jubilación, previo el reintegro de los montepíos correspondientes.

Existen, Honorable Senado, precedentes en esa Secretaría que abonan la procedencia de mi solicitud.

En efecto, en 10 y 15 de Julio de 1918, Vuestra Honorabilidad sancionó dos proyectos computándoles seis y catorce años de servicios a los señores Américo Benzo y Antonio Suiffet, respectivamente, quienes desempeñaron en la Presidencia y en la Dirección General de Aduanas iguales cometidos que el que yo acredito.

Por estas razones me inclino a creer que Vuestra Honorabilidad querrá acceder, por espíritu de equidad y justicia, a lo que dejo solicitado.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Isabelino Gares.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Compútase, por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, al señor Isabelino Gares, un año de servicios prestados como cochero del Presidente del Honorable Senado, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 29 de Octubre de 1923.

SANTIAGO RIVAS, Presidente "ad hoc". — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el proyecto de decreto remitido, con sanción, por el Honorable Senado, por el que a los efectos de la jubilación y con la obligación de abonar los montepíos correspondientes, se le computa a don Isabelino Gares el lapso de tiempo en que prestó servicios como cochero del Presidente de aquella rama del Cuerpo Legislativo. Estando debidamente comprobados dichos servicios y existiendo precedentes favorables a lo solicitado, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del referido proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, Montevideo, Noviembre de 1923.

Carlos A. Ros. — César Mayo Gutiérrez.—Mario Menéndez. —Rogelio V. Mendiondo. — Domingo L. Medina.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones, ratifica en todas sus partes el dictamen de la Comisión anterior, recaído en el petitorio de don Isabelino Gares.

Sala de la Comisión, junio de 1927.

C. Urioste Olivera. — Agustín R. Ungo. — Francisco Bustillo. — A. Ponce de León. — L. Daniel Vidart."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la particular. — Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).

—El 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Hago moción para que se comuniquen en el día estos asuntos que se acaban de sancionar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Pérez, para que se comuniquen en el día.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).

—Léase el asunto referente a la señora Adela Pérez Spikerman de López.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Adela Pérez Spikerman de López, nieta del guerrero de la Independencia don Juan Spikerman, y a sus hijos menores, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 1.o de Octubre de 1920.

MANUEL B. OTERO, Vicepresidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Los antecedentes, que dieron origen al proyecto de decreto que remite con sanción el Honorable Senado—por el que se otorga a la señora Adela Pérez de Spikerman de López y a sus hijos una pensión de 360 pesos anuales como nieta del guerrero de la Independencia don Juan Spikerman — han sido estudiados por esta Comisión y encuentra que no dan margen a dudas respecto del parentesco invocado en su solicitud con el citado servidor de la Independencia.

En efecto: en el expediente iniciado por la peticionaria se encuentra agregado un certificado expedido por el Estado Mayor del Ejército por el que se justifica que en las listas de revista del Regimiento "Dragones Libertadores", consta que don Juan Spikerman prestó servicios en calidad de Sargento 1.o en el año 1825 siendo ascendido a Capitán en el año 1829, siguiendo con tal jerarquía hasta fines del año 1830.

La Comisión de Peticiones del Honorable Senado tuvo también en cuenta, además de la condición expresada, el hecho de ser la peticionaria viuda de un funcionario público, don Dionisio López, que por no tener el número de años de servicios que establece la ley de la materia, no transmitió pensión a su viuda e hijos, circunstancia esta que también puede tenerse en cuenta al fijar el monto de la pensión.

Vuestra Comisión de Peticiones sólo tiene que observar a la sanción de la otra rama del Cuerpo Legislativo, que por el proyecto de decreto a que se ha hecho referencia, la pensión que se le otorga a la señora Pérez Spikerman de López se hace extensiva a sus hijos, vale decir, que en esa forma tendrán pensión los bisnietos, y sabido es que estos beneficios no pueden extenderse hasta este grado de parentesco, pues si tal beneficio se hiciera alcanza ra descendientes tan lejanos, resultaría que una pensión no llega a extinguirse jamás, porque a medida que el parentesco se aleja los descendientes aumentan.

En el actual período de sesiones, esta Comisión ha desechado varias solicitudes sobre pensión en las cuales se invoca sólo el hecho de ser bisnieto de un servidor, ya sea de la Independencia, Defensa o de cualquier funcionario público.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión informante se ve en el caso de modificar el proyecto de decreto remitido por el Honorable Senado, proponiendo, en cambio, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Adelina Pérez Spikerman de López una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, como nieta del guerrero de la Independencia don Juan Spikerman.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo 5 de Noviembre de 1920.

Eduardo Ferrería. — Carlos P. Colistro. — Armando Bacigalupi. — Rogelio V. Mendiondo. — Vicente F. Costa.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

En la anterior Legislatura la Comisión de Peticiones aconsejó conceder una pensión por gracia especial a la señora Adelina Pérez Spikerman de López, en su calidad de nieta del guerrero de la Independencia Nacional don Juan Spikerman.

Subsistiendo las mismas causas y de acuerdo con los mismos fundamentos de su similar, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto cuyo texto es el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Adelina Pérez Spikerman de López una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, como nieta del guerrero de la Independencia don Juan Spikerman.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo 13 de Agosto de 1923.

Carlos A. Ros. — Luis Figoli. — Rogelio V. Mendiondo. — Domingo L. Medina."

—En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Por el proyecto del Honorable Senado vendrían a tener derecho a pensión los bisnietos. La Comisión, en cambio, con muy buen tino, lo circunscribe a los nietos, sino dentro de poco van a tener ese derecho los tataranietos.

Señor Presidente — ¿El señor Representante propone que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Macció.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afiramtiva: sesenta y tres en sesenta y nueve).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en su nueva forma y se comunicará al Senado.

Léase el asunto siguiente, referente a la señora Manuela Figueredo de Pacheco.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase, por gracia especial, a la señora Manuela Figueredo de Pacheco, viuda del Teniente 1.°, don Dionisio Pacheco, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 24 de Junio de 1925.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones no tiene inconveniente en aceptar el proyecto remitido por el Honorable Senado, recaído en el petitorio de la señora Manuela Figueredo de Pacheco, por el que se le concede, por gracia especial, una pensión inembargable, de trescientos sesenta pesos anuales. En consecuencia, os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 5 de Agosto de 1925.

Carlos A. Ros. — Daniel Herrera y Thode. — Domingo L. Medina. — F. Aragón y Etchart.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones no tiene observación alguna que formular al precedente dictamen aconsejado por la Comisión anterior, recaído en el petitorio de doña Manuela Figueredo de Pacheco, y en consecuencia, lo ratifica en todas sus partes.

Sala de la Comisión, Junio 16 de 1927.

Eofelio De Devitiis. — Francisco Bustillo. — C. Urioste Olivera. — Augusto Ponce de León. — Agustín R. Ungo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y siete).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y siete).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Hago moción, señor Presidente, para que se dé preferencia a un proyecto de pen-

sión a las señoritas Inés, Estela y Elena Gómez, descendientes del Coronel don Tomás Gómez, guerrero de la independencia, vinculado directamente a la cruzada de los Treinta y Tres.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante García Selgas.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete**).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Voy a pedir preferencia para otra pensión, también. Me refiero a la pensión a la señora Francisca Gómez de Recioy, madre de un marinero, Rufino Recioy, que falleció en Río do Janeiro a consecuencia de la explosión de un cañón del crucero "Uruguay".

(Apoyados).

—Se trata de una pensión muy pequeña y muy justa, y en consecuencia, hago moción para que se considere de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar, si se considera de inmediato el asunto a que se ha referido el señor Representante Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete**).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Formulo moción para que se traten con preferencia las pensiones relativas a las señoras Corina Lavalleja de Vidal, señoritas de Doria, señora Filomena Díaz de Aguiar y señoritas de Mena.

(Apoyados).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Estoy conforme con que se dé preferencia a esas diversas pensiones; pero llamo la atención de la Mesa sobre el pedido de urgencia que presenté en las primeras horas de hoy y del que hasta ahora no se ha dado cuenta, sobre esas personas ancianas, enfermas, de 80 años, que viven en Carmelo. Son los asuntos de Barrios y Bonnet.

Señor Presidente — Se votó y fué negativa; obtuvo treinta y siete votos en sesenta. Como se necesitan dos tercios de votos, la Mesa proclamó resultado negativo.

Señor Andreoli — Yo reitero el pedido. Es un caso realmente urgente; se trata de personas de avanzada edad que están en la miseria.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado, recientemente enviado por el Honorable Senado.

Señor Presidente — Dese cuenta.

(Se lee):

"El Honorable Senado devuelve en nueva forma el proyecto que modifica la ley de vinos."

—A la Comisión de Agricultura.

Señor Berreta — Formulo moción para que se dé preferencia sobre las demás preferencias a este proyecto.

(Interrupciones).

—Yo no quiero hacer perder tiempo a la Cámara. El asunto por el cual me intereso...

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término la moción del señor Representante Coronel en favor de las pensiones a la señora Lavalleja de Vidal, señoritas de Doria, señora Filomena Díaz de Aguiar y señoritas de Mena.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli para que se acuerde preferencia a la solicitud de pensión de las señoritas de Barrios y Bonnet. de las señoritas de Barrios Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Berreta, para que se acuerde preferencia al asunto relativo a las modificaciones a la ley de vinos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Hago moción para que se trate de inmediato el aumento de pensión al señor Alejandro Dancona, soldado que ha sido herido en acción de defensa del territorio, que actualmente está inválido. Creo que está comprendido ese asunto entre los que la Cámara ha votado afirmativamente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro**).

Señor Seuánez Olivera — Hago moción para que se dé preferencia al proyecto de pensión a la señora Manuela González de Almeida. Es un proyecto ya informado y que es conocido por los señores Representantes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Seuánez Olivera.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y cinco**).

(Se retiran varios señores Representantes).

Un señor Represente — ¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

24

Señor Presidente — Sesenta señores Representantes. Como en antesalas hay más señores Representantes, mientras se continúa llamando a Sala, se tratará el asunto relativo a la modificación introducidas por el Senado a la ley de vinos, que no necesita quórum máximo.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — El Senado ha suprimido el artículo 4.o del proyecto enviado por la Cámara. Es el artículo que autorizaba al Poder Ejecutivo para reglamentar la elaboración de los vermouths en las fábricas de licores. Es una modificación que afecta realmente a toda la economía de la ley; pero no llega hasta impedir que se acepte en los nuevos términos en que ha venido enviada por el Honorable Senado, porque el proyecto permitirá al Poder Ejecutivo tomar medidas que harán que la industria vitivinícola se desarrolle en términos más favorables.

Esa es la única modificación que ha introducido el Honorable Senado.

Señor Presidente — Léase el proyecto venido del Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los productos necesarios para las correcciones a que se refiere el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de 17 de Julio de 1903 no podrán almacenarse en las bodegas a ningún título, antes de haberse obtenido el permiso para la operación a realizarse, conforme a lo que establece el artículo 6.o de la citada ley.

El Poder Ejecutivo determinará los productos que quedan excluídos de esta prohibición y las correcciones que no necesitan la autorización previa.

Prohíbese la existencia en bodega de sustancias que puedan presentar un peligro para la salud pública.

Considéranse integrante de la bodega todos los locales existentes en el predio que ocupe el establecimiento, incluso las casas-habitación.

Art. 2.o La existencia de azúcar en bodega, en cantidad superior a la que para uso doméstico señale el Poder Ejecutivo, o de cualquier otro producto prohibido o para cuyo empleo en la vinificación se requiera la autorización previa a que se refiere el artículo anterior, será penada con multa de cinco pesos por cada kilo o fracción, o litro o fracción, según se trate de sólidos o líquidos.

El bodeguero cuyos mostos acusen sacarosa será penado con multa de un peso por cada litro de mosto corregido, no pudiendo dicha multa exceder en este caso, de cinco mil pesos.

Art. 3.o Redúcese a veinte centésimos por litro el impuesto interno del alcohol que se destine al encabezamiento de vinos.

El Poder Ejecutivo dictará las medidas de contralor necesarias, para que el alcohol destinado a ese fin no sea empleado en otros usos.

Art. 4.o Las penas a que se refiere el artículo 2.o, serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos con apelación ante el Poder Ejecutivo, cuando las condenaciones impuestas no excedan de doscientos pesos. Si excedieran de esa suma, el infractor podrá recurrir a la vía judicial en una nueva instancia.

Las resoluciones condenatorias definitivas por infracciones a las disposiciones de la presente ley serán publicadas en el "Diario Oficial".

Art. 5.o El importe líquido de las sumas que por concepto de multas ingresen al Fisco, será adjudicado a los denunciantes, sean o no empleados de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 6.o Créanse tres puestos de ayudantes técnicos con una dotación anual de un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos cada uno, y uno de peón rentado con setecientos veinte pesos anuales, para el laboratorio de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 7.o Modifíquese la planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

Sección de Inspección

En lugar de 3 Inspectores de 1.a clase a $ 2.244 cada uno, debe decir: 5 Inspectores de 1.a clase a $ 2.244 cada uno, $ 11.220. En lugar de 7 Inspectores de 2.a clase a $ 1.848 cada uno, debe decir: 5 Inspectores de 2.a clase a $ 1.848 cada uno, $ 9.240.

Se agregará como último párrafo de esa sección:

Compensación para tres Subinspectores encargados de las circunscripciones del Reglamento de la Dirección de Impuestos Internos, séptima y octava de la Capital, y para los dos Inspectores de Colonia y Canelones, a $ 480.00 cada uno, $ 2.400.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—Se va a votar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto modificativo de la ley de vinos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cinco**).

Señor Seuánez Olivera — Si hay número, desearía que se reconsiderase la votación anterior.

Señor Presidente — No hay número.

Señor Seuánez Olivera — No habiendo número, desearía que se diera prelación a la modificación del artículo 2.º, inciso 2.º de la ley de jubilaciones bancarias. En la sesión anterior se votó afirmativamente la moción.

25

Señor Presidente — Reglamentariamente, señor Representante, corresponde dar entrada al asunto a que se ha referido el señor Representante Seuánez Olivera sobre modificaciones a la ley de 14 de Mayo de 1925 relativa a las jubilaciones bancarias.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el apartado 2.º del artículo 22 de la ley de 14 de Mayo de 1925, en la siguiente forma:

"2.º. Los beneficios de esta ley alcanzarán también a las viudas e hijos menores de los empleados o ex empleados jubilados que hubiesen fallecido después de la fecha de la presentación del proyecto de esta ley, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Uballdo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Administrativos.

Honorable Cámara:

El proyecto venido con sanción del Honorable Senado tiende a reparar una evidente injusticia de la ley de Jubilaciones de Empleados Bancarios, y, en consecuencia, corresponde que Vuestra Honorabilidad le preste su sanción.

Por otra parte una disposición idéntica fué sancionada por la Honorable Cámara, incluída en el proyecto de ley de Jubilación de Obreros y Empleados de las Sociedades Anónimas que espera la sanción del Honorable Senado.

Vuestra Honorabilidad al sancionar este proyecto que ahora remite el Honorable Senado no hará más que ratificar lo entonces sancionado, y poner más rápidamente fin a una verdadera injusticia.

En consecuencia Vuestra Comisión hace suyo el proyecto venido con sanción del Honorable Senado y lo presenta a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Sala de la Comisión, Diciembre 9 de 1927.

Daoiz R. Cerdeiras. — Luciano Macedo. — Rodolfo Schekleton. — Alfredo J. Solares."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y tres**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Berreta — Hago moción para que se comunique en el día la sanción de los dos proyectos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta para que se comunique de inmediato la sanción de los dos proyectos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres**).

26

—Habiendo quórum, para continuar considerando pensiones, la Cámara debe pasar a ocuparse de la correspondiente a los descendientes de don Tomás Gómez.

Señor Puig — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se dé preferencia a dos pensiones: a la de Rodolfo Domínguez y señora Paula Villolas de Rogí.

(Se retiran varios señores Representantes de Sala).

Señor Presidente — No hay número para considerar pensiones.

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo al fomento de la industria lechera.

Había quedado con la palabra el señor Representante Bauzá.

Se desea de los señores Representantes la manifestación categórica de si quieren concurrir a la sesión. De otro modo, será levantada.

La Mesa observa que falta un señor Representante para completar los sesenta y dos necesarios para seguir tratando pensiones.

(Entran varios señores Representantes).

Señor Presidente — Se va a votar, si se da preferencia a los cómputos de servicios que solicitan los señores Rodolfo Domínguez y Paula Villolas de Rogí.

—Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y uno**).

Señor Andreoli — Estas preferencias son para colocar estos asuntos al final de los que se han votado.

Señor Presidente — Estas preferencias no desalojan las preferencias votadas. Hago esta referencia porque inmediatamente se van a votar las pensiones de las nietas del Coronel don Tomás Gómez y la señora Gómez de Recioy, y algunos señores Diputados se ausentan de Sala en la creencia de que se van a tratar otros asuntos.

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de pensión a las señoritas Inés, Elena y Estela Gómez.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 15 de 1927.

Honorable Cámara:

Inés, Elena y Estela Gómez, ante Vuestra Honorabilidad con el mayor respeto exponen:

Que como lo comprueban con las partidas adjuntas, son nietas del Coronel don Tomás Gómez, que prestó importantes servicios a la causa de la Independencia Nacional.

En la documentación incompleta que existe de aquella época en el Estado Mayor del Ejército, y cuya copia acompañamos, consta que don Tomás Gómez integraba en 1825 la Compañía Cívica de las Vacas, incorporada a la División Colonia, en la que figuraba con el grado de Capitán, durante los años 1925, 26 y 27; en 1833 revista como Comandante del Escuadrón de Caballería número 10, realizando la campaña militar con motivo de la invasión argentina. En 1863 es ascendido a Coronel, continuando prestando servicios en la Guardia Nacional de Minas y en comisión, después, por orden superior hasta 1883, fecha de su fallecimiento. Ha prestado, por lo tanto, nuestro abuelo, servicios a la patria por espacio de 48 años.

La Honorable Cámara ha considerado siempre con ecuanimidad aquellos petitorios fundamentados en los servicios prestados en aquella época memorable, —y ha concedido a descendientes, en el mismo grado que el nuestro, modestas pensiones,—saldando así parte de la inmensa deuda que la gratitud nacional ha contraído con aquellos héroes.

Y máxime cuando los descendientes de aquellos ilustres varones se encuentran en estado de absoluta indigencia como en nuestro caso.

Dejamos, pues, formulado nuestro pedido, en la esperanza de que ha de encontrar favorable acogida en Vuestra Honorabilidad.

Inés Gómez. — Estela Gómez. — Elena Gómez.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado prolijamente la solicitud y antecedentes presentados a Vuestra Honorabilidad por las señoritas Inés, Elena y Estela Gómez, nietas del guerrero de la Independencia Coronel don Tomás Gómez, las que solicitan una modesta pensión por gracia especial.

No es necesario destacar los servicios prestados al país por aquel distinguido militar, cuya actuación se inició en el año 1925 y continúa hasta el año 1883, época de su fallecimiento.

En consecuencia, dichos servicios se extienden por espacio de media centuria, habiendo contribuído en forma eficaz en las luchas que consolidaron nuestra independencia.

En casos semejantes el Cuerpo Legislativo se ha pronunciado en forma afirmativa, amparando a los descendientes de los guerreros que contribuyeron a la formación de nuestra nacionalidad, y en este sentido vuestra Comisión informante entiende que debe accederse a lo solicitado por las señoritas de Gómez, aconsejando prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Inés, Elena y Estela Gómez, nietas del guerrero de la Independencia, Coronel don Tomás Gómez, una pensión alimenticia de 720 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 3 de 1927.

Francisco Bustillo. — A. Ponce de León. — Carlos M. Ibarlucea.—Agustín R. Ungo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Voy a formular moción, señor Presidente, para que se dé preferencia a la pensión a la señora Manuela F. de Pacheco. Se trata de una pensión ínfima a una señora anciana, pensión que ha sido despachada por el Senado hace tres años.

Señor Presidente — Mientras se van a buscar los datos de ese asunto, se pasará a la consideración de la pensión a la madre del marinero Recioy.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese, por gracia especial, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales ($ 360.00) a la señora Francisca Gómez de Recioy, madre del marinero Rufino Recioy, muerto a bordo del crucero "Uruguay" en funciones de servicio.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1926.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el que se concede a la señora Francisca Gómez de Recioy, madre del marinero Rufino Recioy, muerto a bordo del crucero "Uruguay" en funciones de servicio, una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales.

Considera vuestra Comisión atendibles las razones en que se fundamenta este petitorio, y en consecuencia, os aconseja la aprobación del referido proyecto.

Sala de la Comisión, Diciembre de 1927.

A. Ponce de León. — C. Urioste Olivera. — A. R. Ungo. — L. Daniel Vidart."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa, cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Gallinal — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

—Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Representante Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos**).

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de pensión a la señora Corina Lavalleja de Vidal.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese a doña Corina Lavalleja de Vidal, nieta del General don Juan Antonio Lavalleja, una pensión alimenticia e inembargable de $ 720.00 anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 8 de Noviembre de 1926.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Corina Lavalleja de Vidal, domiciliada en la calle Brandzen número 1930, ante Vuestra Honorabilidad me presento y digo:

1.º Que soy nieta del General don Juan Antonio Lavalleja, Jefe de los Treinta y Tres, cuyos importantes servicios a la patria no tengo necesidad de recordar, porque son bien conocidos de todos los orientales.

2.º Que de la partida de casamiento de mi padre, que se llamó también Juan Antonio Lavalleja, resulta que éste era hijo del nombrado General Lavalleja, y que soy nieta del General don Juan Antonio Lavalleja, y que soy nieta de este prócer de la independencia nacional.

3.º Que en el próximo pasado año, falleció mi esposo, como lo compruebo con el certificado de defunción que adjunto conjuntamente con el de mi casamiento.

4.º Que al fallecimiento de mi esposo, he quedado sin recursos para atender a mis necesidades y a las de mis hijas solteras llamadas María Elena y María Ventura Vidal.

5.º Que en mérito a los servicios prestados a la Nación, por mi abuelo el General don Juan Antonio Lavalleja, vengo a rogar se me conceda una pensión graciable, para mí y mis nombradas hijas solteras.

6.º Que no deseo molestar, con otras consideraciones, la atención le Vuestra Honorabilidad. Creo que es suficiente mi condición de nieta del General Lavalleja para que Vuestra Honorabilidad quiera tener a bien acoger favorablemente mi ruego.

Por lo tanto:

A Vuestra Honorabilidad ruego quiera concederme, por gracia especial, la pensión que solicito, y desde ya manifiesto mi reconocimiento, para el caso de que Vuestra Honorabilidad acceda a mi solicitud.

Monteivdeo, Mayo de 1926.

Coronia Lavalleja de Vidal.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Doña Corina Lavalleja de Vidal, solicita se le conceda pensión graciable, en su calidad de nieta del General de la independencia nacional don Juan Antonio Lavalleja y la falta de recursos en que se encuentra, para el sostenimiento de sus hijas solteras, por fallecimiento de su esposo don Francisco Vidal y acompaña a su solicitud los documentos justificativos del parentezco invocado.

Vuestra Comisión de Peticiones, entiende que en virtud de que es perfectamente comprobado el parentezco de la peticionante con el General Lavalleja, cuya actuación en los preliminares de la vida nacional es obvio recordar y no es necesario entrar en otros fundamentos para aconsejar a Vuestra Honorabilidad la aprobación del proyecto de decreto sancionado por la Honorable Cámara de Senadores en fecha 8 de Noviembre de 1926.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de Julio de 1927.

Francisco Bustillo. — C. Urioste Olivera. — A. Ponce de León. — L. Daniel Vidart."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el atrículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Seuánez Olivera —. Yo reitero el pedido de urgencia para que se trate la pensión a la señora Manuela González de Almeida.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y dos**).

Señor Cerdeiras. — Pido que se comunique en el día la pensión votada.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesnta y dos**).

Señor Brum — Hago moción para que se le dé preferencia a la pensión a la señorita Clara Véléz.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en secnta y dos**).

(Murmullos e interrupciones).

Señor Seuánez Olivera — Hago moción para que se voten globalmente todas las pensiones a las cuales se les ha acordado preferencia.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Vázquez — Hago moción para que se les conceda preferencia a las pensiones relativas a Francisca Larrobla de Schipper y Elena Salvañach de Larravide.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez.

(Se vote. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y dos**).

—La Mesa advierte que el Presidente de la Asamblea General reclama el Salón de Sesiones, y sólo se puede demorar breves minutos tratando los proyectos de pensión cuya preferencia ya ha sido acordada. Si se sigue pidiendo preferencias para nuevas pensiones, no se votará nada.

Léase el asunto relativo a la pensión a las señoritas Matilde y Eloísa Doria.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Matilde y Eloísa Doria, hijas del ex empleado público don Juan Doria, en uso del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, se presenta y exponen:

Que nuestro padre don Juan Doria, prestó servicios a la Administración Pública por espacio de quince años once meses y dos días que con las bonificaciones del tiempo acordadas por la ley de 14 de Julio de 1904 y 11 de Julio de 1906 forman un total de casi veintiún años de servicios.

Dichos servicios fueron los siguientes: de Febrero de 1876 a Julio del mismo año como Alcaide de la Jefatura de Minas y de Noviembre de 1877 a Febrero de 1879 como vigilante de la misma Jefatura. Juez de Paz de la 1.a sección de Minas desde el 28 de Noviembre de 1881 al 17 de Febrero de 1894 y desde el mes de Febrero del 97 al 12 de Diciembre de 1898.

Que la ley sobre reconocimiento de servicios a los Jueces de Paz de 12 de Julio de 1918 se sancionó siete años después del fallecimiento de nuestro padre por cuya causa no pudimos ser ampara.

das a la misma, ni tampoco a la ley de 1838 por no estar reconocidos en esta ley los servicios de los Jueces de Paz.

El hecho evidente es que hoy los servicios de Jueces de Paz son reconocidos como servicios públicos y sería un acto de estricta justicia de Vuestra Honorabilidad que nos acordara el goce de una modesta pensión por ser descendientes legítimas de un funcionario que prestó importantes servicios a la Administración Pública.

Por estas consideraciones esperamos que Vuestra Honorabilidad acoja favorablemente el pedido que dejamos formulado.

Montevideo, Setiembre 12 de 1927.

Matilde E. Doria — Eloísa Doria.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones habiendo estudiado el petitorio interpuesto por las señoritas Matilde y Eloísa Doria, hijas del extinto empleado público don Juan Doria, las que solicitan que Vuestra Honorabilidad les conceda pensión por gracia especial, entiende que corresponde otorgarla, por ser éste uno de los casos claros, indudables y de más justicia que permiten a Vuestra Honorabilidad hacer uso de esa especial prerrogativa.

De los antecedentes que se relacionan con esta solicitud, resulta que don Juan Doria prestó a la Administración Pública los siguientes servicios: del mes de Febrero de 1876 al mes de Julio del mismo año como Alcaide de la Jefatura Política de Minas, y desde Noviembre de 1877 a Febrero de 1879, como vigilante de la misma Jefatura.

Además desempeñó funciones de Juez de Paz de la 1.a sección de Minas, desde el 28 de Noviembre de 1881 al 17 de Febrero de 1894, y desde el mes de Febrero de 1897 al 12 de Diciembre de 1898, o sean un total de tiempo como empleado y Juez de Paz, de 15 años, 11 meses y dos días, que con bonificaciones de tiempo que acuerdan el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 y 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 20 años, 11 meses y 2 días.

El señor Juan Doria falleció el 12 de Octubre de 1911 o sea unos siete años escasos antes de la sanción de la ley de 12 de Julio de 1918 que comprendió a los Jueces de Paz en los beneficios de la jubilación. Por consiguiente, aplicándose estrictamente las disposiciones legales no corresponde a los deudos del extinto don Juan Doria pensión alguna por haber desempeñado el puesto de Juez de Paz, como tampoco tienen derecho con arreglo a la ley de Mayo de 1883, y he ahí, Honorable Cámara, el doloroso caso de una familia que sintiendo el hogar huérfano de los afectos del padre y del esposo, y sin el apoyo de él para el sustento diario, y habiendo el causante prestado servicios públicos al país por más de 20 años, no ha podido trasmitir a su familia pensión de clase alguna, por el concepto restrictivo con que en otras épocas se apreciaba el derecho de la jubilación y la aplicación correlativa de la misma.

¿Es posible, Honorable Cámara, que por el hecho de haber fallecido un meritorio empleado antes del perfeccionamiento de las leyes de jubilaciones, se deje sin derecho alguno y expuestas a todas las inclemencias de la miseria, a una familia? Legalmente, apegándose al rigorismo de la ley, sí, pero ante la justicia relativa que es con el criterio con que deben considerarse estas anómalas situaciones derivadas de las ideas ambientes en legislaturas pasadas, no, Honorable Cámara. Y es por ella que nuestra Carta Fundamental ha sido bien sabia al conceder a Vuestra Honorabilidad la prerrogativa de la gracia especial que permite eliminar estas injusticias legales, recurriendo a los principios de la equidad cuando el derecho no puede invocarse ni aplicarse dentro de los límites de la ley.

Por razones de alta equidad, por razones de esa bondadosa y justa equidad sucedánea del derecho y explicables en este caso con más fundamentos quizás que ninguno de los otros, que se han presentado a Vuestra Honorabilidad, es que vuestra Comisión de Peticiones cree que debe concederse por gracia especial una pensión a las hijas del ex empleado público don Juan Doria.

En su consecuencia, y sin perjuicio de ampliarse en su oportunidad estos fundamentos por el miembro informante, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Matilde y Eloísa Doria, hijas del ex empleado público y ex Juez de Paz don Juan Doria, una pensión alimenticia e inembargable de 480 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de Octubre de 1927.

Francisco Bastillo — Agustín R. Ungo — Eofelio de Dovitiis. — C. Urioste Olivera.

En discusión general.

No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado y se comunicará al Senado.

Señor Macció — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

(Se retiran varios señores Representantes).

—La Cámara ha quedado sin el número necesario para tratar pensiones.

Varios señores Representantes — Que se llame a Sala.

Señor Presidente — Se está llamando.

No habiendo número para continuar tratando pensiones queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 53 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC — Montevideo, Viernes 17 de Febrero de 1928 — Núm. 6513

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

C) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

D) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un garage en el local de la comisaría de la 1.a sección.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se halla en la Comisaría de Ordenes a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en la Jefatura el día 18 del corriente a las 9 horas. —Artigas, Febrero 3 de 1928. — C. Abril, Comisario de Ordenes.

Feb.7_6077_v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DE DEPOSITOS
Aviso al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1927 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1925, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes.— José Rovira, Jefe de la División.

Feb.12_5880_v.feb.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de médicos, dentistas, parteras y Jefes de Laboratorio

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Hospital Vilardebó: 1 Médico Dermatólogo, Encargado del Servicio de Rayos X; 1 Jefe de Laboratorio y 1 Dentista Adjunto.

Asilo Dámaso Larrañaga: 1 cargo de Médico del Servicio Externo y Policlínica.

Hospital Doctor Pedro Visca: 1 Médico para el Pabellón de Infecto-Contagiosos; 1 Médico Radiólogo y 1 Jefe de Laboratorio.

Hospital Fermín Ferreira: 1 Médico del Servicio de Fisioterapia.

Hospital Pereira-Rossell: 1 Médico Electro-Cardiólogo; 1 Médico de Policlínica Médica (Sección Niños); 1 Médico Autopsista y 1 partera interna.

Servicio de protección a la primera infancia: 1 Médico de la Cuna y cuatro cargos de Médicos, encargados de los Consultorios y de la asistencia de niños y 1 Médico, encargado del Consultorio y para los niños de extramuros.

Sección Obstétrica: 1 Médico adjunto y 3 parteras.

Servicio Obstétrico Domiciliario: 8 parteras.

Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare: 1 Dentista.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Dirección General.

Feb.13_6291_v.feb.25.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipia, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16_6374_v.my.19.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

Se participa a los señores concursantes que la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, ha prorrogado el plazo para la presentación de los anteproyectos de las obras del Hospital de Clínicas y de los Institutos de Neurología, de Higiene Experimental, contra el Cáncer y de Anatomía Patológica, el que vencerá el 20 de Abril del año corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1928.

Feb.9_6130_v.feb.17.

INSTITUTO DE PESCA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Aceite de lobo marino, de la faena del año 1927

Llámase a postores, para la venta de 20.750 kilos de aceite, de primera clase, de lobo marino, y 731 kilos de aceite, de segunda clase, de lobo marino, sin envase y proveniente de la faena efectuada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones de este segundo llamado a licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Hangar número 11, Dársena número 2, de la hora 7 y 30 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 9, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6238_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Cueros de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores, por segunda vez, para la venta de 2.865 cueros de lobo marino, finos, de los llamados de peletería o de dos pelos, y 6.369 cueros de lobo marino, común, de los llamados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero a la hora 10, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928.— R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6231_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Colmillos y dientes de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores por segunda vez, para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones, estarán a la vista de los interesados, en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 11, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6232_v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elzear S. Giuffra, uruguayo, profesor domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 919, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Geografía del Uruguay", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.16_6381_v.feb.18.

Salvador Granata, uruguayo, empleado, y Orlando Romanelli, uruguayo, pianista, ambos domiciliados en la calle Carlos de la Vega número 4029, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Pobre mascarita" (tango canción), de la que declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Febrero 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.16_6362_v.feb.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso para proveer el cargo de maestro de mecánica de la Escuela Industrial de San Carlos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados, se hallan en la Secretaría del Consejo Superior de la Institución, calle San Salvador número 1174, o en la Escuela Industrial de San Carlos, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12.

Las solicitudes serán admitidas hasta el 22 del corriente mes a la hora 11 y 30. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Secretaría.

Feb.13_6296_v.feb.17.

Llámase a concurso para la confección de modelos de bancos escolares, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y 15.

Se previene que los modelos y las propuestas, deberán ser entregados el 29 de Febrero a la hora 9, en cuya fecha se pro-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

cederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — V. Stewart, Secretario.
Feb.10_6194_v.feb.29.

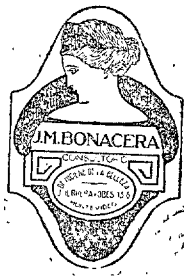
MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16786

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUITARRA" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-6293_v.mz.3.

ACTA N.o 16734

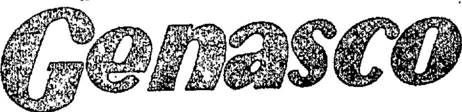
Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor José María Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6_6028_v.feb.24.

ACTA N.o 16768

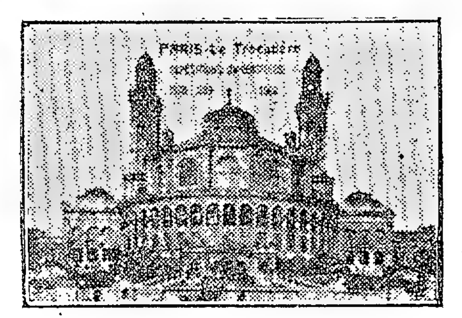
Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14_6327_v.mz.5.

ACTA N.o 16780

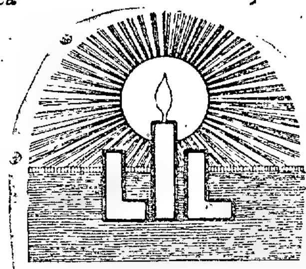
Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.14-6324_v.mz.5.

ACTA N.o 16753

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.6-6023_v.feb.24.

ACTA N.o 16790

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16_6378_v.mz.7.

ACTA N.o 16777

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16_6384_v.mz.7.

ACTA N.o 16789

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



"QUILMES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16_6377_v.mz.7.

ACTA N.o 16770

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (chapas bituminosas impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6383_v.mz.7.

ACTA N.o 16787

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16_6375_v.mz.7.

ACTA N.o 16796

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Naredo Cubillas y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6387_v.mz.7.

ACTA N.o 16788

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16_6376_v.mz.7.

ACTA N.o 16724

Montevideo, Enero 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5932-v.feb.18.

ACTA N.o 16721

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



CRISTOBAL COLON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5930-v.feb.18.

ACTA N.o 16709

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5902-v.feb.17.

ACTA N.o 16744

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Andrés Ramponi e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-5985-v.feb.23.

ACTA N.o 16723

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6002-v.feb.23.

ACTA N.o 16749

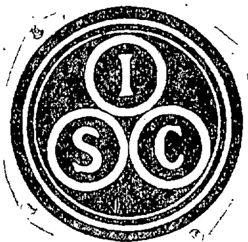
Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6007-v.feb.23.

ACTA N.o 16750

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6008-v.feb.23.

ACTA N.o 16698

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BIBERON LACTAN



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-5789-v.feb.23.

ACTA N.o 16778

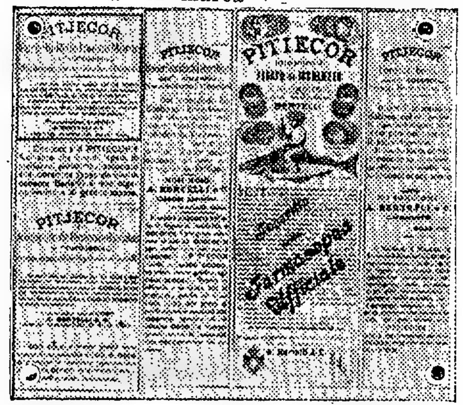
Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta echa, Máximo Abeleyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6288-v.mz.3.

ACTA N.o 16710

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán Italia han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite especial de alquitrán Bertelli). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6275-v.mz.3.

ACTA N.o 16766

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Choleval

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6270-v.mz.3.

ACTA N.o 16775

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, apoderados de los señores David Carneiro y C.a, de Curityba, Capital del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado la renovación del registro de la marca "LA ORIENTAL" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6265-v.mz.3.

ACTA N.o 16765

Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, de Montevideo, han solicitado el la renovación de la marca "EL ARMIÑO" para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6274-v.mz.3.

ACTA N.o 16764

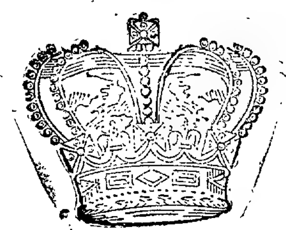
Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "MATUSALEM" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6273-v.mz.3.

ACTA N.o 16761

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "APOSTOLES" para distinguir artículos de la categoría 8, llase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-6235-v.mz.2.

ACTA N.o 16757

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o. de Montevideo, han solicitado la renovación y registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 6 y 7, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 44.a (menos hilos), 45.a (menos hilos), 46.a (menos hilos), 47.a (menos hilos), 48.a, 49.a 50.a, 51.a, 52.a solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 54.a, 55.a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6182-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16767

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Glasurit Werke M. Winkelmann Aktien-Gesellschaft de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6184-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16752

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bergische Stahl Industrie, de Remscheid, Alemania, han solicitado el registro de la marca

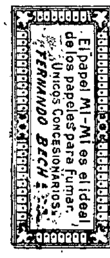
BSIG

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (uniones de tubos (fittings). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

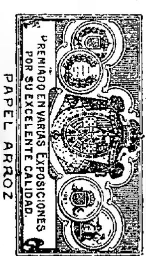
Feb.9-6149-v.feb.29.

ACTA N.o 16759

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6148-v.feb.29.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MASTIPAVE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6001-v.feb.23.

ACTA N.o 16708

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (tocino, jamones, grasa y carne de cerdo para alimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6047-v.feb.24.

ACTA N.o 16731

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6032-v.feb.24.

ACTA N.o 16756

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a (correas y tientos de cuero u otro material para transmisiones y otros usos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6026-v.feb.24.

ACTA N.o 16755

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6025-v.feb.24.

ACTA N.o 16754

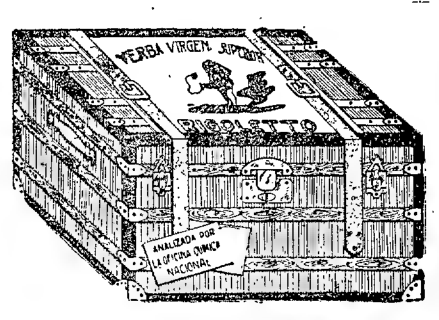
Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Rossello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.6-6024-v.feb.24.

ACTA N.o 16712

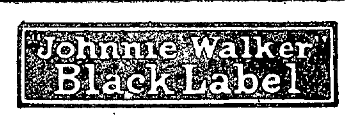
Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5903-v.feb.17.

ACTA N.o 16730

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

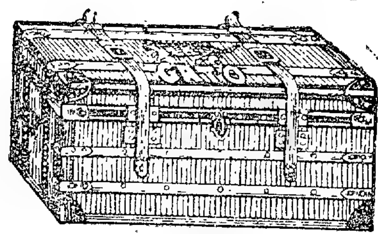


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5913-v.feb.17.

ACTA N.o 16711

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para disctinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5904-v.feb.17.

ACTA N.o 16722

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANALGOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5931-v.feb.18.

ACTA N.o 16733

Montevideo Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPRO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5923-v.feb.18.

ACTA N.o 16762

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo, Uruguay y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"OLOROSO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6236-v.mz.2.

ACTA N.o 16763

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo Uruguay, y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

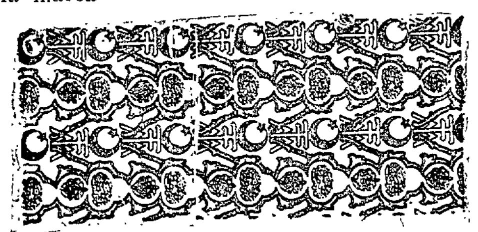
"AMONTILLADO GONZALEZ"

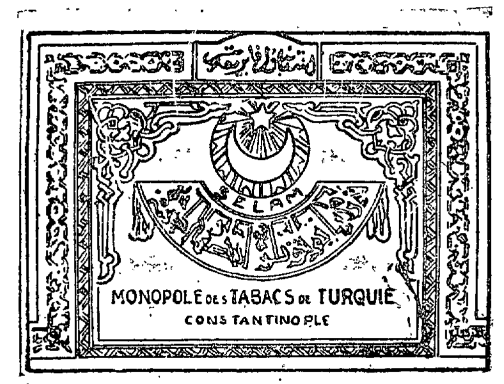
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6237-v.mz.2.

ACTA N.o 16781

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6325_v.mz.7.

ACTA N.o 16769

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

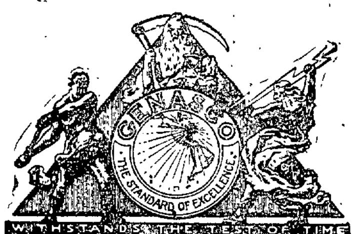


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14_6328-v.mz.5.

ACTA N.o 16771

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

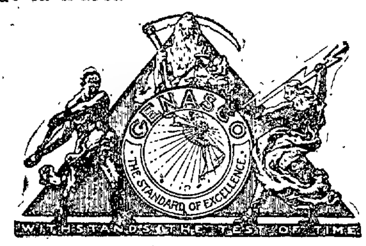


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15_6350_v.mz.6.

ACTA N.o 16772

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15_6351_v.mz.6.

ACTA N.o 16792

Montevideo Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt, Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLICK"
"STAFSINE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6379_v.mz.7.

ACTA N.o 16729

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"Johnnie Walker"
Red Label

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o_5912_v.feb.17.

ACTA N.o 16794

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Arístides Almeida y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15_6355_v.mz.6.

ACTA N.o 16776

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sosa, Franceschini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUIT D'OR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6382_v.mz.7.

ACTA N.o 16740

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ALLADIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6033-v.feb.24.

ACTA N.o 16732

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Seltmann, apoderado de la firma Dr. Brandt y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIEMS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, vinos tónicos medicinales e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.4-6012-v.feb.23.

ACTA N.o 16741

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marc

"ELECTROCOLOIDES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7_6078-v.ebf.25.

ACTA N.o 16727

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAXAMALTE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o_5894-v.feb.17.

ACTA N.o 16779

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LES TROCADEROS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14_6323_v.mz.5.

ACTA N.o 16745

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"TRANSANNON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6110_v.feb.27.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3_5649-v.feb.22.

ACTA N.o 16773

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUMULUS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 39.a (calentadores eléctricos para baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10_6207_v.mz.1.o.

ACTA N.o 16774

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANUELA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10_6210_v.mz.1.o.

ACTA N.o 16748

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ARSEN TRIFERROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6109_v.feb.27.

ACTA N.o 16747

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MALTOSELLOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6112_v.feb.27.

ACTA N.o 16726

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o_5893_v.feb.17.

ACTA N.o 16743

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DECORPA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6119_v.feb.27.

ACTA N.o 16713

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

"TEMATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3_5964-v.feb.22.

ACTA N.o 16723

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMLEGI"

para distinguir artículos de las categorías 7, y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3_5965-v.feb.22.

ACTA N.o 16746

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gene y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CLAVIPURIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6111_v.feb.27.

ACTA N.o 16758

Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Con esta fecha, os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIBRES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9_6150_v.feb.29.

ACTA N.o 16760

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MANZANILLA MONTAÑESES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10_6183_v.mz.1.o.

ACTA N.o 16751

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Compañía Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, menos aramelos).— Horaio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7_6079-v.feb.25.

ACTA N.o 16742

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUCAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6118_v.feb.27.

ACTA N.o 16728

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GELOGASTRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o_5895_v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2488

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcel Massin, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para separar el cuero de la carne de un animal depilando la piel y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.14_6326_v.m.10.

ACTA N.o 2487

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimiento para destilar aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.14_6329_v.mz.10.

ACTA N.o 2483

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giuseppe Salerno, de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en los métodos de entubar, reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.4-6003-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2486

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Sábado Uricchio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb. 9_6165_v.m.6.

ACTA N.o 2484

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Scioscia, apoderado del señor Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descargador automático de agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.6_6034-v.mz.2

ACTA N.o 2391

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor José A. Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbomotor a explosión y vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.8_6125_v.mz.5.

ACTA N.o 2485

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.10_6185_v.mz.7.

ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.1.o_5896_v.feb.25.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.27-5753_v.feb.18.

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.30_5714_v.feb.23.

ACTA N.o 2480

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.28-5791-v.feb.22.

ACTA N.o 2478

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.26-5735_v.feb.20.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.30_5829_v.feb.25.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.1.o-5878-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos escaleras de mampostería en la Escuela "Felipe Sanguinetti" (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — La Secretaría.

Feb.13_6354_v.feb.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Secretaría.

Feb.14_6332_v.feb.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.23_5670-v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas 7 y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.23-5671_v.feb.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó Grande, en el Paso de Manuel Díaz.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.11-6256_v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddaude de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.

Feb.10_6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Anizmabarreta, Alberto Figueroa, Antonio

Freire. Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.
Feb.2-5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección. En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel P. Ferreira iniciando gestiones para desviar un camino vecinal que partiendo del Paso de la Herrería en Mataojo Grande, va a encontrar el otro camino vecinal que viene del paso nuevo o Picada de Luzardo o Pedrozo, siguiendo este camino que piensa desviar en Dirección Norte y va a pasar por los campos de Tarciso Cardozo en dirección al Paso del Horno en Arapey Grande, estando ubicado dicho camino que desea desviar en la sexta sección (Mataojo).

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Feb.11-6224-v.mz.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña DULCELINA GARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3255-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOWARD ERIC EVANS PHEASANT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Theddington, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CATALINA MARIA CRISTINA LARRE, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ville Fran, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3228-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE SERVATICO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA MONE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pirineos Orientales, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1507, y doña JUANA ROUPEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3260-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1432, y doña INOCENCIA ZULMA LOPEZ ECHUDEZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Wáshington número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3229-v.mz.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERRERA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en España, domiciliado en la calle Maciel número 1290, y doña MARIA EUSEBIA MURILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3268-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIPERNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 328, y doña CATALINA CATAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3230-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTILOTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña FRANCISCA GALANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3218-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KATAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 335, y doña RAQUEL SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3220-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALUMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano, nacido en Grañano, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña MARIA TERESA BERG, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3219-v.feb.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REIBEL, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ADELA FLORINDA, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3235-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAFANIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1081, y doña AIDA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3221-v.feb.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña RUPERTA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. Gratis. Segovia y Graña. 3241-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ARNOUX, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tacuarí número 1384, y doña MARIA ELENA MOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 3202_v.feb.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 954, y doña JOSEFA LAZARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO AYUELA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña JOSEFINA ENRIQUETA KNEBEL, de treinta años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3244-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FARRIOLS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1493, y doña VIRGINIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 1493

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3243-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CATALINA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos —Reyes Lerena. 3242-v.feb.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 2256, y doña CAROLINA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3239-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 2014, y doña TERESA MARIA PAULINA POGGI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3238-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERVENTICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2165, y doña CELIA ROSA C. SCOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Miguelete número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CATALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1519, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Libres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3246-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña MARIA DORINDA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Millán número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3236-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2021, y doña DELIA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3240-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALLEK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la Provincia Masitor, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña JULIANA SIMON, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la Provincia Masitor, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3210_v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTAPE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1236, y doña CATALINA RIBOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle César Díaz número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, (21.a sección), y doña JUANA CARMEN PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3247-v.feb.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELENDA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 67, y doña AMELIA TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3269_v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAUTES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Cabal número 123, y doña JUANA LUBERTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3270_v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARMELO GRECO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo número 23, y doña MARIA MOSQUERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3271_v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAMBURU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña ZULEMA GASQUET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3225_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Himalaya número 148, y doña MARIA AMANDA BANCHERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3224_v.feb22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 32, y doña MARIA GREGORIA LUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
3223_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 109, y doña ANGELA DUPAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3226_v.feb.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CECERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARIA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Parma, domiciliada en la calle Veracierto número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3204_v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Carrasco, y doña GUILLERMINA PERAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
3203_v.feb.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Revuelta número 128, y doña GERONIMA BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Revuelta número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3266_v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBARTO FORNEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 764, y doña AMALIA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3265_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AGUSTIN MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2330, y doña FELIPINA ANDREA ALVAREZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Pando número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3264_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FONTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 51, y doña CARMEN CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3263_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Burgues número 199, y doña DOMINGA ELADIA NAVONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3262_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 97, y doña MARIA ROSA GULIELMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3253-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERTUSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Democracia número 2103, y doña BRUNILDA CAPPELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle M. Soler número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3252-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña AGUSTINA MAZZULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert.
3251-v-feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Propios sin número y doña AGUSTINA MAZZULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.
3222_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIDAGLIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle P. Vidal número 33, y doña MARIA V. COSENTINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3211_v.feb.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

BLANCO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2312, y doña AURELIA ARRIAGA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3256-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1792, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3257-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO REYNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña MARIA ESTHER CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3258-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAMIAN CALAMONICI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1997, y doña IRENA MARIA CANEPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3259-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO BARON SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle La Paz número 2020, y doña CLARA GUARENA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle La Paz número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3215-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña CARMEN DOVAÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMENEZ AMUEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña JOSEFA GELPI SAN ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1140, y doña CASIMIRA ESPINOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3212-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMELINDO CALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle General Las Heras número 19, y doña MARIA ANGELICA LATORRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JESUS REBOLLO de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MARIA MARGARITA BARCALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3206-v.feb.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIMENEZ SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Badajoz el 8 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Cuchilla Pereyra, y doña EUGENIA ELVIRA RODRIGUEZ ERAUSQUIN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 15 de Noviembre de 1888, domiciliada en la calle Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3209-v.feb.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO TESSIER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3184, y doña JUANA RAMONA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3250-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saldama de Gama número 3623, y doña ASUNCION GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3249-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1107, y doña MARIA DE LOS ANGELES LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3248-v.feb.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERNAZZA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1827, y doña RAQUEL QUEIROLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3267-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Cufré número 2121, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3234 v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2089, y doña MANUELA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental,

nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Justicia número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3233-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMMAROTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2375, y doña SECUNDINA CASTILLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Monte Caseros, domiciliada en la calle Martín García número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cagancha número 2375, y doña GIACOMINA ELISA PASCALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ANDREA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1532, y doña LUCRECIA SHEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SAMBASILIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Lunarejo número 1310, y doña MARIA JOSEFA DI GIOVANNI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Lunarejo número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3261-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEVESTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 10, y doña JOSEFA MORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3227-v.feb.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WASHINGTON ZABALETA AUDIT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Edison número 69, y doña ANTONIA MARIA LOPEZ SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Edison número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3254-v.feb.22.

En Sayago, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña MICAELA CAMPI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3205-v.feb.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Ceferino Eliseo, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el guarda de tercera clase don Isolino Simón por ante la Receptoría de Aduana de Ricardiño, en mérito de haberle detenido en circunstancias que conducía 14 animales yeguarizos sin la debida documentación, el 1.o de Marzo de 1927, en las inmediaciones de la Picada Lorenciliño. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5967-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-6344-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5119-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haydée Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6200-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Elodia Maurente Alonso o Alonzo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6201-v.feb.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gervasio Gatto solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 8 de Febrero del año 1922 referente al siguiente bien: Dos solares de terreno en la Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, individualizados en el padrón con los números 40.196 y 40.197 que se deslindan así, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, en el que están designados con los números once y doce de una extensión superficial de 368 metros con noventa y cuatro decímetros 5 centímetros cuadrados cada uno, o sea 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados en conjunto, haciendo esquina a las calles Victoria y Perú el número 11 con un frente de 8 metros 59 centímetros a la primera, por el Noroeste, de 42 metros 95 centímetros a la segunda por el Sudoeste e iguales líneas por el Sudeste y Noreste, respectivamente, por donde confina con el solar número 20 y el número 12, que a su vez tiene iguales dimensiones y líneas que el anterior da frente al Noroeste, a la calle Victoria, linda al Sudoeste con el número 11; al Sudeste, con el veinte y al Noreste, con el solar número 13 según el plano ya nombrado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6272-v.m.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 31 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6202-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Antonio González o Antonio Agustín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 1.o de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6203-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Planzo de Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6204-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Von Bolow, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6205-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saiguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Carluccio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina C del Priore, por contener los siguientes errores: 1.o El nombre de ésta que es Jose-

fina y no Mauricia. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno, que es Scalzulio y no Scalzulla. 3.o El nombre y apellido de la abuela paterna que es Concepción Fiore y no María Concheta Frioza. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Chirachia, y 2.o La de nacimiento de Concepción C. de Catalane, por observarse en ella los siguientes errores: 1.o El apellido del padre y el del abuelo paterno es Carlucio y no Carlucho. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno es Scalzullo y no Escallula ni Escallula. 3.o El apellido de la abuela paterna que es Fiore y no Fiora. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Cherrachia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-6206-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Marinoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-6196-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Miquelarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-6195-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo María Acosta o Evaristo Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-6197-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Agustina Gaibisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-6198-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.10-6199-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Emeterio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.9-6142-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Celedonio Emeterio Rodríguez" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de matrimonio de Celedonio Emeterio Rodríguez con Antonia Maltempo. 2.o La de nacimiento del hijo de ese matrimonio Aníbal Rodríguez, y 3.o La de nacimiento de la hija de ese mismo matrimonio Luisa Rodríguez, pues en las tres partidas figura el nombre del esposo y padre respectivamente como: Eleuterio, siendo el verdadero Celedonio Emeterio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio Pereira, Actuario.

Feb.9-6143-v.feb.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cancela de Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Acuario.

Feb.7-6080-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Quiterio Olariaga contra Lorenso Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario

En.24-5689-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Areal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.16-6388-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Panario de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en orma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-6302-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-6303-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Cabrera", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José A. Cabrera y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: Primero. En la partida de matrimonio del causante con doña Ventura Páez, el apellido de la madre de don Luis Cabrera, el de la esposa y padre de ella, está equivocado, pues el de la madre no es Fernández, sinó Ferrando y el de la esposa y el padre de ella no es Paies, sinó Páez. Segundo. En la partida de nacimiento de Bartolomé Cabrera está equivocado el apellido de la madre que no es Artigas, sinó Páez y el apellido de la abuela paterna que no es Fernández, sino Ferrando, y el nombre y apellido del abuelo materno que no es Pancho Artigas, sinó Trifón Páez. 3.o La partida de nacimiento de Gregorio Benigno Cabrera está equivocado el nombre de la madre que no es Buenaventura, sinó Ventura. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-6215-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Malagraba de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.14-6304-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Duce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6106-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jua Osua en su carácter de tutor de la menor Carmen Osua, contra la sucesión de Félix Osua. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adrián Osua, a fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6170-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Benjamina Brown de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6105-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6104-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leymonie y de María Darrieux o Dabrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-5183-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramos Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Bue-

nos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6129-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ernesto Zavaglia o Zaballa. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Valentina Agustina Otero de Zavaglia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Ernesto Zavaglia con doña Valentina Agustina Otero y en las de nacimiento de Gioconda y Telmo Zavaglia, en la siguiente forma: donde dice Zaballa, debe decir Zabaglia. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6054-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Larrouy de Bollo, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5977-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Itçaina o Itzaina de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5978-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5717-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Werner o Carlos Eger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6056-v.mz.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.538 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña, por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo); y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra B limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-5657-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Puppo de Badano o Juana Puppo de Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6055-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5804-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Arístides Amaro da Silveira y doña Rita Domínguez de Freitas y de don Juan María Amaro de Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6371-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Barrabino de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6370-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6369-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6340-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Franco Cobelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6338-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6339-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.11-6219-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente cartulado "Angel Godoni. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Godoni; estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guedon, debe decir Godoni. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.11-6218-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Villagrán de Milia, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6213-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dondero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6179-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Delfino de Urrouty o Vicenta Delfino Urrutia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6180-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eustaquio Spagnolo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9_6146_v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Tanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9_6147_v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9_6153_v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piaggio de Tosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9_6152_v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8_6103_v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garavagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8_6107_v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raúl Tognochi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Tognochi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.4_5983-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa de Santiago y doña María Gregoria de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.3-5973_v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lanzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.2-5939_v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.1.o-5907_v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-4872_v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Humberto Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.2_5940-v.mz.10.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amalia Miranda, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre del año último, se ordenó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras constitutivas del título de propiedad de la finca situada en esta ciudad, con frente a la calle Colonia números 843 y 854; 1.o De la división otorgada entre los hermanos Pascual, Francisco Aurelio y Eduardo Miranda, ante el escribano Venancio Ruiz, con fecha 23 de Diciembre de 1884; 2.o De la de venta otorgada por doña Dominga Márquez de Sierra a favor de don Francisco Miranda, el 19 de Julio de 1879, ante el escribano Marcelino Díaz y García, extendida en el protocolo del escribano Luis B. Cardoso, habiéndose declarado por el mismo auto nula y sin ningún valor la primera copia de dichas escrituras. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6006-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Pedro Llorca Fuster, para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días en la misma Oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.16_6390_v.mz.13.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una segunda reunión que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente a las diez horas con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.15_6337-v.feb.22.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Jesús M. Bralo para una reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del término de veinte días, en la misma oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14_6333-v.feb.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Olivera Calamet y Compañía, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1775 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14-6307-v.mz.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Pablo Bonora y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Casamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.11_6248-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Cruz y Almeida, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alberto C. Lechtenberger los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.11-6249-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Alejandro Sapone ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Serafín Battestín los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.11_6250_v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Pablo Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Domingo I. Alvarez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.11_6252_v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Miguel Iribarren ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.11-6251-v.feb.24.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo, Mario Figares, Actuario. En.28-5785-v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Orom! está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5784-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Benigno Fojo, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico el señor. Antonio Sala. 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Actuario. Adjunto. Feb.15-6356-v.mz.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "José Benati. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643 inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase el 1.o de Julio de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Benati. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Justo Benia Etchegoyen." Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano. Feb.15-6357-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra sucesión Eustace, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel G. Eustace o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32075, situado en la calle Ellauri entre Héctor Miranda y Solano García para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.6-6027-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Peretti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Carlos Félix Bianco, así como en el de auxiliatoria de pobreza que conjuntamente al de divorcio le ha iniciado su esposo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.16-6386-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Narciso Laprida, así como también para lenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.15-6348-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio, le ha iniciado su esposo don Herminio Pacheco, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.15-6359-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Raimunda Grassian, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Alberto Leonard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. —César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.11-6242-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Dorotea Schmadeke para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Guillermo Lange, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.10-6191-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Piffaretti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.10-6192-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Pamies para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Salvador Farach, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.9-6138-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista B. de Masanti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.8-6126-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Corina Romero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar o derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Eufracio I. Bálsamo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.7-6081-v.mz.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Buño de Leal Elisa, rectificación de partida", se hace saber que doña Elisa Buño de Leal ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: El apellido Buño figura como Bugno, y el nombre Elisa, figura como María del Pilar Elisa. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Interino. Feb.6-5952-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Estephania de Sampaio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Nivaldo Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.15-6349-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arteta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.14-6316-v.feb 27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Cerqueira Viotah Porchat con José Amaral Vieira. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio seguido por doña Viotah Porchat Cerqueira contra don José Amaral Vieira, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don José Amaral Vieira por sentencia del 2 de Diciembre de 1919 y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la separación mencionada. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. Que, en este caso, el testimonio de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Porchat Cerqueira-Amaral Vieira, se encuentran separados desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia dictada por los Tribunales brasileños, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Viotah Porchat Cerqueira y José Amaral Vieira. Publíquense los edictos de práctica, para la notificación de esta decisión y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. —Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.13-6266-v.mz.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Blanco Vicente con Alzira Vianna. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo,

Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Vicente Blanco contra doña Alzira Vianna, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Alzaira Vianna, por sentencia ejecutoriada, de fecha 4 de Diciembre de 1923 y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá pedir su conversión al divorcio. Que, en este caso, el testimonio de la sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que los esposos Blanco-Vianna, se encuentran separados de cuerpos en virtud de una decisión judicial desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Vicente Blanco y Alzira Vianna. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, que estimará la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6267-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Cofler, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6268-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Orlando o Francisco Orlando y de doña Rosa Amato de Orlando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.10-6166-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Abrahan Genoveva Aggierni Aparicio, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Zoraida Azunción, Pedro Ismael, María Isabel, Roberto, Luis Antonio y Alba Emilia Aggierni, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Yparraguirre, en lugar de Aggierni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o_5884-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Ferrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Aversano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6190-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6139-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Neófita Deseo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Mario Rocco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6140-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emma Meades a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6141-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lestie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb 9-6132-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Herman Otto Avendt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Ana Durand o Luce Durand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6164-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.7-6057-v.feb.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30-5824-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5760-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le na iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor compareciente, probado en el caso, los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ra-

mona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routín. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

En.18-5572-v.feb.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Ricardo Tregarthen, por notificación, se hace saber a dicho señor, o a quienes sus derechos representen, que habiendo él dejado de abonar las cuotas a que estaba obligado por su compromiso de compra venta del solar número 16 del plano respectivo, ubicado sobre la calle León Pérez (Cerrito de la Victoria), celebrado con el Banco en fecha 15 de Enero de 1923, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en dicho compromiso, da por rescindido el referido compromiso por la mora en el pago por parte del promitente comprador, cuyo domicilio actual ignora. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Feb.15-6343-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro: treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Surling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20-5619-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.19-5620-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416 se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-5766-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruiz de Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.8-6115-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho, como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.31-5843-v.mz.6.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.12-5508-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Spinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 13 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

Feb.16-6380-v.mz.1.o.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni, prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la ca-

lle Victoria; 43 metros 50 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffuni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.9_5353_v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5543_v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5542-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.7_6096_v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16_5544_v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía: por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31_5873_v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Bascou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic.24-en.26_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Maciel y Páez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16_6385_v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16_6368_v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cincinato Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.13-6263-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Compte de Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.9_6133_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Thove de Siemer, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928 — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.
Feb.16-6367-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Egerter de Gfeller, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.
Feb.16_6366_v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.15_6342_v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta Isbarbo de Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del

término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano. Feb.11-6221-feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Matei, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano. Feb.11-6222-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Funes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano. Feb.11-6223-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Wáshington Barbot en representación de Agueda Colo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Agueda Colo, en la que debe rectificarse el apellido del padre, que en vez de Colot, debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Enero 31 de 1928. — Carlos M. Bascau, Actuario. Feb.4-5987-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz. En.26-5708-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.14-6317-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario. Feb.14-6319-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Torena de Céspedes o Ana Torena citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.14-6320-v.feb.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Más de Lena, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira, se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Junio del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.13-6295-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Mariana Araújo o Mariana Fructuosa Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.8-6123-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5702-v.feb.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día veintinueve de Marzo del corriente año, a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. En.30-5814-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fidel Pablo Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Diciembre, 24 de 1927. — Julio De Vila Mattos, Escribano. Feb.13-6279-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Beltrán Algaré, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 6 de 1928 — Emilio L. Perera. Feb.13-6278-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1927 — Julio de Vila Mattos, Actuario. Feb.13-6277-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Moyano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Enero 26 de 1928. — Emilio L. Perera. Feb.13-6276-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.16-6365-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Gregorio Olivera o Antonio Olivera y Juana Pereyra de Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.16-6364-v.feb.29.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete, en los autos caratulados "Ignacio Idiarte. Intestado", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, falleció el nombrado Ignacio Idiarte o Iriarte, y en su consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan en forma de derecho ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Enero 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.11-6225-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas dictado en los autos caratulados: "Alejandro I. Arrillaga, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de treinta y siete hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros, diferencia que resulta de los títulos y mensura practicada de las siguientes fracciones de su propiedad: 1.o Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, puntas de Santa Lucía Chico, empadronada con el número ocho cientos setenta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientos treinta y siete de los cuales veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y siete metros corresponden al título y las dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros restantes es la parte proporcional del exceso de área hallada en la mensura practicada en Agosto de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor C. D. Rurriol, y según plano de la citada mensura, linda al Norte con la Cuchilla Santo Domingo por medio, con campo de la sucesión Jackson, al Sud con el lote número tres de Luisa Mederos, al Este, el arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con la sucesión de don Justo Arrillaga. 2.o otra fracción de campo situada en las Puntas del arroyo Santa Lucía Chico, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4596, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte con la cuchilla Santa Domingo de Soriano de por medio con doña Elena Heber Jackson de Gallinal y don Antonio Mederos, al Este con don Eugenio Fonsalía, al Sud con don Mauricio Huertas y arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con don Antonio Mederos y doña Micaela Mederos de Lorenzo, y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, empadronado con el número 879 de una superficie de nueve hectáreas, quinientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte con Camino Público, al Este y Sur con la fracción descrita anteriormente y al Oeste con doña Micaela Mederos de Lorenzo; que estas dos fracciones últimamente descritas y que forman una área en total de setenta y ocho hectáreas, ochocientos setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros, y dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros es la diferencia entre el título y la mensura.

Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-6261-v.mr.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Libran, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.16-6392-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Parada de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Febrero 4 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6314-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Del Puerto, conocido por Balbín Del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6313-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 6 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6312-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alvarez y de Guillerma Prieto de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuacio.
Feb.14-6311-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 24 de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-6257-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier títulos se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 7, de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-6258-v.feb.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de este Juzgado de fecha veinticinco de Noviembre último, se ha declarado con la debida intervención del Ministerio Público, en estado de incapacidad a Eugenio de los Santos, y se le ha nombrado curadora del mismo a su señora madre legítima doña Teresa Alvariza de de los Santos, Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Atuario.
Feb.7-6052-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ane este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.7-6060-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Xavier Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Febrero 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.7-6061-vfeb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Aquino y Tiburcia Susana Arezo de Aquino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.7-6059-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas, sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas, el apellido materno Perla, debe ser Perlas, y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.26-5690-v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.31-5837-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florencino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4131-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituido en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4132-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, Práxedes F. Zanelli y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o. Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor José Q. Elichiribehety, los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas — Maldonado, Diciembre 21 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.—
Feb.13-6280-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laurinda De Nava de Gorlero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.—
Feb.13-6282-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Estefanell, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.11-6217-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Penna de Estefanell, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento — Paysandú, Febrero 4 de 1928 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.11-6216-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Sueldo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término, de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.7-6074-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Mo-

reno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Inchausti, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.7-6073-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pascual o Juan Pascual Núñez, doña Catalina Salvatella de Núñez y don Gregorio Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.7-6070-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Gregorio Portela, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.7-6069-v.feb.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Demarco Alfredo y Compañía. Quiebra", ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle Monte Caseros número 89, a disposición de los interesados por el término de diez días. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1759 del mismo Código. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —Alberto . Quintana, Escribano. Feb.7-6075-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28-5769-v.mz.5.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5862-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Yandre de Acosta, Asunción Acosta de Murieda y Jacinta Acosta de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — José Lamas, Actuario. Feb.7-6076-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor *don Carlos M.a Carámbula*, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.31-5842-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.31-5846-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En|27-5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.28-3826-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario. Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Frederico Henrique Grehs contra Tarcilla Machado. Divorcio (causal 6.a, artículo 148 Código Civil)": se cita y emplaza a la demandada doña Tarcilla Machado para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 6 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.10-6187-v.feb.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan Jacinto Pereira, expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Juan Jacinto Pereira, por intermedio de su apoderado don Ceferino N. Fajardo, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de permuta otorgada por la esposa del impetrante doña Juana Rodríguez de Pereira o Juana Francisca Rodríguez de Pereira y don Salvador Gómez en esta ciudad el 29 de Febrero de 1916, por ante el escribano don José María Milán, referentes a dos fracciones de campo compuestas cada una de ellas de ciento dieciséis hectáreas dos mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, y ubicada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, y que se deslindan así: la que dió por su parte el señor Gómez: por el Norte, con más campo del permutante; por el Sud y Este, con uan Pedro Fros, y por el Oeste, con Inocencio Núñez, y la fracción que dió la esposa del impetrante: por el Norte, con campos de la sucesión de Clementino José Rodríguez y Salvador Gómez, y por el Oeste, con el mismo Gómez, no constando otros linderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Enero 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.6-6042-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano. Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano. Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Faustino Rocha o Faustino Mamerto Rocha y Dolores Rocha de Rocha o Luisa Dolores Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1928. —Próspero M. Rupbert, Escribano. Feb.7-6090-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella o se crean con derechos a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.7-6091-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente roturado: "Manuel Barreiro y Hno. contra Elías de Castro, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías de Castro, sus herederos o sucesores por cualquier título, o cualquiera que se considere con derecho de propiedad sobre un terreno y finca en él construído, situado en la manzana número 33 de esta ciudad, con frente a las calles Piedras y Uruguay, que linda al Noreste, Jacinto Sosa y al

Sudeste, Justino Rivero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. — Rocha, Enero 20 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.13-6283-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.30-5831-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que da prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5602-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5603-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.

Feb.2-5927-v.mz.7.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de esta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.

Feb.2-5926-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacinta Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.

En.27-5750-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Robaina, rectificación de partidas", solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Gregorio Robaina, aparece con el apellido Robaina, en vez de Robayna, que es el verdadero, y el mismo error padece en el acta mencionada al establecerse el nombre del padre del causante, se dice que el finado era hijo de Juan Robaina, cuando debe ser Juan Robayna. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1928. — Jorge N. Castro Actuario.

Feb.4-5995-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Prisciliano Campodónico, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos sucesorios se ha presentado la esposa del causante, doña Liboria Bicker de Campodónico, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento y de defunción del causante, por aparecer en ambas con el nombre de Pricilíano, cuando el verdadero es Prisciliano. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. —Salto, Noviembre 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.1.o-5888-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bugani de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1928. — Juan A. A. Abó, Actuario.

Feb.15-6347-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Agüero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. San José, Febrero 6 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.14-6308-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valentín o Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.7-6065-v.feb.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga María y Paulina Ponce y doña Nemesia Perdomo de Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.7-6064-v.feb.17.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Miguel Ongay e Hijo. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don José A. Teijeiro dentro del término de sesenta días. — San José, Enero 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.6-6041-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Martín Samberro. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra el nombrado comerciante don Martín Samberro, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Feb.10-6189-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sofía Nicora de Irigoyen, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.7-6087-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delfina de Oliveira Amaral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9-6137-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Feb.9-6136-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Opertina Trindade de Gómez de Freitas o Upertina Goncalvez de Trindade de Gómez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubier lrgar. — Tacuarembó, Enero 28 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.7-6092-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letraddo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.27_5751v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9-6135_v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angélica Alves de Sion de Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.7-6093-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Penzza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8_6116_v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que por sentencia dictada el 9 de Marzo del corriente año en el expediente caratulado "Ramona Nocedo. Rectificación de partidas", se dispuso la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Ramona Nocedo, la que aparece inscripta, por error, con el nombre de Carlota en lugar de Ramona. A los efectos dispuesto por el artículo 20 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Feb.13-6284-v.feb.24.

Apertura de sucesión

hfaro mrafo rafo escueal de segundo rado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Feb.7-6058-v.feb.17.

Remates Judiciales

VILARO Y ROLDOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rosa Benincasa de Pereyra, por su menor hijo, y otra. Venia (hoy venta de bienes en condominio)" se hace saber al público que el día 3 de Marzo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Vilaró y Roldós, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 4.800,00 del siguiente bien: un lote de terreno de quinta situado en el paraje conocido por Paso del Molino de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano general de la propiedad que levantó el agrimensor Manuel E. Larravide el 5 de Mayo de 1879, compuesto de diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Gómez; por cuarenta y ocho metros con treinta y siete centímetros de fondo al Sudeste; formando una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con el lote número 5 de Florencio Elzaurdia; por el Sudeste, con el lote número 12 de doña Juana Elzaurdia; y por el Sudoeste, con el lote 7 de doña Francisca Elzaurdia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el 1 por ciento de comisión de los martilleros serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario

Feb.16-6372_v.mz.3.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

El jueves 23 de Febrero a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, en autos "Quiebra Enrique Muné y Compañía", los siguientes títulos y acciones al mejor postor:

Acciones del Banco Italiano del Uruguay, 5.000 pesos.

Una acción de la Empresa "Diario del Plata" y "El Plata", 500 pesos.

Una acción del Mercado Uruguayo de Cereales a Término, número 0146, Primera Serie (Dividendo pagado de 110 pesos hasta el ejercicio 1925-1926, valor nominal, 500 pesos.

Tres acciones del Banco Italiano del Uruguay números 12018 al 12020; con cupón desde el primer semestre del año 1924 inclusive, valor de cada uno 100 pesos; 300 pesos.

Un título fraccionario del Banco Italiano del Uruguay, al portador, número 34536, cupón desde el primer semestre de 1924, valor 15 pesos.

Un título fraccionario del Banco Italiano del Uruguay, al portador, número 32475, cupón desde el primer semestre del año 1924, valor 25 pesos.

Diez bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, números 3661 al 3070, valor 100 pesos cada uno; 1.000 pesos.

Una fracción de bono acreedor, al portador, del mismo Banco, número 36539, valor 20 pesos.

Una acción de la Bolsa de Comercio número 0183, valor nominal, 200 pesos.

Una acción de la Sociedad Fomento Rural número 0085, pueblo Piraraja del Departamento de Minas, valor 25 pesos.

Entrega en el acto, comisión 10 por ciento, seña 10 por ciento.

Feb.13-6290-v.feb.23.

JOAQUIN J. ROMERO

Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Pelfort de Casalás Magdalena y otros. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número siete mil novecientos sesenta y cuatro, consistente en un solar de terreno, con el edificio en el construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento seis de la nueva ciudad de esta capital, designado con el número dos en el plano respectivo compuesto, según título, de once metros veinticinco milímetros, de frente al Sur, a la Avenida Dieciocho de Julio, por donde estaba designada la puerta del edificio, con el número cuatrocientos setenta A, hoy mil trescientos ochenta y tres, mil trescientos ochenta y cinco y mil trescientos ochenta y nueve, distando el punto medio de dicho frente, dieciséis metros, veintitrés centímetros de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle Olimar; treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote número uno; once metros veinticinco milímetros en el fondo, al Norte confinando con el solar cuatro y treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Este lindando con el número tres, formando una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros, once centímetros. Este bien está aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de sesenta mil pesos (pesos 60.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Feb.10-6169_v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Tosanotto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Febrero a la diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.700 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan ubicada en la 21.a sección judicial, a inmediaciones de Sayago, en este Departamento empadronada con el número 51.735 y que, según plano del agrimensor don José Maranesi, de Julio de 1924, está señalada con la letra A, y se compone de 2.751 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Nordeste, sobre callejón, que corresponde a la prolongación de la calle General Antonio Díaz; 26 metros 90 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ganaderos; 96 metros 95 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Mazangano y 96 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción B, del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador o compradores deberán proceder por su cuenta al retiro de los cercos que ocupan dicho terreno con destino a las calles, como asimismo a la destrucción de arboledas y cualquier obstáculo emplazado en el espacio que corresponde a los trozos de prolongación de las calles Mazangano y General Antonio Díaz. Se transcribe la siguiente resolución Municipal para conocimiento de los interesados: "Montevideo Marzo 16 de 1926. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Obras Municipales, el Concejo de Administración resuelve: 1.o Autorizar la apertura de las calles Mazangano y General Antonio Díaz, en la parte que afectan la fracción de propiedad de Pedro Tosanotto y sus hermanos, según se determina en el plano respectivo, en las condiciones que establece la Dirección de Obras Municipales. 2.o Autorizar a los interesados para usufructuar con carácter precario y revocable y por el término máximo de tres años a contar desde la fecha de la notificación de la construcción que queda emplazada en la zona afectada por la calle Mazangano con la obligación de demolerla a su costo, sin exigir, compensación por ningún concepto al término del plazo o inmediato si fuere necesario por decretarse la pavimentación de esa vía de tránsito. 3.o Que los gastos de escrituras, impuesto universitario, certificados, Registros, etc., serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros datos: calle Misiones número 1362.

Feb.10_6178_v.feb.27.

AGUSTIN PEREYRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Matilde Guruchaga de Pezzuto. Venta judicial", se hace saber que el día veintisiete de Febrero próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De 10 a 10 y 30 horas: una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seiscientos sesenta y seis metros, cuarenta decímetros que linda: por un lado, calle por medio, sucesión Vicente Gonzalvo; por otro también calle por medio con doña Jacinta Corbo de Sentouré; por otro, sucesores de Rudecindo Silva; por otro Sebastián Zabala, y por el otro sucesores de Ciro Pini. Tasada en tres mil seiscientos pesos, y B) De 10 y 30 a 11 horas: un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 129 de esta ciudad, compuesto de trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez, por catorce metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por el Este sucesión Hilariona Sosa de Martínez, por un costado la sucesión Gui-

llermo Prieto y por el otro Juliana D. Gabito de León. Tasado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta, por cada uno de los lotes que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.7_6089-v.feb.27.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea sobre $ 30.646, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en la 11.a sección del Departamento del Durazno, paraje conocido por "Molles Chico", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174, y que linda, según plano que se levantó en el año 1888 por el agrimensor Luis Machado: por el Norte, con la fracción cinco; por el Sud, una línea quebrada amojanada que separa de don Isidro González y don Eulalio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yí y río Negro por medio; por el Este, con la fración 2 y por el Oeste, con la fracción 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o_5914-v.feb.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de Enero de mil novecientos veintiséis del agrimensor Francisco R. Camarano, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil ciento veintiún metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Nordoeste, arroyo Montevideo Chico por medio, con la calle R. Eguren; al Nordeste, en una línea de doscientos cincuenta metros dieciséis centímetros con la sucesión de Narciso Jesús Durán; al Sudeste, en dos líneas rectas quebradas, que miden, respectivamente, once metros veintitrés centímetros y treinta y ocho metros once centímetros, con doña Alejandrina Durán, y al Sudoeste, en una línea de doscientos cuarenta y tres metros treinta y un decímetros con la fracción A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura presentada y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según así consta a fojas 19, el bien a venderse fué tasado en la suma de siete mil pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Julio C. Díaz contra Rosa M. Durán, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

En.31_5822_v.feb.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Dos autopianos "Howard", rollos, banquetas y archivos para rollos, cuadro de Santiago Parra y otros, bronces, terracotas, mármoles, vitrola "Víctor" con discos, máquina cinematográfica "Pathé Baby", colecciones del Diccionario Enciclopédico, obras famosas, e Historia del Mundo en la Edad Moderna, escopetas, colección de monedas, prensa de copiar, gran caja de hierro, escritorio americano y demás a la vista. El viernes 17 a las 16 horas y 30 en mi salón calle 25 de Mayo número 582

Feb.8_6113_v.feb.17.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Soberbia propiedad esquina, Santiago de Chile 1406, esquina San José Chico, 1402 al 1410. Base. $ 48.000.00.

El jueves 23 de Febrero, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Elida Espalter", se hace saber al público que el día 23 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 48.000.00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 9556, consistente en dos solares de terreno contiguos con todas las mejoras que contiene, situados en la manzana número ciento setenta y seis de esta nueva ciudad, señalados con los números 2 y 3 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Marcos Barbot de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1896, y compuestos en conjunto de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros, con dieciocho metros veinticuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle San José, donde sus puertas están señaladas con los números 1406 y 1410; veintidós metros dos centímetros al Oeste, que son también de frente a la calle Santa Lucía hoy Santiago de Chile, por formar esquina; veintiún metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número 1 de los señores Miguel Oneto y Cía., y dieciocho metros veintiséis centímetros al Sud, lindando con el solar número 4, de Inocencio Cruces. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Feb.3_5972_v.feb.23.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el cuatro de Marzo próximo y en las puertas del Juzgado, calle San Miguel número 15, el Alguacil don Dermidio Barca, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes solares ubicados en el pueblo Victoria de esta sección. 1.o A las 16 horas: solar empadronado con el número 36345, tasado en $ 220.80 centésimos, sito en la manzana 26|50, compuesto de doscientos veinte metros, ochenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Pedro Giralt; al Noreste, Manuel Méndez; al Noroeste, Marcelino Vázquez, y al Sureste, Luis Riephoff. 2.o A las diecisiete horas: solar empadronado con el número 53859, tasado en $ 221.36 centésimos, sito en la manzana 85|119, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros: nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Ameghino; al Suroeste, Supervielle y Compañía; al Noroeste, Eustaquio Reyes, y al Sureste Bartolomé Ferraro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.13_6289_v.mz.3.

MARCELINO L. CASTELLS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 35863, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Marcelino L. Castells, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar quince de la manzana 8 bis, del pueblo Victoria, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros treinta decímetros dentro de los siguientes límites: veinte metros ochenta y nueve centímetros al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga; cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros al Suroeste, que por formar esquina dan también a la calle Pedro C. Bauzá; veinte metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste donde linda con propiedad de José M. Olivero y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Antonio Cordeiro, avaluado en setenta y cinco centésimos el metro, o sea en seis cientos setentay tres pesos setenta y dos centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tacación. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.7_6052-v.feb.25.

S. D. LATORRE YEREGUI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, compuesto y empadronado con el número 47336, tiene cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por veinte metros en el costado Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en el costado Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47337, por veinte metros de frente al Sud sobre la Avenida Peñarol; Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47337, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual dimensión en el contrafrente al Norte lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47336 y 47338, respectivamente; Tercero: A las once horas, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47338, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47337 y 47339, respectivamente; Cuarto: A las once horas y quince minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47339, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47338 y 47340, respectivamente. Quinto: A las once horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47340, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 47339 y don Valentín Siri, respectivamente. Se previene: A) Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso con veinte centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula Juez de Paz.

Feb.2-5921-v.feb.18.

S. D. LATORRE YEREGUI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 75324, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto Herrera y Thode, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de seis mil veinticinco metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Tiene ciento treinta y un metros con tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación Raffo, por ochenta y dos metros con sesenta centímetros en el costado Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por

ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a la Tablada, por diecinueve metros con veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Se hace constar que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de dieciocho centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5920-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones don Francisco Aguirre Velazco y en los autos caratulados, "sucesión de José González Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Febrero corriente a las quince horas, se va a proceder por el infrascripto ,en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno y el edificio que contiene, compuesto de tres piezas de material, cocina, algibe, etc., situado en la planta suburbana de esta ciudad de Pando; compuesta de una superficie de 922 metros y 3512 centímetros y linda: Por el Norte, Sur y Este con terrenos de los sucesores de Margarita Parga y por el Oeste calle en medio con la sucesión de Luciano Hernández. El referido inmueble según planilla número 8101, está avaluado en $ 600.00.

Se previene que no se aceptará oferta que no exceda del precio de tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código Civil.

El expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en éste Juzgado de Paz. — Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador.— Pando, Febrero 3 de 1928.

Feb.7-6086-v.feb.25.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio seguido por la firma: "hijos de Francisco Azcoytia, contra Fernando Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de dos terrenos, con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco, paraje denominado La Cuchilla, 3.o sección de este Departamento, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, que linda al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva, por el Norte y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresque y por el Oeste el terreno que se deslinda a continuación; el segundo terreno, se compone de una superficie igual a la del primero y limita por el Norte con la calle Ituzaingó por medio con la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud con terreno ocupado por José Bresque, por el Este con el terreno descripto y por el Oeste y por formar esquina con una calle pública, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Febrero 7 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-6264-v.feb.29.

ALEJANDO J. RISSO

Juzgado L. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia ,en los autos caratulados: "Expediente número 5, Juan B. Peduzzi y Cía., ejecución por cobro de pavimento contra Enrique Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero señor Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de terreno en esta ciudad, de cuatrocientos sesenta metros 1025 centímetros; lindando al Norte, sucesión Francisco de los Santos; al Sur, calle Florida; al Este, calle América y al Oeste Elías Salorio. La venta se efectuará sobre la base de setecientos treinta y seis pesos 16 centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 6 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.11-6227-v.feb.29.

CARLOS LEON CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra Juan Francisco Barco. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo entrante a las trece horas, en el local feria "Las Rosas", situado en Costas del Colla, en esta sección, se procederá por el martillero don Carlos León Clavijo, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de cincuenta vacas lecheras con sus correspondientes crías, dos bueyes, diecisiete yeguarizos y un cuero ídem, dados en prenda agraria por el señor Barco al citado Banco. Se previene: Que la venta se efectuará en lotes, que formará el martillero con arreglo a la clase del ganado, sin base y al contado, debiendo los adquirentes abonar en el acto su importe y retirar la hacienda, otorgándose por el suscripto Juez de Paz los certificados de la propiedad rural, en representación del ejecutado, llevando el ganado a venderse la marca del señor Barco, inscripta en el Registro General con el número sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco, segunda serie. — Rosario, Febrero 9 de 1928. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Feb.15-6358-v.mz.3.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: Banco de la República contra Héctor Obes García, reconocimiento de firmas, se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero entrante, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A las diez horas: una fracción de terreno con todas las construcciones accesorias y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, sobre la calle Yi, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número setecientos cincuenta y nueve, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros, veintidós decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados y que linda: Sur, doctor Héctor M. Pollero; Norte, Pedro Ripoll Jaureguy; Este, calle Yi por medio con sucesión Angel Fasano y Oeste, José D. Aycaguer, cuyo bien ha sido tasado en cinco mil pesos. A las diez horas y treinta: Una parcela de terreno, situada en la manzana doscientos sesenta y tres de esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte y Este, terrenos de Carlos Frocham; Sur, calle Rincón y Oeste, terrenos de Adolfo Parise, cuyo bien ha sido tasado en ciento veinte pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esa publicación por quince días. — Durazno, Enero 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.7-6066-v.feb.23.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Pedro Bachini", se hace saber que el día cuatro de Marzo próximo de la hora 9 en adelante, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez que suscribe a la venta en subasta pública y sobre la base que han sido avaluados, de los siguientes bienes de la sucesión:

1.o Una fración de terreno, ubicada en las chacras de esta sección, de una superficie de dos hectáreas 2.136 metros y linda: por el Norte con terreno que fué de don Juan Bachini; Sur, con Mariano Cabral; Este, con Pedro Gaetán y Oeste con Luis Capózzolo; avaluado por la oficina respectiva en 270 pesos. 2.o Dos vacas con cría, un sulki, una máquina enfardadora y otra de desgranar, un carro de dos ruedas, un aporcador, un arado, una rastra, cincuenta chapas de zinc, avaluado en conjunto, en la suma de 257 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 9 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

Feb.14-6322-v.mz.3.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 9 de Diciembre de 1927, en los autos caratulados "Ramón Burguez. Sucesión. Pedro Burguez. Curadoría", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público que presidirá el suscripto Juez de Paz de los bienes siguientes: Primero: una fracción de campo con alambrado, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada, según título, con el número tres mil veinticuatro, y según planilla, con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, compuesta de seis hectáreas, siete mil sesenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesin de Juan Rosa Meney; al Sur, con el lote número siete de Gregoria Burguez de Cardoso; al Este, el camino departamental; y por el Oeste, el lote número cuatro de Mario Burguez; tasada en seiscientos setenta pesos, con sesenta y cuatro centésimos. Segundo: Diecisiete ovejas, seis corderos y un animal vacuno. Se previene: 1.o Que por el inmueble y mejoras, no se oirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los semovientes, serán vendidos al mejor postor y al contado. 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Febrero 9 de 1928. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Feb.11-6229-v.feb.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Caeiro Ramón contra Marta Taboas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, próximo al arroyo Bellaco y a la Colonia San Javier, la que está señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Enero de mil novecientos veintitrés, compuesta de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, lindando: por el Nordeste con las fracciones uno y dos de sus hermanos Delfina y Rodolfo Félix Taboas; por el Noroeste, con don Antonio Pons; por el Sur y Sudoeste, con la Cuchilla que divide aguas entre el río Uruguay y arroyo Bellaco y por el Sudeste, con la fracción seis de doña Carmen Taboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña Marta Taboas, y se previene: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 8 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Feb.13 6269-v.mz.2.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario a la venta del inmueble perteneciente a los sucesores de don Gaspar Tort, y que es el siguiente: una fracción de campo situada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, los sucesores de don Carlos Corbo; al Sur, don Timoteo Hipólito Pérez; al Este, los sucesores de don Domingo Tort, y al Oeste, los sucesores de doña Juana Dujol de Labadie, empadronada con el número tres mil setecientos cincuenta y nueve, y aforada en mil doscientos setenta y cuatro pesos, setenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el

diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que no se admitirá oferta que no cubra el valor de su tasación, y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Febrero 1.o de 1928. — Elias Borrallo, Actuario.

Feb.13 6281 v.mz.2.

LUIS A. AMEZTOY
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Miguel Safatly contra Miguel Sainún. Cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, a las 21 horas y siguientes y en el local de la calle Ituzaingó esquina José Enrique Rodó, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del saldo de las existencias de la casa comercial de Miguel Sainún, que se detalla en la diligencia de fojas 52 de los autos referidos: Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, cuyo monto obra en estos autos. — Rivera, Febrero 7 de 1928.—E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.14-6306-v.feb.27.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número trescientos veintinueve, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno ubicado en esta ciudad, calle Charrúa sin número del pueblo nuevo del Cerro, compuesto dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sur, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Massaferro y Pintos; por el Sur, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Angel Veppo. Pide de anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Enero 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.14-6310-v.mz.3.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día primero de Marzo entrante a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 376 de la manzana 64 del cuarto cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de trecientos treinta y cuatro metros y dos mil trescientos cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, don Antonio Manzioni; al Este, doña María D. de Pitaluba y al Oeste, doña Zulima Palles y don Manuel Campiño. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas con don Antonio Berdías, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, y que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.11-6228-v.feb.29.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente Febrero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de los derechos posesorios que les corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aialdiza o Alatliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana 39 del 2.o cuartel, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con Cayetana C. de Cabral; Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes, y Oeste, calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble.—San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6072-v.feb.23.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de labranza, situada en la 4.a sección de este Departamento, zona 4.a, de un área de 65 hectáreas, 6.849 metros y 44 decímetros, con sus mejoras y poblaciones, que linda: al Norte, sucesión de Tomás Blanco, lo mismo que al Oeste; al Sur, camino público, por medio con Ginés y Tomás Chamorro, y al Este, con doña Mercedes F. de Arias; estando tasado en la suma de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que la propiedad referida pertenece a la sucesión de Carmen Alfonso de Aguilar y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.14-6330-v.mz.3.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Febrero a las diez horas, se procederá por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, y en el establecimiento de campo de la sucesión de doña Carmen Alfonzo de Aguilar a la venta en pública subasta por el precio de tasación que tiene fijado en el inventario de los vienes semovientes, muebles, útiles de labranza que se encuentran en el establecimiento de campo de la referida y de pertenencia de dicha sucesión.

La venta se hará al contado, y el mejor postor consignará en manos del rematador el importe total de su compra. — Puntas del Cerro, Febrero 10 de 1928 — José S. Giacosa.

Feb.14-6331-v.feb.25.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente Febrero a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 1678 situada en la manzana 46 del 4.o Cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de cuatrocientos un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Vidal; Sur, Manuel Astigarraga; Este, calle Yi y Oeste, con Angel Méndez. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Antonio Corbacho, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ochocientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6071-v.feb.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. Número 41. Juan de Dios R. Delgado contra María Nicasia Stokes de Nieto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base, y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, la que esta empadronada con el número mil trescientos sesenta y ocho y se compone el terreno de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cerro Largo, hoy Florencio Sánchez; por el Sur, con Pedro Galli; por el Este, con doña Leona Silva de Echeveste, y por el Oeste, con la calle Veinticinco de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Febrero 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.9-6136-v.feb.29.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. Número 668. José Abramo contra Fructuoso Agrelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, va a vender sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 2484, compuesta de diez metros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja, distante veinte metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Salto, por cuarenta metros veinte centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con don Bartolo Piccasso; por el Sur, con don David Damián, según el título, hoy don José Roverano; y por el Oeste, con don Arturo Vique. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.7-6088-v.feb.24.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero del corriente año a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número 996, ubicado en el cruce de las Avenidas se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1928. — P. O. Viñas.

Feb.13 6262-v.feb.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Galino Corsa la casa de comercio que poseo en el ramo de comestibles, frutas y demás anexos sita en esta ciudad, calle Nicaragua número 1664, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Manuel Gómez.

Feb.16-6391-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Justo Calvo el restaurant "Vasco Pensión", que tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, de pertenencia de los suscriptos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación; debiendo presentarse los acreedores del mismo comercio en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1574.—Manuel Moure. — Manuel San Pedro.

Feb.16-6363-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, el señor Albérico Muñiz, vendió al señor Enrich Reber, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta plaza en la calle Cerrito número 463. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores del señor Muñiz, pasen por la indicada casa de comercio, a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Albérico Muñiz. — Enrich Reber.

Feb.11-6220-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender a los señores Alfredo Francisco Patetta y Alfredo Pálide Patetta (Patetta Hermanos), el negocio de café, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en Maroñas, Camino Maldonado esquina Ombú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Ferro.

Feb.11-6214-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día 4 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Cirila Pérez y Compañía, en el ramo de sombrerería, con domicilio en la calle Buenos Aires número 582, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Cirila Pérez. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Cirila Pérez. — Diego S. Cid de la Paz.

Feb.11-6234-v.mz.8.

VENTA DE RECREO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Raúl Porto el negocio de mi propiedad en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y recreo, sito en la Avenida General Flores número 580, de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Miguel Echevest. — Raúl Porto.

Feb.11-6230-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y en escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Ramiro L. Borrás, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la firma de Pérez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Doroteo Pérez Botas. — Cufré, Departamento de San José Febrero 7 de 1928. —3 Miguel Cordero. — Doroteo F. Pérez.

Feb.11-6239-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 4 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, se declaró disuelta la sociedad que giraba en Santa Clara con la razón social de R. y A. Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ramón Fernández Ameigeiras, quien continuará bajo su firma los mismos negocios de la extinguida sociedad. — Avelino Fernández Ameigeiras. — Ramón Fernández Ameigeiras.

Feb.11-6244-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Manuel de Bolúmburu.

Feb.11-6240-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de modas y anexos habíamos constituído ante el escribano Mauro Fernández Más, el 20 de Abril de 1927, la que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bértola y Compañía, con sede en la Avenida 18 de Julio número 1329, haciéndose cargo exclusivamente del activo y pasivo social el señor Alberto Remo Bértola. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que dentro del término de treinta días, los que se consideren acreedores de dicha firma, se presenten con el justificativo de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Julio F. Bértola. — Alberto R. Bértola.

Feb.11-6254-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campione, el salón de lustrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero.

En.26-5725-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Luis R. Butrico, el establecimiento de zapatería que tengo instalado en este Departamento, en la casa señalada con el número dos mil setecientos diecinueve de la calle Rivera (Pocitos). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Agustín Caffera.

Feb.8-6124-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que habiendo prometido vender a don Alberto Loffiego mi casa de comercio, en el ramo de joyería y anexos, instalada en la Villa de la Unión, en la casa número 3826 de la calle 8 de Octubre, según documento que obra en poder del escribano José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363; se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa de comercio referida, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Lucas Mautone.

Feb.8-6121-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con motivo del vencimiento del contrato social hemos resuelto de común acuerdo efectuar la liquidación de la sociedad que en el ramo de molino, fidelería y fábrica de bolsas gira en esta ciudad, bajo la razón de Cavajani y Badi, por lo que citamos a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten antes del 28 del corriente mes con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia número 1374. — Juan Cavajani. — Sucesión de José Badi. — Américo Badi. — Roberto J. Zerbino.

Feb.8-6114-v.mz.5.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle José Llupes número 137, Nuevo París, el día 25 de Febrero de 1928, a las 17 para acordar la emisión de nuevas acciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Jaime Vázquez Romaguera, Presidente. — Ramón Varela Radío, Secretario.

Feb.8-6128-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía.

En.28-5779-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Maximino de la Fuente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan Pereyra.

Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2559, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto.

En.27-5745-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y materiales de construcción, giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando a cargo de los señores Carlos González Machado y Arnoldo Sosa Curbelo, todo el activo y pasivo de la misma a cuyo efecto por ante el mismo escribano con esta fecha, han constituído nueva sociedad para continuar en los mismos negocios, bajo la razón de González y Sosa. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Carlos González Machado. — Arnoldo Sosa Curbelo.

Feb.8-6117-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de la firma A. Pereira y Cía., la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo esablecida en la calle Rivera 2602 esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Daniel Veiga. — A. Pereira y Cía.

Feb.7-6098-v.mz 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al públicos participamos, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad compuesta por los señores Luis Rey, Antonio Rey y Ramón Castro que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas giraba en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete de esa capital bajo la firma de Rey Hnos. y Castro, habiéndose separado el señor Antonio Rey, pasando a ocupar su lugar los señores Ramón Varela y Alfonso Freire, quienes consttiuyen nueva sociedad con los señores Luis Rey y Ramón Castro para seguir explotando el indicado comercio, cuya firma girabá bajo la razón Rey Castro y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey y Ramón Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Rey. — Luis Ley — Ramón Castro — Ramón Varela — Alfonso Freire.

Feb.7-6099-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balance de los señres Contte y Pazzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Felipe Fortte el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Eugenio Garzón número 2047, esquina Durán (Villa Colón) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Calixto Riestra.

Feb.7-6102-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he vendido al señor José Villar el puesto de fruta, comestibles y verduras que tenía instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Febrero 6 de 2928. — Vicente Bellizzi. — José Villar.

Feb.7-6203-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el cinco de Enero de 1928 autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don José Antonio Palacios, enajenó a don Joaquín Pose (hijo), la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad de comercio colectiva "Sarille Palacios y Compañía". En consecuencia, esta sociedad girará en el futuro formada por dos socios: Guillermo Sarille Palacios y Joaquín Pose (hijo). — Montevideo, Enero de 1928. — José A. Palacios. — Joaquín Pose (hijo). — G. Sarille Palacios.

Feb.14-6334-v.mz.10.

VENTA DE ALMACEN

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he concertado con los hermanos Gavino y Almedo Laranga la venta de mi casa de comercio (almacén de comestibles), que tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Manuel Calleros número ..., a fin de que todos, los que tengan algo que reclamar o cobrar, lo efectúen dentro de los treinta días en la propia casa, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1928.— Manuel Laranga.

Feb.14-6321-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Manuel F. Espasandín; hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Hermann y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Dionisio Trillo Larriera. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. —Francisco Hermann. — Dionisio Trillo Larriera. Feb.9_6156_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis Bruschi y Santiago Lemoine el despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 2092 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Mangarelli. Feb.9-6163-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Gabriel Albacete toda la parte indivisa que me corresponde en la sociedad que tengo establecida con dicho señor Gabriel Albacete en los ramos de elaboración de vinos y venta de los mismos y de la bodega "La Jeresana". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presntes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días e indicando como domicilio la calle República número 1673. — Montevideo. Febrero 8 de 1928. —José Albacete. — Gabriel Albacete. Feb.9_6145_v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a la hora 16 en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado.

Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — El Secretario. Feb.9_6134_v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina calle Alzáibar número 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Cundines y Redondo. — Antonio Iglesias. Feb.9_6151_v.m.6.

AL COMERCIO YAL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Cuestas, la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Lucas Píriz número 26, esquina Leandro Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Juan Pedro Souques. Feb.9_6144_v.mz.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS LIMITADA S. A.

AVISO

Se cita a los accionistas de la Sociedad Anónima denominada Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Limitada S. A. para la asamblea que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle Cerrito número 382.

Orden del día:

1.o Constitución de la Sociedad.

2.o Designación de Directorio y de la Comisión de Cuentas.

Feb.9_6122_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver. Feb.2_5942-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y bicgrafo teníamos establecido en este pueblo y que giraba bajo la razón social de Viuda de Blanzaco y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ignacio Anavitarte. Y a los fines que por derecho haya lugar hacemos la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 9 de 1928. — Ignacia Anavitarte. — Juana A. de Blanzaco. Feb.13_6294_v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Henón en la ciudad de Las Piedras el 26 de Enero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esa localidad bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la que suscribe, quien continuará las operaciones con la misma firma. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Matilde G. de Mezquiriz. Feb.4_5988_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido a don Fermín Tabares la casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y anexos en el paraje Palmar de Porrúa, del Departamento de Río Negro, con la firma social de Goicochea y Da Silva, la que era sucursal de la casa central que con la misma firma gira en el paraje Las Flores, del mismo Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Palmar de Porrúa, Enero 28 de 1928. — Goycoechea y da Silva. Feb.3_5958-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que he prometido vender a don Benito Francisco Cafaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida Millán número 915, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Antonio Impemba. Feb.4-6005_v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino. Feb.1.o-5897_v.feb.25.

MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad calle Ciudadela número 1416 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio.

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Little, Fison, Ratcliff Ltda. de Buenos Aires, o a los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda. de Montevideo, para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario. Feb.13_6287 v.mz.9.

VENTA DE TAMBO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales. En.26-5726_v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Ameguelras. Feb.2-5924_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Ramón Pensado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecida en la calle 28 de Febrero número 49 (Unión), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Febrero 4 de 1928. — José Pérez. Feb.6_6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Uunión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de doña Amalia López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. —Tomás López. — Máximo Vilanova. Feb.6_6038_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de H. White y Cía., que explotaba la concesión de la venta de los automóviles "Elcar", habiendo quedado con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Hyrum White, calle Zabala número 1371, donde pueden concurrir los respectivos interesados. Y a efecto de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — H. White. — Alegre Jasson Feb.6-6022_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial De Sierra y Compañía, relativa al ramo de farmacia, sita en la Villa del Cerro, calle Grecia número 558, se disolverá por escritura que autorizará el escribano Mario Henón; Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Esperanza de Sierra. Feb.6_6051_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representación e importación teníamos establecida en la calle Rincón número 756. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Santiago H. Mangini, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Santiago H. Mangini. Feb.6-6031_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Carreiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Ramón Camaño. — Angel Mera. Feb.6-6037_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rafael Román y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz y sucursales el socio señor Román. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Román y Cía. Feb.6-6030_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Martínez, establecidos con barraca de materiales de construcción y ferretería en la Avenida General Flores número 525, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pablo L. Martínez y Vicente Martínez Alcalde, quedando desligado totalmente el señor Vicente Martínez Montenegro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Pablo L. Martínez. — Vicente Martínez Montenegro. — Vicente Martínez Alcalde. Feb.6_6035-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación comunicamos al comercio y al público en general que se ha proyectado la disolución de la sociedad que constituíamos los firmantes bajo la razón social de Ursulina Silva de Sánchez y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Alberto Carpanessi, habiéndose celebrado compromiso de compraventa entre ambos de la señora Ursulina Silva de Sánchez a favor de don Alberto Carpanessi, de la parte que correspondía a la primera en dicha sociedad que tenía por asiento la casa de comercio de San Antonio, próxima a la granja "Sant'Anna." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 23 de 1928. — Ursulina Silva de Sánchez. — Alberto Carpanessi. Feb.1.o_5889_v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron. En.28-5793_v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Boriolo. En.28_5775-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel. En.28_5764-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del señor escribano don Maximiliano Montañés, he prometido vender al señor farmacéutico don Ernesto Machado García, el establecimiento que en el ramo de farmacia tengo establecido en la casa número 74 de la calle 18 de Julio, de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — Hortensia Y. Coello de Loustane. Feb.3_5948-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereira y Sabarros, en Vera, Departamento de Salto, 5.a sección, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arnoldo Sabarros. — Salto, Enero 24 de 1928. —Arnoldo Sabarros. Feb.4-5996_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo disolveremos la sociedad comercial que gira bajo la razón social A. Martínez y Cía., con negocio de provisión en la calle Olimar número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antenor Martínez. Hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Martínez y Cía. Feb.4-6004_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial de San José, bajo la razón de Reyes y Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Remigio Sáenz, debiendo los que se consideren acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en la ciudad de San José, calle Artigas número 443, donde les serán abonados. — San José, Enero 30 de 1928. — Luciano Reyes. — Pedro B. Reyes. — Remigio Sáenz. Feb.3-5950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por mí y mis menores hijos José Reymundo y Angela Carmen Bergamasco, he prometido vender a los señores Pablo y José Barros Bonifacino la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo Ovidio Bergamasco en esta ciudad, en la casa número 2050 de la calle Minas, esquina a la de Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. —Magdalena Cerrutti de Bergamasco. Feb.6_6021-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hermano Francisco B. Ronca, mi casa de comercio en los ramos generales y acopio de forrajes y cereales, situada en la Colonia Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores que se presenten en dicha casa de comercio con los respectivos justificativos. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Carlos Ronca. Feb.10_6193-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Vicente Giordano. Feb.10_6176_v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano don Julio de Freitas, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta capital con la razón Pedro Servetti y Compañía, tan sólo en lo que respeta al socio señor Silvestre Castro, el cual se separó de la sociedad; habiendo quedado, por consiguiente, la totalidad del activo y pasivo social en poder y a cargo de los otros socios Pedro Servetti y Antonio Carretto. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Pedro Servetti. — Antonio Carretto. — Silvestre Castro. Feb.10-6177-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Marcelino Salgueiro. Feb.13-6271-v.mz.9.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1927, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de acciones quedará cerrado el día 14 del corriente a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. Feb.9_6154-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Adolfo Orellano, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alvarez y Castro, para la explotación de un taller de reparación de automóviles y fábrica de carrocerías, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Celso Alvarez. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Celso Alvarez. — Pedro Castro. Feb.3_5970-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Johan Rudenski y Wasie Bodnar el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Recinto número 409. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — León Ziemaron. Feb.13_6260_v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Fasoli y Compañía ha prometido vender a la señorita María Graciana Améndola, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia tienen establecido en la casa número 1300 de la calle Cerro Largo de esta ciudad y que se denomina "Farmacia Europea". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Fasoli y Compañía. Feb.10_6211-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Manuel Taboada la fábrica de jabón que tenía establecida en esta ciudad. —Dolores, Enero de 1928. (Departamento de Soriano, República Oriental). — Osvaldo Cervetti. Feb.10_6187-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de Febrero de 1928 a las 16 horas en su escritorio, calle Colón número 1512.

Asunto a tratar: Aumento del capital de la Sociedad. — El Secretario. Feb.10_6167-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Sturzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera. En.31_5851-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Juan Patalagoity el comercio que en el ramo de tambo y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones 1608. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Antonio Villar. En.26-5741_v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro. En.31-5875-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Alzugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguía e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927.—Pascual Lavecchia. En.30-5819_v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Hijos de Carlos Filippini y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la Estación Cardal a nombre de mi extinto esposo Juan L. C. Sandro. — Cardal, Febrero de 1928. — Ramona I. de Sandro. Feb.4_6010_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giulfo, hemos prometido vender a don Francisco Ríos Fernández la casa de negocio denominada "Nueva Panificadora del Centro", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766 y su sucursal instalada en la calle Minas número 1491.

Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la primera de las nombradas casas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — José A. Corbeiras. — Rogelio Castro.

Feb.13-6292 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que el primero del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de A. Bailón y Compañía giraba en esta plaza para la explotación de la empresa de autobuses denominada "Náutilus", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alejandro Bailón, con domicilio en la calle Magallanes número 1363. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Luciano Machado. — Alejandro Bailón.

Feb.13-6297-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Isabel Tolosa de Moreno el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles, instalado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales hago esta publicación por espacio de treinta días. — Carlos Bertonasco.

En.31-5857-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Ginebreda y Emilio Isasi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Lema Calvo.

Feb.13_6299_v.m.9.

CONFITERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha formulado por Julián Igartúa compromiso de compraventa en favor de Petrona Travieso de Martínez del comercio de confitería sito en la calle Agraciada número 2737, de esta ciudad, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Julián Igartúa. — Petrona Travieso de Martínez.

Feb.6-6029_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Eizmendi el restaurant, posada y bodega situada en la cale 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola.

Feb.2_5925_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el 31 de Diciembre próximo pasado por el escribano don Pedro C. Besozzi ha pasado la casa de comercio que en Bequeló, de este Departamento giraba bajo mi firma, a pertenecer a la razón social he Margarita Frinque de Boter y Cía. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la misma casa dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Margarita Frinque de Boter.

En.31_5852-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde esta fecha he prometido en venta al señor Benito Peón el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rogelio Cerviño.

Feb.2_5936_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he venido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero.

Feb.1.o-5885-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor José Collazo García el almacén de comestibles situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina a la de Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Daniel Iglesias.

Feb.3_5955-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cual está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone.

Feb.2-5922-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.

En.30-5830-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), desde el año 1928), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Balsa Hnos. teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 1952, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Balsa, y quedando desligado completamente el socio Ciriaco Balsa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Juan Balsa. — Ciriaco Balsa.

Feb.3-5969_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos Marcos Isaac y Morales Fausto D. Morales las existencias del matadero y los dos puestos de carnicería, que tengo en la ciudad del Rosario, ubicados, uno, en la calle General esquina 25 de Mayo y el otro, en la calle Sarandí esquina Cerrito. Los que se consideren acreedores deberán presentar se dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos. —Rosario, Febrero 7 de 1928. — Bernabé Carbajal.

Feb.11_6238_v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra.

En.28-5800-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre último disolvimos la sociedad que, en el ramo de matadero de animales porcinos, compuesta por los señores Hortencio Pizzo, Valentina Antonia Pizzo de Gutiérrez y Manuel Gómez Abascal, y con la razón social Pizzo Hermanos, teníamos establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa sin número de la calle Argerich, entre Ramón Castriz y Belén. El activo y pasivo se adjudicará así: las existencias del negocio las adquirirá el señor Hortencio Pizzo; el rubro varios acreedores lo tomarán a su cargo los socios por partes iguales; y en cuanto al rubro varios deudores pertenecerá en la proporción siguiente: 3,4 al señor Pizzo y 1|8 a cada uno de los otros dos socios. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley, se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Pizzo Hermanos.

Feb.11-6245_v.mz.8.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca por segunda y última vez a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 27 de Febrero a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — El Secretario.

Feb.11-6255-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela.

Feb.1.o_5908_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.

Feb.1.o-5900-v.feb.25.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio social, Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al VI ejercicio social, cerrado el 30 de Noviembre de 1927.
2.o Informe del Síndico.
3.o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21, y de Síndico y suplente (artículo 25).
4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 14, 15, y 16 de los Estatutos y las acciones deben ser depositadas en la caja de la sociedad. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — El Gerente.

Feb.4_6017-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.

Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno.

Feb.2_5935_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mis consocios señores Urcisino Fernández Suárez y Ramón González la participación que me pertenecía en la sociedad de esta plaza de Fernández, Azebedo y González en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, en la calle Miguelete número mil doscientos noventa. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Joaquín Azebedo. — Fernández Azebedo y González.

Feb.11-6246_v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha, hemos liquidado totalmente nuestra casa de comercio, que en los ramos de vinos y comestibles, giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Bloise, con sede en la calle Convención número 1419, y notificamos a todos aquellos que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal, en la calle Convención número 1421, para serle satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Sucesión Francisco Bloise.

Feb.15-6335-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Salvador Sande, mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vino y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Antonio Rey. — Salvador Sande.

Feb.15-6352-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Luis Pastor, el negocio de elaboración de jabón marca Infalible, que tengo establecido en la calle Brito del Pino número 1480, incluso la enajenación de la susodicha marca registrada. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de Ricardo Usaldiaga, calle Ejido número 1191. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Raúl Jubín Quadros.

Feb.15-6341-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Pedro Caprile.

En.28-5799-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.

En.26-5724-v.feb.20.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Carlos M.a Guillermo Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se vona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva.

Feb.13-5723-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Coores y Mauzor las existencias y útiles de mi casa comercial establecida en el paraje Paso Hondo, del Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término legal se presenten los que tengan créditos a cobrar, habiéndose constituído en fiador solidario Alberto Puntigliano. — San Gregorio Febrero 4 de 1928. — Aramis Vidart. — Coore y Manzor.

Feb.13 6285-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.

En.30-5810-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecta

B

Bartoli María E. de
Begino Luis
Berois Hnos.
Bonvino G. E. di
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

[illegible] José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía Pedro
[illegible] Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Patou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapau Arístides

R

Rasá y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana B. de
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandos y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain R. A.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y [illegible]
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Vistorica y Cía. L. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Lisboa Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

[illegible] y Cía. Silvio

Salto

[illegible] Hnos.

San José

González Jacobo B.
Hernández José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

[illegible] Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Gori Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.o B.o: [illegible]

Juan [illegible]

8980-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compra del almacén situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Manuel de Bolúmburu y retirándose el señor Juan Pelacchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Juan Pelacchi. — M. de Bolúmburu.

Feb.15-6353-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo Martínez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Caiguá", calle Caiguá número 2536. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Ramón Valverde.

Feb.15-6336-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de Provisión tengo establecida en la calle República número 2250, esquina a Martín García de esta ciudad, al señor Pedro Balseiro; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a dicha oficina. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Perfecto M. Pastoriza. — Pedro Balseiro.

Feb.15-6345-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor tengo establecida en la calle San Martín número 3117, de esta ciudad, al señor Evaristo Pernas; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Ricardo Asenjo. — Evaristo Pernas.

Feb.15-6346-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, ante el escribano don Solano Amilivia, los suscritos hemos disuelto la sociedad, que en el pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja (antes Minas), giraba con la razón social de D. Riccetto y Compañía, lo cuál tenía por objeto la explotación del ramo de farmacia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Saturnino Díaz Casanova. — Lavalleja, Febrero 13 de 1928. — Dorbelina Riccetto. —Saturnino Díaz Casanova.

Feb.16_6393_v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Elbio Brunell Alzáibar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lavalleja número 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Luis Reguero.

Feb.13_6298 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio 1934 y 1936. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo.

En.28-5763_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel Hernández y Eugenio Gatto el café "Centenario" que tenemos establecido en esta ciudad, calle General Rondeau números 1583 y 1585. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía de don Claudio A. Viera, calle Sarandí número 380 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Monza y Ríos.

Feb.7_6097_v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha he vendido a don Pedro Hernández, mi casa de comercio, que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 1.o de 1928. — Atilio Bessio.

Feb.7-6085_v.mz.3.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente hacemos constar que hemos celebrado un contrato de compraventa de casa de comercio situada en Tupambaé, octava sección del Departamento de Cerro Largo, por el cual el señor Manuel C. Godiño, su propietario, vende a los señores Luciano Navarrete, Leonardo Navarrete y Bolívar Sala ese giro comercial. Y de acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, y por el término de veinte días, hacemos la presente publicación. — Melo, Febrero 11 de 1928. — Manuel C. Godiño. — Luciano Navarrete. — Leonardo Navarrete. — Bolívar Sala.

Feb.14_6315_v.mz.10.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

En.26-5727_v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos generales, giraba bajo la firma social de Rey, García y Compañía, en el paraje Omtúes de Oribe, 2.a sección de este Departamento. Los que se considern acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en la referida casa.—Departamento de Durazno, Onbúes de Oribe, 4 de Febrero de 1928. — Rey, aGrcía y Compañía.

Feb.7_6067-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender por intermedio de la oficina del es balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira 1437), la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, a los señores Joaquín Márquez y Cía., notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Luciano Barreiro —Joaquín Márquez y Cía.

Feb.3-5968_v.feb.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Benjamín Doño e Hijos el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 399, esquina a la de Zabala de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1928. — Samuel Naón.

Feb.7_6094-v.mz.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 27 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 30, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 24 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Feb.7_6068-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el tambo situado en la calle Guadalupe números 1463 y 1465, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. —Juan B. Cantón.

Feb.4-5990_v.mz.1.o.

PROMESA DE VENTA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Solís esquina Doctor del Campo, a los señores E. Ramos y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Minas, Febrero 4 de 1928.—Leopoldino García.

Feb.7_6063-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos Careaga el tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Manuel Fernández.

Feb.4_5989-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el veintiuno del corriente por el escribano don Pedro C. Besozzi, ha pasado la casa de comercio que en el ramo de mueblería y carpintería giraba en esta plaza bajo mi sola firma a pertenecer a la razón social de José Castromán y Fabián Roca, Sociedad Colectiva limitada. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la calle 25 de Mayo número 328, dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 25 de 1928. — Pedro Broggi.

En.31-5853_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mis comuneros y socios Antonio Bouza y José Varela Pena toda la parte que me correspondía en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en esta Capital, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Manuel Martínez Calvelo.

Feb.2-5943_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. —Juan Marchi. — Alfredo Hubel.

En.28-5802-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez.

Feb.1.o_5910_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3100, esquina Lorenzo Pérez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Juan José y Juan Oyhamburo Hermanos.

Feb.13_6286 v.mz.9.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras de carpintería necesarias para la instalación de la Oficina de Recomendadas, en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321 todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente cerradas y lacradas, el día 25 del corriente a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — La Secretaría General.

Feb.17_6415_v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2491

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Chacón, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la construcción de puertas, ventanas, muebles y lo relacionado con la industria de la madera en general con lo que se evita el empleo de espigas y escopladuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17-6418_v.mz.14.

ACTA N.o 2492

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Käppler, de Dresden, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de fósforos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17-6419_v.mz.14.

ACTA N.o 2489

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Evaristo Vignoli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de presión para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17_6426_v.mz.14.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16783

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Etcheverrito Gutiérrez, de Durazno, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"YI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17_6425_v.mz.8.

ACTA N.o 16782

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo E. Keith Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (toda clase de calzado, sea cual fuere su naturaleza y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17_6424_v.mz.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUALDO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA CRISTINA ZERPA GRAVIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de proefsión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3272_v.feb.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO GNIZBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle Mercedes número 1318 y doña GERTRUDIS RESMER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzig, domiciliada en la calle Mercedes número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3281_v.feb.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORABANTI VIAPIANA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1574, y doña AMELIA RISSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3193_v.feb.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALEJANDRO VAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Justo Maeso número 9, y doña JULIA MARINA BADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3282_v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GRASES RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en calle M. S. de Munar número 11, y doña JOSEFA LOPEZ VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3283_v.feb.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIGMENIO MIGUEL BACHINI PELAYO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1791, y doña MARIA ESTHER ALEGRE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3087_v.feb.10.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ELVIRA PAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2852_v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DIAZ (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4483, y doña MARIA ADELA PERERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Francisco Contucci sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3275_v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEITES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwing número 28, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Darwing número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.

3274_v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO AMADO FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 131, y doña MARIA ANGELICA ROGGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmelo número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3273_v.feb.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña ROSA VENTOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puerto del Son, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3276_v.feb.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO ARDOGUEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sotelo número 4011, y doña MARIA TERESA RUIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Sotelo número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3277_v.feb.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Rivera número 2029, y doña AMANDA LASSABE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Guaná número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3279_v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1327, y doña JOSEFINA MASEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Esta. do Civil. 3278-v.feb.24.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CHERVIERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Agosto de 1902, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ELENA URE..., de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 14 de Setiembre de 1904, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3280.v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17.6243.v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Victoria Richero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7.6083.v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Silvio Delle Piane conocido por Silvio Delle Piane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7.6084.v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.17-6422-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zayda López de Noutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.17-6421-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antolín Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.17-6420-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 97969, se cita, llama y emplaza a don Francisco González, y a todos los que se consideren con algún derecho al bien referido, que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble citado se deslinda así: 15 metros 01 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Joaquín Martori; igual extensión al Sur, de frente a camino vecinal; al Este, mide 81 metros 90 centímetros confinantes con Fermina A. de Livet, y al Oeste, mide, también, 81 metros 90 centímetros y linda con José Díaz Cabrera. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos cientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Feb.17.6403.v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24052, se cita, llama y emplaza a don Carlos F. Vallarino, a don Jesús Gil y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está ubicado en la manzana B 2 y tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, igual extensión al Sur, por donde linda con Carlos Vallarino; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son también de frente a la Bahía de Montevideo, y al Oeste, mide también, 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son de frente a la calle Egipto. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de mil cien pesos, y encierra una superficie de 3639 metros. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de paz. Feb.17-6404.v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en los autos seguidos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 58877, se cita, llama y emplaza a don Leonel Aguirre, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 6 en la manzana A 24 de esta Villa; y tiene 8 metros 34 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Austria por 42 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Este, con Bautista Zuluaga y al Oeste, con Ramón Castigneira. Encierra una superficie de 358 metros y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Feb.17.6405.v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Balivar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Depósito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.17-6428.v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mondes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
Feb.17-6416-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gendres de Gramajo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Febrero 13 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvino Santos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6401-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolonio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6400-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Moreira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6399-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Anselmo Solari, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928, — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb17-6395-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público al apertura de la sucesión de doña Carolina Gatti de Faveiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.17-6396-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de don Francisco Pino, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Pino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia con beneficio de inventario y lo represente en la prosecución del juicio sucesorio. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.17.6397.v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.17-6413-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana García de Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 8 de 1928. — Emilio L. Perera, Actuario.

Feb.17-6412-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Matonte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 10 de 1928. — Emilio L. Perera, Actuario.

Feb.17-6411-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.17_6408_v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Espinosa Beantién de Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se considern con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.17_6407_v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra, solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Feb.17_6273_v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Schenk y don Juan Schenk, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.17-6420_v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Inés Paseyro de Bardier, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.17-6409-v.mz.1.o.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El día 22 de Marzo a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de dos fracciones de campo en el Departamento de Río Negro. La primera de ellas situada en la 6.a sección con un área de 1.039 hectáreas 4.469 metros cuadrados 50 decímetros y la segunda en la 9.a sección, compuesta de un área de 141 hectáreas 6.925 metros 20 decímetros cuadrados. Al mejor postor.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Marzo del corriente año a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, se procederá por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con los alambrados que contiene, ubicada en las secciones sexta y novena del Departamento de Río Negro, señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiros y Compañía el tres de Setiembre de mil novecientos quince, con un área de mil treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, una línea en zig zag que nace del empalme del camino vecinal al Paso de los Mellizos en Arroyo Grande, con el camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sigue por dicho camino nacional lindando con la sucesión de Delfino Riet, hasta el límite del campo de los señores Facundo García y Reyes Ojeda, hoy del señor Borges; desde este punto una línea hasta el arroyo Sarandí que la separa de dicho campo, antes de García y Ojeda, una línea que separa este campo hasta el de Eufrasia Rivero y otra línea que separa el campo de esta última, hasta llegar a la fracción número cinco adjudicada a Rafaela Peluffo Ayala de García, por el Sureste, la citada fracción número cinco; por el Sur y Suroeste, el referido camino vecinal hasta un empalme en el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, que las separa de las fracciones número uno de Florencio Peluffo Ayala y número dos de Jacinto Peluffo Ayala. Segundo: Otra fracción de campo próxima a la anteriormente deslindada, ubicada en la novena sección del mismo Departamento de Río Negro, señalada con la letra A en el plano ya mencionado con un área de ciento cuarenta y una hectáreas, seis mil novecientos veintecinco metros y veinte decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, parte del camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sucesión Gerez; por el Sur y Este, la misma sucesión Gerez y por el Oeste, el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes al a misma, son de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Rincón 478 a disposición de los interesados que soliciten verlos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-6430_v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Silva, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio esquina General Prim. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — José Miras.

Feb.17_6423_v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Ramón Sánchez el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de cigarrería y librería tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 295 de esta ciudad, debiendo ser otorgada la escritura de compraventa por ante el escribano Fernando I. Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que se presenten los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Pablo Gil.

Feb.17_6432-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Convenio — Entre el señor Jacobo Rismann, establecido con casa de comercio en esta ciudad, en el ramo de mueblería y tapicería, en la calle Soriano número 1009, que se establece como domicilio legal de una parte y de la otra los que suscriben, acreedores de aquel, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que tienen contra el nombrado deudor Rismann procedentes unos de operaciones comerciales y otros de operaciones civiles, según designación que se hará más abajo. Primero: Se concede al señor Rismann una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos. Segundo: Se faculta al dicho deudor para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses a contar desde la fecha de la homologación del presente arreglo, o aceptación de la totalidad de acreedores. Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse será en cuotas de diez, quince y veinticinco por ciento, en los respectivos plazos establecidos en la cláusula segunda de este convenio. Cuarto: Los acreedores suscriptos se reservan el derecho de fiscalizar en cualquier momento los negocios del señor Rismann, para lo cual quedan en libertad de designar una persona para que intervenga en ellos. Quinto: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en el pago de cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones y los acreedores podrán, desde luego, exigir el total de lo adeudado sin quita alguna, pues ésta quedará sin efecto por el solo hecho de caer en mora. — Montevideo, Octubre 24 de 1927 — Victoriano Berasain, A. Lindenbaum, José L. Seijas, Federico Vivaldo, Empresa Editora Diario del Plata, Largero y Compañía, Agencia Mercurio, El Bien Público, Juan J. Achugar, Constantino Díaz, Juan H. León, M. Tinsky, Adán Vigano, Lieder y Compañía, Díaz Hermano y Pérez, Juan Lanzani, Pascual Vila, Banco Popular del Uruguay, Barraca Sanducera (Miguel Gearty).

El convenio de don Jacobo Rismann con sus acredores se celebró bajo las siguientes bases:

Activo	$ 7.061.71
Pasivo	" 7.561.53
Déficit	499.82

Feb.17_6406_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Castro, Irigoin y Gómez, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Carreras Nacionales número 552. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Constantino Amado y Compañía.

Feb.17_6431-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad ganadera que tenemos constituída bajo la razón de "Young y Gorlero", haciéndose cargo el ex consocio don Alfredo Young Fulton del activo y pasivo de la referida disuelta sociedad, y separado el otro ex coasociado don Guillermo Manuel Gorlero de los bienes y valores de la citada extinguida sociedad; todo lo cual consta de escritura pasada ante el escribano don Luis L. Cardoso con fecha de hoy. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Young y Gorlero. — Alfredo Young Fulton. — Guillermo Manuel Gorlero.

Feb.17_6417-v.mz.14.

PELUQUERIA VENDIDA

Llevo a conocimiento del comercio y el público en general que con esta fecha he vendido al señor Juan José de Leonardis mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Sarandí de esta localidad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — V. A. Schiavone.

Feb.17-6414_v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conofrmidad con lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de Empresa de Pompas Fúnebres, Cochería, Garage, Carpintería y Herrería, giraba en esta plaza con la razón social de Cristech y Vidal, constituída por la señora María A. de Cristech, Martín Cristech, Martín Vidal y Jean Cristech, quedando a cargo del pasivo de dicha firma social y del activo, en lo relativo a Empresa de pompas fúnebres, cochería y garage, los señores socios señores Martín Cristech y Martín T. Vidal, quienes continuarán explotando los referidos ramos. El señor Jean Cristech, se hace cargo del activo de la herrería y carpintería y continuará trabajando en dichos ramos con su firma personal. — Trinidad, Febrero 2 de 1928. — María A. de Cristech, Martín Cristech, Martín T. Vidal y Jean Cristech.

Feb.17-6410-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad "Balmori e Iglesias", dedicada a la explotación de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, debiendo presentarse dentro de treinta días los que tengan algún reclamo que hacer al establecimiento determinado en primer término. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Balmori e Iglesias.

Feb.17-6398-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "Maranguapé"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 horas a las 11. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes. Feb.17-6394-v.feb.24.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 1.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.º	De más de $ 1.00 hasta $ 5.00	$ 0.02
2.º	" " " " 5.00 " " 10.00	" 0.05
3.º	" " " " 10.00 " " 25.00	" 0.10
4.º	" " " " 25.00 " " 50.00	" 0.15
5.º	" " " " 50.00 " " 75.00	" 0.25
6.º	" " " " 75.00 " " 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.º	Por más de $ 10.00 a $ 40.00	" 0.03
2.º	" " " " 40.00 " " 100.00	" 0.07
3.º	" " " " 100.00 " " 250.00	" 0.19
4.º	" " " " 250.00 " " 500.00	" 0.37
5.º	" " " " 500.00 " " 750.00	" 0.56
6.º	" " " " 750.00 " " 1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.